



Notificaciones Juridica UARIV

De: Juzgado 35 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: jueves, 13 de marzo de 2025 5:39 p. m.
Para: andre.pao.15@gmail.com; Notificaciones Juridica UARIV
CC: volanton878@gmail.com; Notificaciones Juridica UARIV; Notificaciones Judiciales -- CNSC
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO OBEDECE Y CUMPLE ORDENA NOTIFICAR 2025-021
Datos adjuntos: AutoAdmiteTutela2025_021ccpd.pdf; AutoResuelveM.P.2025_021ccpd.pdf; EscritoTutelaAnexos.pdf; EscritoTutelaAnexos.pdf; AutoOyCTutela2025_021ccpd.pdf
Importancia: Alta



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Señora
Andrea Paola Rodríguez Beltrán
andre.pao.15@gmail.com

Radicado	11001333603520250002100
Medio de control	Acción de tutela
Accionante	Héctor Hernán López León
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculada	Andrea Paola Rodríguez Beltrán

La suscrita secretaria del Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., le notifica el auto admisorio de la acción de tutela de la referencia, el cual ordena que en el término de dos (2) días, rindan informe sobre los hechos que la originaron.

La omisión injustificada acarreará responsabilidad, conforme lo establecen los arts. 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

La Unidad Para la Atención Integral a las Víctimas deberá hacer la publicación del auto que admitió la tutela y el escrito de tutela en la página web de la UARIV.

Importante: El escrito de tutela y sus anexos se encuentran cargados en el link que aparece al final de este mensaje de datos ↓

Nota importante: Las solicitudes de acceso a los expedientes las debe gestionar a través de la ventanilla virtual de Samai, en el icono (Acceso a expedientes)



En el siguiente manual encontrará el paso a paso para gestionar la solicitud de acceso a los procesos:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla->

Atentamente,



Riguehy Marina Gutiérrez Martínez
Secretaria
Juzgado Treinta y Cinco (35)
Administrativo del Circuito Judicial de
Bogotá -Sección Tercera-
Celular – WhatsApp 350 581 72 86

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. RADICACIÓN DE MEMORIALES: Apreciado usuario se informa que el aplicativo SAMAI se encuentra en funcionamiento en este despacho judicial desde el 22 de enero de 2024. Por tanto, todo memorial que se pretenda hacer valer para los diferentes procesos que cursan en este Despacho, debe ser enviado, sin excepción, a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI.

Por lo anterior, se le invita a explorar, conocer y familiarizarse con la ventanilla virtual para su adecuado uso. Para tal efecto, puede seguir el siguiente link:

Manual sujeto procesal: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>

Manual ventanilla virtual: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

2. SOLICITUDES ACCESO A EXPEDIENTES: Las solicitudes de acceso a los expedientes las debe gestionar a través de la ventanilla virtual de Samai, en el icono (Acceso a expedientes)

3. REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN CUENTA DE CORREO: Todo profesional del derecho debe dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, el cual señala que los abogados deben tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante este sistema de registro con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales.

4. DEBERES DE LAS PARTES: Enviar a todos los sujetos procesales, través de los canales digitales a que refiere el numeral anterior, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen.

5. COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO: El Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera, habilitó el número de celular - WhatsApp 350 581 72 86 para atención al usuario. Igualmente el correo electrónico jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co.

De: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <repartoprosesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 3:50 p. m.

Para: Juzgado 35 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 35 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <admin35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Wilson Leonardo Santana Murcia <wsantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2572113 110013336035202500021 00

Cordial Saludo,

De manera atenta se le envía acta de reparto de su proceso. Dicha acta indica a cuál Juzgado le correspondió su caso y los 23 dígitos del número del proceso, número con el cual podrá consultar el estado del mismo.

De manera atenta se informa a los usuarios externos de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C., que en atención a la **circular PCSJC24-1**, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf> , los

memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

Recuerde que en la pagina de la Rama Judicial tiene a su disposición la **Consulta de Procesos**, en la que puede hacer seguimiento al estado de su proceso. Acceda directamente mediante el siguiente Link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

NO DAR ACUSE DE RECIBIDO.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,
NPP

Oficina de Apoyo - Reparto Juzgados Administrativos Sede CAN

Cra 57 # 43-91 - Teléfono: 6013532666

Correo: repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 14:57

Para: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2572113

EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: En caso de que NO se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:



Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co

Devoluciones y remisiones por competencia y otros [TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA \(office.com\)](#)

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

**Reparto Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales**

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 14:31

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 2572113

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2572113

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN Identificado con documento: 79351594
Correo Electrónico Accionante : volanton878@gmail.com

Teléfono del accionante : 3115110368
Tipo de discapacidad : FÍSICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- Nit: 9004904736,
Correo Electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 9000034097,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

VIDA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier

copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Radicado	11001333603520250002100
Medio de control	Acción de tutela
Accionante	Héctor Hernán López León
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculada	Andrea Paola Rodríguez Beltrán

**AUTO OBEDECER Y CUMPLIR
ORDENA NOTIFICAR**

Mediante providencia del pasado 10 de marzo de 2025 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, Subsección “A” se declaró la nulidad de lo actuado en este proceso a partir de la sentencia proferida el 4 de febrero de 2025 y ordenó reponer la actuación anulada, y vincular como tercera interesada a la señora Andrea Paola Rodríguez Beltrán y a todas las personas que, según lo que pudiera determinarse en primera instancia, tuviera interés en el resultado del proceso, sin perjuicio de la validez y eficacia de las pruebas practicadas e incorporadas respecto de quienes tuvieron la oportunidad de contradecirlas. Por tal razón, se dispondrá obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

Ahora bien, observa el Despacho que en el auto que admitió la tutela se vinculó a la referida señora Rodríguez Beltrán y se ordenó a la U.A.R.I.V. notificarle la existencia del proceso, acto que, de acuerdo con lo señalado por el superior funcional, no fue debidamente acreditado.

Por lo anterior, el Despacho adelantó la búsqueda de la información que permitiera lograr su notificación personal, y encontró que, en el sitio virtual del SECOP, aparece el correo electrónico “andre.pao.15@gmail.com” y el número de celular 3192712935¹. Por

¹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11138412>

lo anterior, con el fin de lograr su notificación, se ordenará que, por secretaría del Despacho, se notifique a la vinculada a esa cuenta de correo electrónico.

Igualmente, se ordenará la publicación del auto que admitió la tutela y el escrito de tutela en el micrositio del juzgado, durante el término de dos (2) días, con el fin de notificar a la mencionada señora Rodríguez Beltrán y a cualquier otro empleado de la U.A.R.I.V. que considere tener derecho a intervenir en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Superior Funcional en providencia del 10 de marzo del año que avanza, según lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora Andrea Paola Rodríguez Beltrán, enviándole al correo electrónico **andre.pao.15@gmail.com** copia de la tutela junto con sus anexos, para que, en el término de **dos (2) días**, rindan informe sobre los hechos que la originaron. La omisión injustificada acarreará responsabilidad, conforme lo establecen los arts. 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 También podrá enviarse mensaje de datos al número de celular 3192712935.

TERCERO: ORDENAR la publicación del auto que admitió la tutela y el escrito de tutela en la página web de la UARIV y en el micrositio del juzgado, durante el término de dos (2) días, con el fin de notificar a la mencionada señora Rodríguez Beltrán y a cualquier otro empleado de la U.A.R.I.V. que considere tener derecho a intervenir en este proceso.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente decisión a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271256e8b2f257f51fe7b806df26d59c385e7dd9e352c32583ea43eff2ffd5dc**
Documento generado en 13/03/2025 03:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Radicado	11001333603520250002100
Medio de control	Acción de tutela
Accionante	Héctor Hernán López León
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculada	Andrea Paola Rodríguez Beltrán

AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Se decide sobre la admisión de la tutela instaurada por el señor Héctor Hernán López León, quien actual en causa propia, en ejercicio de la acción consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y desarrollada por el Decreto - Ley 2591 de 1991, en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al mínimo vital, vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas de personas con discapacidad y al trabajo.

El conocimiento de este asunto corresponde a este Despacho, según las reglas de reparto contenidas en el Decreto 1382 de 2000, así como el Decreto 333 de 2021, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, que en su tenor literal dispone:

"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 25.91 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas: (...)

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.

Dado que el escrito de tutela cumple con los requisitos establecidos por los artículos 10 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, habrá de admitirse y ordenar la notificación de

esta providencia a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

De igual manera, se dispondrá la vinculación de la señora Andrea Paola Rodríguez Beltrán, toda vez que, según lo relatado por la accionante, el cargo que venía ocupando el accionante en la U.A.R.I.V. fue ocupado por dicha persona, quien fue posesionada en virtud del proceso de selección "Entidades del Orden Nacional 2022", por lo cual puede verse afectada por lo que se resuelva en este proceso.

Dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia, la U.A.R.I.V. deberá notificar a la vinculada remitiendo copia de la presente providencia, junto con el escrito de la tutela, de lo cual deberá acreditar al rendir informe de la tutela.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor Héctor Hernán López León, en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Comisión Nacional del Servicio Civil, enviándoles al correo electrónico de notificaciones judiciales copia de la tutela junto con sus anexos, para que, en el término de **dos (2) días**, rindan informe sobre los hechos que la originaron. La omisión injustificada acarreará responsabilidad, conforme lo establecen los arts. 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR y NOTIFICAR a la señora la señora Andrea Paola Rodríguez Beltrán. La Unidad Para la Atención Integral a las Víctimas deberá poner en conocimiento de la vinculada esta providencia, junto con el escrito de tutela, dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación, quien deberá dar respuesta en el término de dos (2) días sobre los hechos de la tutela. La entidad debe acreditar lo señalado al contestar la tutela.

CUARTO: Dentro del término señalado en el ordinal anterior, la entidad accionada deberá **INFORMAR** a este Despacho Judicial, el nombre y correo electrónico de la persona responsable de dar respuesta a la petición señalada en el escrito de la acción de tutela.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito de la acción de tutela.

SEXTO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente decisión a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

ccpd

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3da72b77e9270289770a4104d1d10bc68cb7f8754dbff768c345aabc194a41a**

Documento generado en 24/01/2025 05:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Radicado	11001333603520250002100
Medio de control	Acción de tutela
Accionante	Héctor Hernán López León
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculada	Andrea Paola Rodríguez Beltrán

AUTO DECIDE MEDIDA PROVISIONAL

El accionante en el escrito de tutela solicitó como medida provisional:

*"[...] PRIMERA: Conforme lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 2591 de 1991, se ordene desde la admisión de la presente tutela a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** mi reintegro inmediato en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV** o en un cargo de similares prestaciones económicas, hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez según lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 1955 de 2019, por ser una persona de especial protección por el Estado en razón a mi edad, condición de salud y mi condición de discapacitado que la han dejado sin su sustento básico ni atención en salud ya que al haberme sido desvinculado de la entidad no tengo acceso a atención médica, medicamentos, tratamientos ni exámenes lo cual es muy grave esta situación ya que arriesga mi vida, a la vida en condiciones dignas, a la salud, al trabajo, al mínimo vital, entre otros, por la entidad accionada desconocer lo dispuesto por art. 12 de la Ley 792 de 2002, artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, art. 263 de la Ley 1955 de 2019, art. 27 de la Ley 909 de 2002, así como la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la protección especial para el no retiro de personas prepensionadas, en condición de discapacidad y sin más ingresos económicos que el encargo del cual fue retirado como es mi caso.*

***SEGUNDA:** Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, el pago inmediato de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro. [...]"*

En lo que concierne a la procedencia de las medidas provisionales en las acciones de tutela, el Decreto 2591 de 1991 ha establecido:

“Artículo 7o. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.”

Sobre la procedencia de la medida provisional, la Corte Constitucional ha precisado que opera en dos casos: “(i) cuando éstas resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se concrete en una vulneración o; (ii) cuando, constatada la ocurrencia de una violación, sea imperioso precaver su agravación” ¹

Así mismo, la referida Corporación ha señalado que “Las medidas provisionales cuentan con restricciones, debido a que la discrecionalidad que entraña su ejercicio no implica un poder arbitrario u omnímodo. Por ello, la expedición de esa protección cautelar debe ser “razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada” ².

Igualmente, la Corte ha referido³ que para la procedencia de la medida cautelar deben concurrir los requisitos de apariencia de buen derecho y certeza de un riesgo probable, pues la medida provisional no es el escenario procesal para resolver un caso, así se cuente con todos los elementos para tomar una decisión. En esa medida, el artículo 7º ibídem solo se activa cuando además de la apariencia de verdad, se requiera la intervención urgente del juez; y ello supone la amenaza de un perjuicio irremediable a un derecho fundamental o al interés público, que no podría ser corregido en la sentencia final.

En el caso concreto, el accionante relató que tiene 59 años y, aunque siempre tuvo hábitos saludables de vida y buena condición física, en el año 2019 fue diagnosticado con enfermedad renal crónica, hidrofrenosis derecha, hematuria y dolor, monoreno izquierdo, hipoacusia neurosensorial derecho, hipotiroidismo y dislipidemia; diagnósticos que impactan negativamente en su función renal e implican la pérdida del 80% de su capacidad auditiva. Agregó que tiene que utilizar un implante coclear desde el 25 de septiembre de 2020, el cual le ayuda a mejorar su capacidad auditiva.

Que en agosto de 2020 puso en conocimiento de dicha entidad su condición de salud, pero pese a tal notificación, la entidad celebró un Convenio Interadministrativo con la

¹ Auto A-258 de 2013

² Sentencia T- 103 de 2018

³ Ibidem.

Comisión Nacional del Servicio Civil para realizar un concurso de méritos sobre el cargo que él venía ocupando desde el 02 de mayo de 2012, situación que no fue notificada a la Comisión y que, según él, desde su punto de vista, es ilegal y afecta sus derechos fundamentales, pues no tuvo en cuenta su delicado estado de salud, ni aplicó lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Relató que la Comisión Nacional del Estado Civil convocó un proceso de selección abierto y de ascenso para proveer vacantes definitivas de carrera administrativa de la planta de personal de la U.A.R.I.V. por medio de Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022. Que el 10 de junio de 2024 reiteró a la entidad su condición de discapacidad con el fin de ser beneficiario de la protección especial consagrada en los parágrafos 21 y 3 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015. No obstante, el 28 de junio de 2024, dicha entidad desestimó su situación de salud y le indicó que su enfermedad no lo posicionaba como persona en condición de discapacidad.

Añadió que en el marco del proceso de selección "Entidades del Orden Nacional 2022" fue establecida la lista de elegibles para ocupar el cargo denominado "Técnico Código 3100 Grado 16", por lo cual, por medio de Resolución No. 2421 del 25 de junio de 2024 fue desvinculado de su cargo dado el nombramiento en propiedad de Santiago Mendoza Ramírez, aunque finalmente quien se posesionó fue Andrea Paola Rodríguez Beltrán. Por último, relató que el 07 de enero de 2025 la Oficina de Talento Humano de la U.A.R.I.V. le comunicó que su nombramiento en provisionalidad como Técnico Grado 16 de la Subdirección de Reparación Individual de la entidad había terminado.

Argumentó que la única fuente de ingresos que tiene es el salario que devengaba como trabajador de la entidad, por lo cual su desvinculación afecta sus derechos fundamentales al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital y debido proceso, además, afecta su afiliación a la seguridad social, destacando también que ostenta la calidad de pre pensionado porque le faltan 3 años para pensionarse.

Visto lo anterior, con base en los documentos aportados junto al escrito de tutela, se tiene certeza de que el accionante era trabajador de la U.A.R.I.V., entidad que le comunicó, por medio de Oficio del 7 de enero de 2025, que el nombramiento en el cargo que venía desempeñando en la entidad terminaría a partir del 13 de enero de 2025, dado el nombramiento del titular del empleo en periodo de prueba. Igualmente, que el accionante tiene 59 años de edad y su condición de salud es la anotada.

No obstante, pese a tal situación fáctica no resulta evidente la amenaza de un perjuicio irremediable que implique la intervención urgente del Juez, dado que no aparece demostrado que efectivamente los derechos invocados resulten indefectiblemente vulnerados. Y ello es así porque lo que se pretende plantear en la medida provisional solicitada corresponde en realidad es al fondo de la Litis planteada en la tutela, lo cual es un asunto que debe dilucidado al resolver el mérito del asunto. En efecto, la medida provisional no es el escenario procesal para resolver un caso, así se cuente con todos los elementos para tomar una decisión que no pueda ser corregida en la decisión final.

Además, cabe advertir que breve tiempo de este trámite constitucional de tutela no amerita pronunciamiento provisional diferente al que se emita al fallar el fondo del asunto. En ese orden de ideas, este Despacho se abstendrá de decretar la medida provisional solicitada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera,**

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la medida provisional solicitada por la parte accionante, conforme a lo manifestado por la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

ccpd

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c06836e83058299e1bcc26af0610bfb088186ed9d386868bdebdea8174cfb9b**

Documento generado en 24/01/2025 05:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores
JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-REPARTO
E.S.D.

Ref.

Accionante: HECTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Acción de tutela: Vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad.

HECTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.351.594 de Bogotá D.C., me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV** con NIT 900490473-6 y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con NIT 900003409-7, por la vulneración de mis derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas de personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad por removerme del **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**, con base en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: Soy un hombre de 59 años que siempre fui muy activo practicando deportes y participando de maratones, por lo cual siempre había gozado de buena salud, sin embargo, en el año 2018 cuando participaba de una maratón en la ciudad de Medellín, sufrí de un dolor abdominal bastante fuerte, pero pude continuar ejercitándome dentro de lo normal hasta el año 2019, donde sufrí una decaída de salud por un dolor abdominal y sangrado en la orina.

SEGUNDO: Debido a los síntomas que trata el numeral anterior, desarrollé las siguientes patologías: Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, Hidronefrosis derecha diagnostico incidental, Hematuria y dolor, Monoreno Izquierdo, Hipoacusia neurosensorial derecha, Hipotiroidismo, Dislipidemia RCV alto, bolsa hidronefrótica derecha, que afecta mi función renal, al punto que, de acuerdo con el examen de gammagrafía renal efectuado el 09 de diciembre de 2023, no me encontraron mi riñón derecho sino una Bolsa hidronefrótica derecha lo que me desarrolló enfermedad renal crónica, así como una patología conocida como

HIPOACUSIA OIDO DERECHO con una pérdida del 80% de mi capacidad auditiva, afectando especialmente mi oído derecho.

TERCERO: Además de mis patologías renales, sufro de *“hipoacusia neurosensorial”*, teniendo que usar implante coclear desde septiembre 25 de 2020, que me ayuda a mejorar mi capacidad auditiva.

CUARTO: Desde 02 de mayo de 2012 hasta el 13 de enero de 2025 desempeñé en provisionalidad el cargo como Técnico Grado 16 de la planta global, en la SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

QUINTO: El día 03 de agosto de 2020 acudí a cita médica en donde se me practicó Gamagrafía, cistoscopia, urotac, urocultivos, arrojando como concepto médico que debía intervenirme quirúrgicamente.

SEXTO: El 31 de agosto de 2020, puse en conocimiento de la Oficina de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que me habían intervenido quirúrgicamente, informándoles de mi enfermedad renal crónica y mi situación de discapacidad por pérdida de la audición del 80% que afectaba especialmente mi oído derecho.

SÉPTIMO: Aun cuando notifiqué a la entidad accionada de mi condición de discapacidad procedieron en el año 2021 a notificar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adelantara concurso de méritos para ese cargo, aun cuando venía en provisionalidad por más de 9 años, yendo en contravía de lo establecido en el parágrafo 2° del art. 24 de la Ley 909 de 2004.

OCTAVO: La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas-UARIV, estando vigente la Ley 909 de 2004, aun cuando inicié la provisionalidad en el 02 de mayo de 2012 no notificaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que practicara concurso de méritos para llenar esa vacante sino que fue hasta el 10 de marzo de 2022 (10 años después) que celebró un acuerdo interadministrativo habiendo transcurrido más de 10 años, situación que es totalmente ilegal y que afecta mis derechos fundamentales, aparte de que no tuvieron en cuenta mi delicado estado de salud ni mi condición de discapacidad reportado a la entidad desde el 03 de agosto de 2020.

NOVENO: Mediante Acuerdo No. 56 de 10 de marzo de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL convocó a proceso de selección abierto y ascenso para proveer vacantes definitivas de carrera administrativa de la planta de personal de la **UARIV**, que se desarrolla bajo el marco de la convocatoria denominada *“Entidades del Orden Nacional 2022”*.

DÉCIMO: El 10 de junio de 2024 reiteré nuevamente a la UARIV mi condición de discapacidad por las patologías indicadas, con el fin de ser acreedor de la protección

especial consagrada en los párrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, a saber:

“Parágrafo 2º Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

Parágrafo 3º Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.”

DÉCIMO PRIMERO: El 28 de junio la UARIV de 2024, la UARIV desestimó mi solicitud, considerando que mi enfermedad no me acreditaba como persona en condición de discapacidad aun cuando para la fecha ya me encontraba en condición de prepensionado al faltarme 3 años para cumplir la edad de pensión de vejez junto con haber cotizado más de 1.600 semanas.

DÉCIMO SEGUNDO: En el marco del Proceso de Selección “Entidades del Orden Nacional 2022”, fue establecida lista de elegibles para ocupar el cargo de Técnico Código 3100 Grado 16.

DÉCIMO TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 02421 de 25 de junio de 2024, fui desvinculado de mi cargo en la UARIV, como consecuencia del nombramiento en propiedad de SANTIAGO MENDOZA RAMÍREZ, pero la persona que se posesionó finalmente fue ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BELTRAN.

DÉCIMO CUARTO: Dada mi condición de discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, la UARIV tenía la obligación adelantar acciones afirmativas para mantenerme en la provisionalidad o en caso extremo reubicarme en otros empleos de carrera o temporales que se encuentran vacantes y para los cuales cumpla los requisitos en la entidad.

DÉCIMO QUINTO: Por lo tanto, las entidades accionadas y vinculadas desconocieron lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, al no efectuar acciones afirmativas para validar si tenía condiciones especiales convirtiéndome en persona de especial

protección aun cuando notifiqué desde el año 2020 y subsidiariamente reubicarme en otro empleo vacante en mi cargo o en otro para los cuales cumpla requisitos, ubicado en la entidad o en las demás entidades del sector de la inclusión social, circunstancia que implica la vulneración a mis derechos fundamentales al trabajo, la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital y al debido proceso, y desconociendo el principio de legalidad.

DÉCIMO SEXTO: A raíz de esta situación, dada mi desvinculación se encuentra gravemente afectado mi mínimo vital y el de mi familia, pues el único ingreso con el que contaba era el salario que devengaba producto de la relación laboral con la UARIV, por lo cual estoy totalmente desprotegido ya que no tendré para mis gastos básicos ni los de mi familia, tampoco estaré afiliado a salud ni pensión lo cual afecta mi derecho a la vida en condiciones dignas por no proteger a personas en estado de discapacidad y que actualmente también son prepensionadas ya que reporte más de 1.600 semanas cotizadas y tengo 59 años (3 años para pensionarme por vejez).

DÉCIMO SÉPTIMO: El 07 de enero de 2025, la Oficina de Talento Humano de la UARIV me comunica la terminación del nombramiento provisional como Técnico Grado 16 de la planta global, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

DECIMO OCTAVO: Es obligación de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, cumplir la ley y garantizarme mi mínimo vital debido a que no puede desmejorarme las condiciones laborales ya que soy persona de especial protección del Estado por lo cual se me debe mantener en la provisionalidad o me nombre en otro cargo hasta que el cargo hasta que me sea reconocida mi pensión o se cumpla mi edad del retiro forzoso, según lo dispone el art. 263 de la Ley 1955 de 2019.

DÉCIMO NOVENO: El actuar de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV, es totalmente arbitrario y contrario a derecho según lo dispuesto en art. 12 de la Ley 792 de 2002, artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, art. 263 de la Ley 1955 de 2019, art. 27 de la Ley 909 de 2002, así como la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la protección especial para el no retiro de personas prepensionadas, en condición de discapacidad y sin más ingresos económicos que el encargo del cual fue retirado como es mi caso.

En relación con los anteriores hechos, me permito solicitar se practique medida provisional consistente en:

MEDIDAS PROVISIONALES.

PRIMERA: Conforme lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 2591 de 1991, se ordene desde la admisión de la presente tutela a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** mi reintegro inmediato en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA**

SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV o en un cargo de similares prestaciones económicas, hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez según lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 1955 de 2019, por ser una persona de especial protección por el Estado en razón a mi edad, condición de salud y mi condición de discapacitado que la han dejado sin su sustento básico ni atención en salud ya que al haberme sido desvinculado de la entidad no tengo acceso a atención médica, medicamentos, tratamientos ni exámenes lo cual es muy grave esta situación ya que arriesga mi vida, a la vida en condiciones dignas, a la salud, al trabajo, al mínimo vital, entre otros, por la entidad accionada desconocer lo dispuesto por art. 12 de la Ley 792 de 2002, artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, art. 263 de la Ley 1955 de 2019, art. 27 de la Ley 909 de 2002, así como la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la protección especial para el no retiro de personas prepensionadas, en condición de discapacidad y sin más ingresos económicos que el encargo del cual fue retirado como es mi caso.

SEGUNDA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago inmediato de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

Así mismo, me permito formular las siguientes:

PRETENSIONES.

➤ Principales.

PRIMERA: Solicito se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** mi reintegro en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**, hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez según lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 1955 de 2019, por ser una persona de especial protección por el Estado en razón a mi edad, condición de salud y mi condición de discapacitado.

SEGUNDA: Se notifique a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** de mi permanencia en el cargo hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez o cumpla edad de retiro forzoso en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**.

TERCERA: Se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** realizar todas las medidas necesarias para que no sea apartado del encargo y me garanticen mis derechos fundamentales a la igualdad, mínimo vital, al trabajo, debido proceso y protección a personas discapacitadas junto con la aplicación del principio de legalidad.

CUARTA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

En caso de no prosperar las pretensiones principales solicito se accedan a las siguientes pretensiones subsidiarias:

➤ Subsidiarias.

PRIMERA: Se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, mi reubicación inmediata en un cargo similar con el mismo salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social hasta pensionarme o entrar en edad de retiro forzoso, con la finalidad salvaguardar mis derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad.

SEGUNDA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Como fundamentos de derecho de la presente solicitud se profundizará la seguridad laboral reforzada en servidores públicos en empleos de encargo y/o provisionalidad según lo dispuesto por la jurisprudencia y la ley, trayendo a colación lo señalado por el art. 11, 29 y 47 de la Constitución Política 1991:

***“Artículo 47.** El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”*

Así mismo el art. 12 de la Ley 792 de 2002, señala:

***Artículo 12.** Protección especial. De conformidad con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional, no podrán ser retirados del servicio en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública las madres cabeza de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan con la totalidad de los requisitos, edad y tiempo de servicio, para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez en el término de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente ley. (Subrayado por fuera del texto original)*

Es de precisar que esta norma se encuentra vigente y que conforme con mis circunstancias se evidencia que soy una persona cercana a la tercera edad con 59 años que padece de Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, Hidronefrosis derecha diagnostico incidental, Hematuria y dolor, Monoreno Izquierdo, Hipoacusia neurosensorial derecha, Hipotiroidismo, Dislipidemia RCV alto, bolsa hidronefrótica derecha, que afecta mi función renal que requirió una intervención quirúrgica y que me conllevó a perder la audición en un 80% convirtiéndome en un discapacitado.

A su vez, el art. 41 de la Ley 909 de 2004, señala que son causales de retiro del servicio para empleados de carrera:

Artículo 41. *Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*

*g) Por edad de retiro forzoso;
(...)*

Así mismo, el art. 1 de la Ley 1821 de 2016, dispone que la edad para retiro forzoso es:

Artículo 1°. *La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.*

Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 29 del Decreto-ley 2400 de 1968, modificado por el artículo 1° del Decreto-ley 3074 de 1968

Ahora bien, en relación a la protección especial del empleado público pre-pensionado, el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, establece:

"Artículo 8°. *Las personas a las que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez, que hagan parte de las plantas de las entidades públicas en nombramiento provisional o temporal y que, derivado de procesos de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito, deberían ser separados de sus cargos, serán sujetos de especial protección por parte del Estado y en virtud de la misma deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional"*

De acuerdo con el legislador, en los casos de rediseño institucional o en los que se deban suprimir cargos, o en los casos de la provisión definitiva de los empleos a través del concurso de mérito, los empleados provisionales o los temporales que sean

pre-pensionados, deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional.

Sin embargo, en desarrollo de la Ley 2040 de 2020, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1415 del 04 de noviembre de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la protección laboral a favor de, entre otros, quienes se encuentran próximos a cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez, y en ese sentido dispuso:

ARTÍCULO 2.2.12.1.2.2. Trámite. *Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal permanente o temporal respetarán las siguientes reglas:*

1. Acreditación de la causal de protección:

(...) d) Personas próximas a pensionarse: Sin perjuicio de que el servidor público que considere encontrarse en este grupo adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, los jefes de personal o quienes hagan sus veces deben verificar que a los servidores que puedan encontrarse en estas circunstancias en efecto les falten tres (3) años o menos para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, y expedir constancia escrita en tal sentido.

El jefe del organismo o entidad deberá verificar la veracidad de los datos suministrados por el destinatario de la protección.

2. Aplicación de la protección especial:

Con base en las certificaciones expedidas por los jefes de talento humano o quienes hagan sus veces y en las valoraciones del tipo de limitación previstas en el numeral anterior, el secretario general de la respectiva entidad analizará, dentro del estudio técnico correspondiente a la modificación de la planta de personal permanente o temporal y teniendo en cuenta la misión y los objetivos del organismo o entidad, el cargo del cual es titular el servidor público que se encuentra en alguno de los grupos de la protección especial y comunicará a los jefes de la entidad respectiva los cargos que de manera definitiva no podrán ser suprimidos o las personas a quienes se les deberá respetar la estabilidad laboral.

En caso de supresión del organismo o entidad, la estabilidad laboral de los servidores públicos que demuestren pertenecer al grupo de protección especial de que trata el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, se mantendrá hasta la culminación del proceso de supresión o liquidación. La garantía para los servidores próximos a pensionarse deberá respetarse hasta el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez.

PARÁGRAFO. En el caso de los organismos y entidades que cuenten con plantas temporales, aplicarán las reglas establecidas en el presente artículo, hasta el término de duración señalado en el acto administrativo por la cual se creó o prorrogó la planta temporal. La protección especial de que trata este artículo aplicará solamente mientras la vigencia de la planta temporal (...)"

Así las cosas, se colige que de acuerdo con la protección especial establecida en el Decreto 1083 de 2015, no pueden ser retirados del servicio quienes ostenten la calidad de empleados pre-pensionados y mucho menos si están en condición de discapacidad. Sin embargo, para hacer efectiva la protección, según la modificación que hizo el Decreto 1415 de 2021, el empleado que considere que acredita los requisitos para acceder a la protección, por tener la calidad de pre pensionado, deberá adjuntar los documentos que así lo constaten y aportar solicitud para el efecto. De esta forma, los jefes de la unidad de personal o quienes hagan sus veces deben verificar los servidores que tengan la calidad de pre- pensionados y expedir constancia escrita al respecto, y les corresponderá verificar la validez de la documentación aportada por el solicitante.

En relación con la provisión definitiva de cargos a través de concursos de mérito, el Decreto 1415 de 2021, estableció:

ARTÍCULO 2. *Adicionar el artículo 2.2.12.1.2.4 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 2.2.12.1.2.4. Provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito. Para el caso de la provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito de servidores públicos vinculados mediante nombramiento provisional que les falte tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación o de vejez, se deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019."

La Ley 1955 de 2019, es la que sirve de fundamento central para lo aquí petitionado ya que señala:

ARTÍCULO 263. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. *Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.*

Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del

proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional. (Subrayado por fuera del texto original)

De esta manera se evidencia que para el año 2012 me encontraba ya en ejerciendo el empleo de Cargo de Técnico Grado 16 de la Planta Global, ubicado en la Subdirección De Reparación Individual-UARIV, que tengo 59 años, es decir, me faltan 3 años para cumplir con la edad para pensionarme por vejez, por lo cual cumplo a cabalidad lo señalado por el art. 293 de la Ley 1955 de 2019, sin importar que se haya adelantado un concurso no se me puede desconocer mis derechos especialmente tratándose de una persona de especial protección por el Estado que es de la tercera edad, tiene enfermedades crónicas y es cabeza de hogar.

Así mismo, el art. 27 de la Ley 909 de 2002, establece:

“Artículo 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

En todos los casos será admisible el establecimiento de medidas diferenciales tendientes a garantizar la eliminación de barreras de acceso a la carrera administrativa, así como las garantías óptimas para el ejercicio del empleo en favor de las personas con discapacidad. En ningún caso las medidas podrán afectar el principio de mérito como factor esencial de la carrera administrativa.”
(Texto subrayado por fuera del original)

Es por ello Señor Juez, que el obrar por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV. es totalmente arbitrario y contrario a derecho ya que no me notificaron a la COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL, no me notificaron de la existencia del concurso para ocupar el cargo, no tuvieron en cuenta mi condición de discapacidad ni mi condición actual de prepensionado, ni

tampoco me reubicaron en otro cargo, desde el 14 de enero de 2025 no tengo trabajo y por mi condición no encontraré trabajo debido a una competencia laboral salvaje, por lo cual es usted Señor Juez quien debe amparar mis derechos fundamentales transgredidos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, y se ordene a esa entidad que me permita continuar con el cargo hasta que me pensione o cumpla con la edad de retiro forzoso según lo dispuesto por la ley y por mi condición de sujeto de especial protección del Estado o me nombre en un cargo similar con iguales prestaciones económicas, ya que por mi edad y condición de discapacidad es difícil conseguir trabajo, quedando sin para mis gastos básicos de alimentación, vivienda, medicamentos, exámenes y tratamientos médicos, vestido, transporte no solamente para mi sino también para mi esposa.

PRUEBAS.

Documentales.

- Cedula de ciudadanía.
- Ecografía diciembre 9 de 2023
- Resultado examen audiometría.
- Resultado monitoreo y calibración implante coclear
- Certificado de discapacidad Héctor H. López L.
- Certificado laboral expedido por la UARIV
- Correo pone en conocimiento a la Oficina de Talento Humano-UARIV, de mi discapacidad Héctor Hernán López León.
- EXAMENES AUDITIVOS Héctor López
- HISTORIA CLINICA Hector Lopez. AGOSTO_2024
- Certificado de Aportes a Fondo de Pensiones-COLPENSIONES
- Resolución nombramiento y acta de posesión HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.
- RESOLUCIÓN 04453 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024-ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BELTRAN
- Oficio-Terminación nombramiento provisional HECTOR HERNAN LÓPEZ LEÓN.
- Comunicación de la Oficina de Talento Humano, mediante la cual me notifica de mi desvinculación de la entidad.

NOTIFICACIONES.

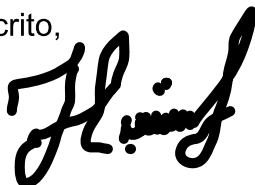
La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, recibirá notificaciones en la Carrera 85D No. 46A – 65 en Bogotá D. C., teléfono: (601)7965150, correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibirá notificaciones en la Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100 Street - Torre 1 - Piso 12. Bogotá D.C., Colombia, teléfonos

(+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011 y correo electrónico notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Para efectos de notificaciones solicito se tenga la Calle 94A No. 61-05 casa 93 Barrio Andes en Bogotá D.C., el correo electrónico: volanton878@gmail.com y celulares 3115110368 - 3142448323

El suscrito,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor', with a stylized flourish at the end.

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LÉON
C.C. 79.351.594 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.351.594**

LOPEZ LEON

APELLIDOS
HECTOR HERNAN

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

16-AGO-1983 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbo Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBO SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00007641-M-0079361594-20080508 0000277248A 1 1530091550

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA

Nombre del estudio: GAMAGRAFIA RENAL DMSA:

Radiofármaco: 99mTc - DMSA

Dosis: 3mCi v.i.

**Datos clínicos: Paciente de 58 años quien acude por evidencia de bolsa hidronefrotica derecha desde hace 2 años.
paciente refiere que diagnostico es genetico.**

Técnica: Posterior a la administración del material radioactivo por vía intravenosa se practicó estudio y se realizaron imágenes a las cuatro horas de inyección, en proyecciones: anterior, oblicua posterior derecha, oblicua posterior izquierda y se encontró:

Reporte:

**La imagen gamagráfica evidencia riñón izquierdo en situación usual, tamaño y morfología conservados, concentra el trazador en forma satisfactoria, sin defectos de captación, ni signos de perdida de volumen, aporta el 100%.
En fosa renal derecha se observa área fotopenica significativa, sin presencia de actividad renal.**

Opinión:

**- RIÑÓN IZQUIERDO DE ASPECTO MORFOLÓGICO Y FUNCIONAL NORMAL, REPRESENTA EL 100% LA FUNCIÓN GLOBAL.
- EN FOSA RENAL DERECHA SE OBSERVA GRAN ZONA A FOTOPENICA CORRESPONDIENTE A BOLSA HIDRONEFROSIS , RIÑÓN EXCLUIDO EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL.**

Atentamente,

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA



Dr(a). Raul Fernando Gonzalez Armenta
Médico Nuclear RETHUS 73079934

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

PLANTILLA DE DIAGNOSTICO

FECHA: 26/01/2024 15:46
DOCTOR: MEDICO TRATANTE
REFERENCIA: Audiometría - Logaudiometría -

NOMBRE: LOPEZ LEON HECTOR HERNAN
DOCUMENTO: 79351594
EDAD: 58 años
ENTIDAD: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
CIUDAD: Bogotá
TELEFONOS: 4567383 - 3115110368
OCUPACIÓN: FUNCIONARIO PUBLICO

RESULTADOS :

OTOSCOPIA:
Oído Derecho: Normal
Oído Izquierdo: Normal

AUDIOMETRÍA:

Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados
* Oído derecho : de tipo neurosensorial profunda para frecuencias conversacionales y agudas
* Oído izquierdo : de tipo neurosensorial leve para frecuencias conversacionales y agudas

SIGNOS Y SÍNTOMAS:

* Oído interno y vías: Refiere tinnitus permanente

LOGOaudiometría:

Logaudiometría -En oído derecho: discrimina el -% a - dB, no se registran respuestas a la máxima intensidad del estímulo.En oído izquierdo: discrimina el 100% a 35 dB, normal que concuerda con el audiograma.

RECOMENDACIONES:

Valoración por Otorrinolaringología.

Firma Profesional:

Michaelly A. Poveda Rojas
MICHAELLY A. POVEDA ROJAS
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.007.657.972
AUDIOCOM

Firma Paciente:



HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
C.C. 79351594

Para AUDIOCOM es importante tu salud auditiva, por eso te damos las siguientes recomendaciones: No escuches música a un alto volumen y en general, evita los sonidos fuertes. No introduzcas objetos extraños en tus oídos (copitos, pinzas...). Mantén un estilo de vida saludable y ten una buena alimentación.



Audiocom IPS



Audiocom IPS



@Audiocomips

Fecha: 15/04/2024, 07:24:36

DATOS DEL PRESTADOR

Clinica: Universitaria Colombia - NIT: 800149384
Código: 110010918630
Dirección: Calle 23 No. 66 - 46 - Teléfono: 7436767
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): Recobrable Sanitas (EPS)
Código: 000000000000

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: 79351594 - Identificación: CC 79351594
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 08/06/1965 - Edad: 58 Años
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368 - 9204948508
Correo electrónico: VOLANTON@YAHOO.COM
Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta

15/04/2024

Médico interconsultante

Estefany Hernandez

Especialidad

Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: CONTROL DE REVISION Y PROGRAMACION DE PROCESADOR NEDEL RONDO 2 OIDO DERECHO Enfermedad actual: HIPOACUSIA OIDO DERECHO
Análisis: AUDIOLOGIA: SE REvisa PROCESADO SE RECOMIENDA CAMBIO DE TAPA, SE HACE AJUSTE FINO DE PROGRAMACION. UNO A UN, DINAMICA Y BALANCEO.
PACIENTE REFIERE ESCUCHAR BIEN A VIVA VOZ, SE TOMA CAMPO LIBRE ENCONTRANDO PTA 46.6 dB spl, DISCRIMINACION 70 % A75 dB spl. REQUIERE CONTROL DE PROGRAMACION EN UN AÑO.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Estefany C. Hernandez

TP: 04 00726

Registro: 52699216

Audióloga C.U.C

Estefany Hernandez - Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)
CC 52699216 - Registro médico 52699216

- Impreso: 15/04/2024, 08:01:51

Original

Impresión realizada por: eshernandez

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
HECTOR	HERNAN	LOPEZ	LEON
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.	

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:			79351594					

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación		2.2 Fecha de la Certificación		
		Año	Mes	Día
MEDICINA ESPECIALIZADA EN DOLOR Y TRABAJO SAS		2024	9	9
2.3 Tipo de Entidad Valoradora		2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI		900821118		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI	X	NO	
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI	X	NO	

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	20.83
Movilidad	5.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	5.00
Actividades de la Vida Diaria	15.63
Participación	50.00

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b230.3 b555.2 b620.3
2. Codigos Estructuras Corporales
s260.371 s6100.378
3. Codigos Actividades y Participación
d310.1 d730.1 d850.2



f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
GUISELLE LORENA RENGIFO MARTINEZ	Medicina	CC-1030648603
NIDIA ALEXANDRA HERNANDEZ LOPEZ	Fisioterapia	CC-52508410
SUSAN PAOLA SALGADO REYES	Fonoaudiología	CC-52718147



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.



La Suscrita Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
NIT. 900490473-6

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del(la) servidor(a) público(a) **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79.351.594** , presta sus servicios a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desde el **2 de mayo de 2012** , actualmente desempeña en el empleo **Técnico Grado 16** de la planta global, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL** , en el cual fue nombrado(a) mediante Resolución No. 1282 del 30 de abril de 2012 y del cual tomó posesión el día 2 de mayo de 2012 según Acta No. 131.

Que según escala salarial de la vigencia 2024, devenga una asignación básica mensual de Tres millones quinientos cincuenta y seis mil cuatro pesos mcte (**COP 3.556.004**).

Cualquier información adicional se podrá validar a través del correo electrónico: **info.talentohumano@unidadadvictimas.gov.co** .

La presente certificación se expide por solicitud del(la) interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2025.

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano

Este documento se generó a través del sistema de información KACTUS.



Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Incapacidad médica

Desde Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Fecha Mar 2020-09-29 15:58

Para Erwin Ramirez Avila <erwin.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

 1 archivo adjunto (237 KB)

Incapacidad médica Héctor López.pdf;

Buenas tardes Erwin:

De acuerdo con las instrucciones de Edward Ramírez, y de acuerdo con la trazabilidad de este correo reenvío incapacidad médica por cirugía realizada (implante coclear) el viernes 25 de sept. de 2020.

Y pongo en conocimiento la postergación de los exámenes laborales correspondientes a Optometría y EMO.

Cordialmente,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual

Tel: (1) 7965150 Ext. 4223

Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 5:20 p. m.

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Cc: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenas tardes Hector,

Solicito por favor enviar la incapacidad a Erwin Ramirez,
erwin.ramirez@unidadvictimas.gov.co, nosotros manejamos incapacidades por accidentes laborales.

Cordialmente,

Edward V. Ramirez A.

Ingeniero Especialista en SST
Grupo Gestión del Talento Humano
Tel: (1) 7965150 Ext. 4005
Carrera 85D No. 46A-65 piso 5
Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co



De: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado el: lunes, 28 de septiembre de 2020 11:25 a. m.

Para: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Edward:

Quiero informarle que el viernes pasado 25 de sept. a la 1:00 pm. me realizaron el implante coclear, anexo incapacidad médica por favor me informa que otro trámite debo realizar ante Talento Humano.

Con respecto a los exámenes ocupacionales mi horario fue:

LABORATORIOS		OPTOMETRÍA		EMO	
FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
25-sep	07:54 a.m.	28-sep	11:20 a.m.	07-oct	07:40 a.m.

El viernes alcancé a realizar el de sangre, pero entonces quedarían pendientes los otros dos.

Copio a Judith Tarazona jefe inmediato.

Muchas Gracias,

Saludo cordial,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual
Tel: (1) 7965150 Ext. 4223
Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3
Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 9:49 a. m.

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Hector,

Primero muchas gracias por contarme su situación, espero todo su tratamiento salga muy bien y confiar en DIOS, que todo estará bien.

Gracias,

Cordialmente,

Edward V. Ramirez A.

Ingeniero Especialista en SST

Grupo Gestión del Talento Humano

Tel: (1) 7965150 Ext. 4005

Carrera 85D No. 46A-65 piso 5

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co



De: Hector Hernan Lopez Leon

Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 9:39 a. m.

Para: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Edward, le saludo con mis mejores deseos de salud y bienestar.

Si de acuerdo con mi estado de salud he tenido un cuadro clínico muy particular que relaciono de la siguiente forma:

...Siempre he gozado de buena salud, he practicado atletismo desde muy joven, y llegué al placer de correr una maratón, la de Medellín en el año 2018, todo fluía muy bien pero en esa carrera sentí la necesidad de hidratarme más de lo normal (tal vez una alerta a la que no le presté atención) pasó el tiempo y seguía corriendo, en una cita con medicina general la Dra. percibe por medio del tacto una protuberancia en mi abdomen y me ordena un ultrasonido abdominal pélvico donde detectaron que mi riñón derecho no existe y lo que encontraron es que tengo una bolsa de agua. El diagnóstico: Bolsa hidronefrótica derecha. Fecha 28 de marzo de 2019 seguía mi vida normal, nunca he dejado de hacer lo que he hecho siempre, pero mi cuerpo seguía mandándome señales... presenté episodios de hematuria. (sangrado en la orina) estuve en varios exámenes médicos como: Gamagrafía, cistoscopia, urotac, urocultivos.

He continuado con mi vida normal, sigo corriendo pero distancias más cortas, la última en la que participé fue en la media maratón de Bogotá en agosto de 2019. Y además sigo en controles médicos, el

más reciente fue el 3 de agosto de 2020 con el diagnóstico ahora de que me deben hacer una nefrectomía derecha.

Sumado ha esto he presentado problemas auditivos con pérdida de la audición del oído derecho en un 80%, ocurrida en los últimos seis meses, anexo también historia clínica de fecha 13 de agosto de 2020 con el diagnóstico de que soy candidato a implante coclear. Presento en este momento tinnitus. Debo también seguir estudios médicos con genética humana para conocer el origen de este daño si llega a estar relacionado con la ausencia del riñón derecho.

Copio también a mi jefe inmediato, Judith Cecilia Tarazona Ordóñez, Coordinadora el Equipo de Inversión Adecuada de Recursos - IAR. de la Subdirección de Reparación Individual, quien está al tanto de mi situación.

Saludo cordial,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual

Tel: (1) 7965150 Ext. 4223

Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: sábado, 29 de agosto de 2020 4:04 p. m.

Asunto: Certificado medico condición especial de salud

Buenas tardes, cordial saludo, deseándole que se encuentre bien de salud,

Con el fin de dar cumplimiento a la nueva normalidad y teniendo en cuenta el regreso progresivo a las oficinas a partir del 1 de septiembre, solicitamos por favor nos envíe por este medio el certificado médico correspondiente a su estado de salud, teniendo en cuenta lo reportado por usted en el formato que se habilitó para este fin.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Seguridad y Salud en el Trabajo

Grupo Gestión del Talento Humano

Tel: (1) 7965150 Ext. 4005

Carrera 85D No. 46A-65 piso 5

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co



Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA

Nombre del estudio: GAMAGRAFIA RENAL DMSA:

Radiofármaco: 99mTc - DMSA

Dosis: 3mCi v.i.

**Datos clínicos: Paciente de 58 años quien acude por evidencia de bolsa hidronefrotica derecha desde hace 2 años.
paciente refiere que diagnostico es genetico.**

Técnica: Posterior a la administración del material radioactivo por vía intravenosa se practicó estudio y se realizaron imágenes a las cuatro horas de inyección, en proyecciones: anterior, oblicua posterior derecha, oblicua posterior izquierda y se encontró:

Reporte:

**La imagen gamagráfica evidencia riñón izquierdo en situación usual, tamaño y morfología conservados, concentra el trazador en forma satisfactoria, sin defectos de captación, ni signos de perdida de volumen, aporta el 100%.
En fosa renal derecha se observa área fotopenica significativa, sin presencia de actividad renal.**

Opinión:

**- RIÑÓN IZQUIERDO DE ASPECTO MORFOLÓGICO Y FUNCIONAL NORMAL, REPRESENTA EL 100% LA FUNCIÓN GLOBAL.
- EN FOSA RENAL DERECHA SE OBSERVA GRAN ZONA A FOTOPENICA CORRESPONDIENTE A BOLSA HIDRONEFROSIS , RIÑÓN EXCLUIDO EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL.**

Atentamente,

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA



Dr(a). Raul Fernando Gonzalez Armenta
Médico Nuclear RETHUS 73079934

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

PLANTILLA DE DIAGNOSTICO

FECHA: 26/01/2024 15:46
DOCTOR: MEDICO TRATANTE
REFERENCIA: Audiometría - Logaudiometría -

NOMBRE: LOPEZ LEON HECTOR HERNAN
DOCUMENTO: 79351594
EDAD: 58 años
ENTIDAD: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
CIUDAD: Bogotá
TELEFONOS: 4567383 - 3115110368
OCUPACIÓN: FUNCIONARIO PUBLICO

RESULTADOS :

OTOSCOPIA:
Oído Derecho: Normal
Oído Izquierdo: Normal

AUDIOMETRÍA:

Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados
* Oído derecho : de tipo neurosensorial profunda para frecuencias conversacionales y agudas
* Oído izquierdo : de tipo neurosensorial leve para frecuencias conversacionales y agudas

SIGNOS Y SÍNTOMAS:

* Oído interno y vías: Refiere tinnitus permanente

LOGOaudiometría:

Logaudiometría -En oído derecho: discrimina el -% a - dB, no se registran respuestas a la máxima intensidad del estímulo. En oído izquierdo: discrimina el 100% a 35 dB, normal que concuerda con el audiograma.

RECOMENDACIONES:

Valoración por Otorrinolaringología.

Firma Profesional:

Michaelly A. Poveda Rojas
MICHAELLY A. POVEDA ROJAS
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.007.657.972
AUDIOCOM

Firma Paciente:



HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
C.C. 79351594

Para AUDIOCOM es importante tu salud auditiva, por eso te damos las siguientes recomendaciones: No escuches música a un alto volumen y en general, evita los sonidos fuertes. No introduces objetos extraños en tus oídos (copitos, pinzas...). Mantén un estilo de vida saludable y ten una buena alimentación.

Fecha: 15/04/2024, 07:24:36

DATOS DEL PRESTADOR

Clinica: Universitaria Colombia - NIT: 800149384
Código: 110010918630
Dirección: Calle 23 No. 66 - 46 - Teléfono: 7436767
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): Recobrable Sanitas (EPS)
Código: 000000000000

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: 79351594 - Identificación: CC 79351594
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 08/06/1965 - Edad: 58 Años
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368 - 9204948508
Correo electrónico: VOLANTON@YAHOO.COM
Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta

15/04/2024

Médico interconsultante

Estefany Hernandez

Especialidad

Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: CONTROL DE REVISION Y PROGRAMACION DE PROCESADOR NEDEL RONDO 2 OIDO DERECHO Enfermedad actual: HIPOACUSIA OIDO DERECHO
Análisis: AUDIOLOGIA: SE REvisa PROCESADO SE RECOMIENDA CAMBIO DE TAPA, SE HACE AJUSTE FINO DE PROGRAMACION. UNO A UN, DINAMICA Y BALANCEO.
PACIENTE REFIERE ESCUCHAR BIEN A VIVA VOZ, SE TOMA CAMPO LIBRE ENCONTRANDO PTA 46.6 dB spl, DISCRIMINACION 70 % A75 dB spl. REQUIERE CONTROL DE PROGRAMACION EN UN AÑO.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Estefany C. Hernandez

TP: 04 00726

Registro: 52699216

Audióloga C.U.C

Estefany Hernandez - Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)
CC 52699216 - Registro médico 52699216

- Impreso: 15/04/2024, 08:01:51

Original

Impresión realizada por: eshernandez

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

CLINICA COLSANITAS S.A.

Unidad Renal Sanitas - NIT: 800149384
Dirección: CI 127 #20-78 piso 2 - Teléfono: 5895434
Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años
Tipo de Usuario: Contributivo

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.
Motivo de consulta: Nefrología control

Edad 59 años id:
Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021.
Hidronefrosis derecha diagnostico incidental.
Hematuria y dolor
Monoreno izquierdo.
Hipocausia neurosensorial derecha.
Hipopotridismo
Dislipidemia RCV alto.

Enfermedad Actual:
Subjetivo: asintomático, sin edemas, no hematuria, no dolor lumbar o renal.

Tratamiento:
Implante codéar.
Levodroina 25 mcg día
Atorvastatina 20 mg día.

Imágenes.
18/01/2022 ecografía renal y vía urinarias:
Bolsa hidronefrotica derecha, riñon izquierdo de aspecto normal..

18/08/2022 eco renal y vía urinarias.
Los riñones se encuentran en localización usual. El riñon izquierdo es de forma, tamaño, contornos y ecogenicidad normales. El riñon derecho presenta un dilatación y adelgazamiento del parénquima, configurando bolsa hidronefrotica, la cual mide 206 x 117 x 158 mm. Las dimensiones del riñon izquierdo son 123 x 66 x 69 mm, con un espesor de parénquima de 16mm..

Agosto 2023:
Eco renal y vía urinarias. Bolsa hidronefrotica derecha sin evidencia de tejido parenquimatoso renal de 176 x 138 x 156 mm. Riñon izquierdo de aspecto ecográfico normal, con dimensiones de 113 x 63 x 52 mm y parénquima de 19 mm...

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:
Frecuencia cardiaca: 70 latidos/min
Frecuencia respiratoria: 16 Respiraciones/min
Tensión arterial sistólica: 122 mmHg
Tensión arterial diastólica: 70 mmHg
Tensión arterial media: 87.3 mmHg
Pulsioximetria (SO2): 91 %
Temperatura: 36.5 °C
Peso: 78 Kg
Talla: 1.71 m

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Camilo Alberto Gonzalez Gonzalez - Nefrología
CC 74380875 - Registro médico 74380875

- Impreso: 21/08/2024, 08:00:23

Impresión realizada por:
camiloalbgonzalez

Firmado Electrónicamente

CLINICA COLSANITAS S.A.

Unidad Renal Sanitas - NIT: 800149384
Dirección: CI 127 #20-78 piso 2 - Teléfono: 5895434
Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años
Tipo de Usuario: Contributivo

Índice de masa corporal (IMC): 26.67
Superficie corporal: 1.95 (m2)

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: Normocéfalo.
Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, implante codéar..
Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.
Mama: Observaciones: No evaluada.
Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.
Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..
Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.
Genitales: Observaciones: No evaluados.
Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.
Extremidades Inferiores: ¿Presenta edemas? (No). Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.
Osteomusculoesquelético: Observaciones: Sin alteraciones.
Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente..
Piel y Fanelas: Observaciones: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Nefrología.
Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, por Hidronefrosis derecha diagnostico incidental, funcion renal estable, sin complicaciones par efírin nefrectomía de bolsa hidronefrotica, buen pronostico, comobilidad controlada, adherente a meclamentos, no requer emodificaciones en tratamiento, caso de dolor hematuria debe llevarse a nefrectomía de bolsa, control en 6 mess.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Enfermedad renal crónica, no especificada (N189), Estado Actual de la Enfermedad: Estado 2 , Confirmado repetido, Causa Externa: Enfermedad general.
Diagnóstico Asociado 1: Enfermedad Renal Crónica Estado 3 (N183), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 2: Hiperlipidemia no especificada (E785), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 3: Hipocausia neurosensorial, sin otra especificación (H905), Derecho (a), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 4: Hipopotridismo, no especificado (E039), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 5: Otras hidronefrosis y las no especificadas (N133), Derecho (a), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 6: Presencia de implantes oicos y auditivos (Z962), Derecho (a), Confirmado repetido.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se ordena Triglíceridos, HEMOGLOBINA, MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA, COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD, UROANÁLISIS, GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE, COLESTEROL TOTAL.
- Se solicita Interconsulta a Nefrología.
- Se expide certificado médico.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Camilo Alberto Gonzalez Gonzalez - Nefrología
CC 74380875 - Registro médico 74380875

- Impreso: 21/08/2024, 08:00:23

Impresión realizada por:
camiloalbgonzalez

Firmado Electrónicamente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	08/06/1965
Número de Documento:	79351594	Fecha Afiliación:	05/10/1984
Nombre:	HECTOR HERNAN LOPEZ LEON	Correo Electrónico:	volanton@yahoo.com
Dirección:	CL 73 163 64 INT 3 AP 101	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS	05/10/1984	01/07/1985	\$14.610	38,57	0,00	0,00	38,57
1006126101	FROHARD DE DAVILA CO	12/08/1986	04/04/1987	\$21.420	33,71	0,00	0,00	33,71
1006122644	VARELA LIZCANO MISAE	02/03/1990	06/11/1990	\$47.370	35,71	0,00	0,00	35,71
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/02/1991	13/03/1993	\$150.270	110,29	0,00	0,00	110,29
1008213920	ASESORIAS Y SERV TEM	10/11/1993	01/12/1993	\$89.070	3,14	0,00	0,00	3,14
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIAN	10/02/1994	31/12/1994	\$243.377	46,43	0,00	0,00	46,43
860013720	PONTIFICIA UNIVERSID	01/01/1995	31/01/1995	\$329.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860051638	SERVICIOS Y MANO DE	01/02/1996	29/02/1996	\$100.000	1,00	0,00	0,00	1,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/10/1996	31/10/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/1996	31/12/1996	\$284.250	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/1997	31/01/1997	\$344.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1997	31/07/1997	\$344.000	21,29	0,00	0,00	21,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/08/1997	30/11/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/12/1997	31/12/1997	\$344.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/1998	31/01/1998	\$408.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/1998	28/02/1998	\$204.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1998	31/03/1998	\$210.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/1998	30/04/1998	\$209.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/1998	31/01/1999	\$204.000	37,57	0,00	0,00	37,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/1999	28/02/1999	\$241.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1999	31/03/1999	\$236.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/1999	30/06/1999	\$246.000	12,43	0,00	0,00	12,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/07/1999	31/01/2000	\$236.000	30,00	0,00	0,00	30,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/2000	31/01/2001	\$260.000	47,14	0,00	0,00	47,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2001	30/06/2001	\$286.000	21,43	0,00	0,00	21,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/08/2001	30/09/2001	\$286.000	8,43	0,00	0,00	8,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/2001	31/01/2002	\$285.926	12,86	0,00	0,00	12,86
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2002	31/01/2003	\$308.889	51,29	0,00	0,00	51,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2003	31/03/2003	\$331.852	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/2003	30/09/2003	\$331.852	21,43	0,00	0,00	21,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/2003	31/12/2003	\$331.852	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2004	31/01/2004	\$309.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2004	29/02/2004	\$359.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/2004	31/05/2004	\$359.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/10/2004	31/10/2004	\$191.000	2,29	0,00	0,00	2,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/11/2004	31/12/2004	\$358.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/01/2005	31/01/2005	\$382.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/02/2005	28/02/2005	\$389.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/03/2005	31/12/2005	\$382.000	42,86	0,00	0,00	42,86
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/01/2006	31/03/2006	\$408.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/04/2006	30/04/2006	\$756.000	3,43	0,00	0,00	3,43
830021538	SIPRO	01/05/2006	31/05/2006	\$394.000	4,14	0,00	0,14	4,00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/05/2006	31/05/2006	\$27.000	0,29	0,00	0,00	0,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/06/2006	30/06/2006	\$408.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/07/2006	31/07/2006	\$636.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/08/2006	31/08/2006	\$479.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/09/2006	30/11/2006	\$408.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/12/2006	31/12/2006	\$444.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/01/2007	28/02/2007	\$434.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/03/2007	31/03/2007	\$663.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/04/2007	30/04/2007	\$624.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/05/2007	31/05/2007	\$434.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/06/2007	30/06/2007	\$362.000	3,57	0,00	0,00	3,57
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/06/2007	30/06/2007	\$150.000	1,29	0,00	0,57	0,71
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/07/2007	31/07/2007	\$650.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/08/2007	30/09/2007	\$500.000	8,57	0,00	0,14	8,43
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/09/2007	30/09/2007	\$645.000	0,14	0,00	0,00	0,14
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/10/2007	31/10/2007	\$2.261.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/11/2007	31/12/2007	\$500.000	7,43	0,00	0,00	7,43
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/01/2008	31/01/2008	\$383.000	3,29	0,00	0,00	3,29
800142612	COLOMBIANA DE TEMPOR	01/04/2008	30/04/2008	\$31.000	0,29	0,00	0,00	0,29
890309556	ACCION S.A.	01/05/2008	30/06/2008	\$343.000	6,29	0,00	0,00	6,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/07/2008	31/12/2008	\$840.000	25,71	0,00	0,00	25,71
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2009	31/12/2010	\$1.100.000	102,86	0,00	0,00	102,86
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2011	31/03/2012	\$1.125.000	64,29	0,00	0,00	64,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/2012	30/04/2012	\$1.226.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2012	31/05/2012	\$1.660.000	4,14	0,00	0,00	4,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2012	30/04/2013	\$1.718.000	47,14	0,00	0,00	47,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2013	31/05/2013	\$2.319.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2013	30/06/2013	\$2.093.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/07/2013	31/01/2014	\$1.777.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2014	28/02/2014	\$1.829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/03/2014	31/03/2014	\$1.881.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/04/2014	30/04/2014	\$1.829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/05/2014	31/05/2014	\$2.469.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/06/2014	31/12/2014	\$1.829.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/01/2015	31/01/2015	\$2.016.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/02/2015	28/02/2015	\$1.914.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/03/2015	30/04/2015	\$1.829.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/05/2015	31/05/2015	\$2.469.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2015	30/06/2015	\$1.914.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/07/2015	31/07/2015	\$2.469.000	2,71	0,00	0,00	2,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/08/2015	31/12/2015	\$1.914.000	21,43	0,00	0,00	21,43
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/01/2016	31/01/2016	\$2.100.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2016	30/04/2016	\$2.063.000	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2016	31/05/2016	\$2.785.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2016	31/12/2016	\$2.063.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2017	31/01/2017	\$2.202.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2017	30/04/2017	\$2.202.202	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2017	31/05/2017	\$2.972.974	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2017	31/12/2017	\$2.202.203	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2018	28/02/2018	\$2.314.295	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2018	30/04/2018	\$2.314.296	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2018	31/05/2018	\$3.124.300	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2018	30/06/2018	\$2.384.468	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/07/2018	31/07/2018	\$2.476.231	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/08/2018	31/12/2018	\$2.314.296	21,43	0,00	0,00	21,43
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2019	30/04/2019	\$2.418.439	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2019	31/05/2019	\$3.264.893	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2019	30/11/2019	\$2.418.440	25,71	0,00	0,00	25,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/12/2019	31/12/2019	\$2.591.986	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2020	31/01/2020	\$2.464.906	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2020	29/02/2020	\$2.542.264	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2020	30/04/2020	\$2.542.265	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2020	31/05/2020	\$3.432.058	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2020	30/09/2020	\$2.542.265	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/10/2020	31/10/2020	\$2.175.095	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/11/2020	31/12/2020	\$2.542.265	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2021	31/01/2021	\$2.595.348	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2021	28/02/2021	\$2.582.077	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2021	30/04/2021	\$2.608.619	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2021	31/05/2021	\$3.521.636	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2021	31/12/2021	\$2.608.619	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2022	31/01/2022	\$2.798.007	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2022	30/04/2022	\$2.798.005	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2022	31/05/2022	\$3.777.307	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2022	31/12/2022	\$2.798.005	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2023	30/04/2023	\$3.207.074	16,86	0,00	0,00	16,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2023	31/05/2023	\$4.329.550	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2023	30/11/2023	\$3.207.074	25,71	0,00	0,00	25,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/12/2023	31/12/2023	\$3.207.075	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2024	30/04/2024	\$3.556.004	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2024	31/05/2024	\$4.800.605	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2024	31/12/2024	\$3.556.004	29,86	0,00	0,00	29,86
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			
					1.628,57			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):			
					0,00			

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1628,57
--	---------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/02/1991	31/03/1991	\$ 70.260	59	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/04/1991	31/12/1991	\$ 89.070	275	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/01/1992	30/09/1992	\$ 123.210	274	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/10/1992	31/12/1992	\$ 111.000	92	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/01/1993	13/03/1993	\$ 150.270	72	Pago aplicado al periodo declarado
1006122644	VARELA LIZCANO MISAELE	02/03/1990	06/11/1990	\$ 47.370	250	Pago aplicado al periodo declarado
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS LTDA	05/10/1984	31/12/1984	\$ 11.850	88	Pago aplicado al periodo declarado
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS LTDA	01/01/1985	01/07/1985	\$ 14.610	182	Pago aplicado al periodo declarado
1006126101	FROHARD DE DAVILA CONSTANZA	12/08/1986	31/12/1986	\$ 17.790	142	Pago aplicado al periodo declarado
1006126101	FROHARD DE DAVILA CONSTANZA	01/01/1987	04/04/1987	\$ 21.420	94	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	10/02/1994	31/03/1994	\$ 120.000	50	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	01/04/1994	31/07/1994	\$ 126.000	122	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	01/08/1994	29/11/1994	\$ 117.000	121	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	30/11/1994	29/12/1994	\$ 271.298	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	30/12/1994	31/12/1994	\$ 243.377	2	Pago aplicado al periodo declarado
1008213920	ASESORIAS Y SERV TEMPORALES	10/11/1993	01/12/1993	\$ 89.070	22	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	SI	199501	29/03/1995	19002001000245	\$ 324.477	\$ 43.500	\$ 43.500		30	0	Ciclo Doble
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	SI	199501	24/02/1995	19001205000194	\$ 329.477	\$ 43.300	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860051638	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA S	SI	199602	02/03/1996	23027801001998	\$ 99.842	\$ 13.300	\$ 0	R	7	7	Pago aplicado al periodo declarado
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	NO	199610	16/07/1997	54051605002264	\$ 217.926	\$ 28.330	\$ 28.330		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199611	05/11/1996	11097001012585	\$ 284.250	\$ 38.374	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199612	06/12/1996	56001001008891	\$ 284.250	\$ 38.374	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199701	09/01/1997	56001002006479	\$ 344.000	\$ 44.688	-\$ 1.752		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199703	08/03/1997	54046212001526	\$ 344.000	\$ 44.996	-\$ 1.444		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199704	08/04/1997	54051605000975	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199705	08/05/1997	54051605001376	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199706	06/06/1997	54051605001708	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199707	04/07/1997	54051605002036	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199708	18/09/1997	54051605003093	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199709	03/10/1997	54051605003198	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199710	06/11/1997	54051605003683	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199711	09/12/1997	54051605004166	\$ 344.000	\$ 47.884	\$ 47.884		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199712	10/12/1997	22000101001302	\$ 344.000	\$ 44.996	-\$ 1.444		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199801	05/01/1998	54063210010675	\$ 408.000	\$ 55.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199802	05/02/1998	54051610009916	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199803	16/03/1998	54051610009917	\$ 210.000	\$ 27.631	-\$ 769		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199804	14/04/1998	54051610009918	\$ 209.000	\$ 27.436	-\$ 764		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199805	07/05/1998	54051610009919	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199806	09/06/1998	54051610009920	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199807	31/07/1998	54051610009921	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199808	27/08/1998	54051610009922	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199809	28/09/1998	54051610009923	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199810	30/10/1998	54051610009924	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199811	27/11/1998	54051610009925	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199812	17/12/1998	54051610009926	\$ 204.000	\$ 28.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199901	26/01/1999	53207010006551	\$ 204.000	\$ 28.226	-\$ 674		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199902	26/02/1999	54051610009927	\$ 241.000	\$ 31.839	-\$ 761		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199903	01/03/1999	54051610009928	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199904	30/04/1999	54051610009929	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199905	28/05/1999	54051610009930	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199906	29/06/1999	54051610009931	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199907	02/07/1999	54051610009932	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199908	02/08/1999	54051610009933	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199909	06/09/1999	54051610009934	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199910	05/10/1999	54051610009935	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199911	08/11/1999	54051610009936	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199912	02/12/1999	540516I0009937	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200001	05/01/2000	230247I0005347	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200003	07/03/2000	540516I0009938	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200004	07/04/2000	540516I0009939	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200005	08/05/2000	540516I0009940	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200006	08/06/2000	540736I0001603	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200007	10/07/2000	540736I0001604	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200008	08/08/2000	540516I0009941	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200009	07/09/2000	540516I0009942	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200010	06/10/2000	540516I0009943	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200011	07/11/2000	540736I0001605	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200012	07/12/2000	540516I0009944	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200101	09/01/2001	540462I0010519	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200102	06/02/2001	540516I0009945	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200103	07/03/2001	540516I0009946	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200104	06/04/2001	540516I0009947	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200105	08/05/2001	540516I0009948	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200106	07/06/2001	540764I0014641	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200108	31/08/2001	540516I0009949	\$ 286.000	\$ 39.759	-\$ 1.241		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200109	07/09/2001	540764I0014642	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200111	08/11/2001	541855I0003697	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200112	07/12/2001	541855I0003698	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200201	09/01/2002	520068I0001796	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200202	28/02/2002	230247I0005348	\$ 308.889	\$ 42.058	-\$ 842		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200203	06/03/2002	540516I0009950	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200204	08/04/2002	230230I0004238	\$ 308.889	\$ 42.786	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200205	07/05/2002	541855I0003699	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200206	11/06/2002	541282I0005612	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200207	08/07/2002	230230I0004239	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200208	08/08/2002	230247I0005349	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200209	06/09/2002	520092I0001641	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200210	07/10/2002	230251I0004900	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200211	08/11/2002	541200I0018717	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200212	06/12/2002	190460I0003368	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200301	09/01/2003	230230I0004240	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200302	07/02/2003	230230I0004241	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200303	07/03/2003	230230I0004242	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200305	08/05/2003	230258I0003007	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200306	09/06/2003	520052I0003702	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200307	07/07/2003	230230I0004243	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200308	08/08/2003	230250I0009537	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200309	05/09/2003	340107I0000675	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200311	05/11/2003	230263I0003284	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200312	03/12/2003	230230I0004244	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200401	05/02/2004	52005710004920	\$ 23.000	\$ 3.400	\$ 3.400		30	0	Ciclo Doble
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200401	05/01/2004	23024210005824	\$ 309.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200402	05/02/2004	52005710004921	\$ 359.000	\$ 52.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200405	07/05/2004	54051610009951	\$ 359.000	\$ 52.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200410	05/11/2004	19000406003288	\$ 191.000	\$ 27.800	\$ 100		16	16	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200411	06/12/2004	19000404000577	\$ 358.000	\$ 52.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200412	06/01/2005	52006303002929	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200501	04/02/2005	52006303003410	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200502	04/03/2005	52006303004042	\$ 389.000	\$ 58.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200503	06/04/2005	52006303004536	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200504	05/05/2005	01022304005821	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200505	07/06/2005	01000803004876	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200506	07/07/2005	01000809000540	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200507	04/08/2005	01000803005203	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200508	06/09/2005	01000802005665	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200509	06/10/2005	01000804006051	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200510	04/11/2005	12001102000779	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200511	06/12/2005	52006303008337	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200512	05/01/2006	52006303008841	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200601	06/02/2006	01000807004853	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200602	06/03/2006	01000805004394	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200603	06/04/2006	01000806004578	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200604	05/05/2006	01000801003393	\$ 756.000	\$ 92.400	-\$ 24.800		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SIPRO	SI	200605	08/06/2006	01001206004912	\$ 394.401	\$ 61.100	\$ 0		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200605	06/06/2006	01022303008145	\$ 27.000	\$ 4.200	\$ 0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO	SI	200606	11/07/2006	01001206005092	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200607	11/08/2006	88020000000556	\$ 636.000	\$ 98.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200608	11/09/2006	88020000001955	\$ 479.000	\$ 74.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200609	11/10/2006	88020000004836	\$ 408.000	\$ 63.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200610	10/11/2006	88020000009712	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200611	12/12/2006	88020000015901	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200612	11/01/2007	88020000022152	\$ 444.000	\$ 68.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200701	13/02/2007	88P20000033346	\$ 434.000	\$ 67.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200702	09/03/2007	88P20000045967	\$ 434.000	\$ 67.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200703	11/04/2007	88P20000069758	\$ 663.000	\$ 102.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200704	10/05/2007	88P20000100938	\$ 624.000	\$ 96.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200705	07/06/2007	88P20000125092	\$ 434.000	\$ 67.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200706	06/07/2007	88P20000160642	\$ 362.000	\$ 56.100	\$ 0	R	25	25	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200706	04/07/2007	83P20003708682	\$ 150.000	\$ 23.200	\$ 0		9	9	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200707	02/08/2007	83P20005124824	\$ 650.000	\$ 100.700	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200708	31/08/2007	83P20006714911	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200709	01/10/2007	83P20008133541	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200709	02/10/2007	83P20008221228	\$ 645.000	\$ 100.000	\$ 0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200710	01/11/2007	83P20009570584	\$ 2.261.000	\$ 350.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200711	03/12/2007	83P20010794694	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200712	02/01/2008	83P20012037051	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200801	29/02/2008	51004402033682	\$ 17.000	\$ 2.700	\$ 0	R	1	0	Ciclo Doble
800136105	MISION TEMPORAL LTDA.	SI	200801	01/02/2008	87P20000057111	\$ 383.000	\$ 61.300	\$ 0		23	23	Pago aplicado al periodo declarado
800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES LIMITADA	SI	200804	09/05/2008	88P20000599269	\$ 31.000	\$ 5.000	\$ 0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
890309556	ACCION S.A.	SI	200805	09/06/2008	01P28164463924	\$ 343.000	\$ 54.900	\$ 0		22	22	Pago aplicado al periodo declarado
890309556	ACCION S.A.	SI	200806	07/07/2008	06P28167619429	\$ 343.000	\$ 55.600	\$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200807	17/07/2008	83P20025303550	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200808	25/07/2008	83P20030006698	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200809	04/09/2008	83P20050862321	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200810	10/10/2008	83P20054994873	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200811	11/11/2008	83P20058145035	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200812	03/12/2008	83P20060217292	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200901	26/01/2009	83P20065512786	\$ 1.100.000	\$ 176.012	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200902	18/02/2009	83P20068554448	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200903	19/03/2009	83P20072112441	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	HECTOR HERNAN LOPEZ LEON	SI	200904	21/04/2009	83P20075457944	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200905	19/05/2009	83P20078850827	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200906	30/06/2009	83P20083098391	\$ 1.100.000	\$ 176.001	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200907	09/07/2009	83P20084830753	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200908	19/08/2009	83P20088925616	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200909	22/09/2009	83P20092429836	\$ 1.100.000	\$ 175.981	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200910	20/10/2009	83P2A095689320	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200911	20/11/2009	83P2C099180416	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200912	04/12/2009	83P20001482920	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201001	22/01/2010	83P20006173652	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201002	18/02/2010	83P2A009766269	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201003	03/03/2010	83P20012174681	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201004	09/04/2010	83P20016904994	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201005	19/05/2010	83P20021887041	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201006	15/06/2010	83P2A016401710	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201007	15/07/2010	83P2A020197879	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201008	17/08/2010	83P2A024145916	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201009	20/09/2010	83P2B027975474	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201010	19/10/2010	83P20031874157	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201011	22/11/2010	83P20035909882	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201012	30/11/2010	83P2B037603425	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201101	21/01/2011	83P20043719593	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201102	16/02/2011	83P20047740061	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201103	15/03/2011	83P20052572861	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201104	11/04/2011	83P20056324644	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201105	23/05/2011	83P20061233320	\$ 1.125.000	\$ 179.951	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201106	20/06/2011	83P20065305331	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201107	15/07/2011	83P20069033342	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201108	16/08/2011	83P20073041024	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201109	12/09/2011	83P20089319212	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201110	27/10/2011	83P20094838777	\$ 1.125.000	\$ 180.022	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201111	11/11/2011	83P20097266220	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201112	05/12/2011	83P20000775668	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201201	03/02/2012	83P20008813851	\$ 1.125.000	\$ 179.976	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201202	29/02/2012	83P20012800717	\$ 1.125.000	\$ 179.966	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201203	29/03/2012	83P2A017025538	\$ 1.125.000	\$ 179.995	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201204	25/04/2012	83P2A019884021	\$ 1.226.000	\$ 196.156	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201205	30/05/2012	88P20016557505	\$ 1.660.000	\$ 265.600	\$ 0		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201206	29/06/2012	88P20016853667	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201207	02/08/2012	88P20017217677	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201208	03/09/2012	88P20017509782	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201209	03/10/2012	88P20017799049	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201210	01/11/2012	88P20018102872	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201211	30/11/2012	88P20018368295	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201212	20/12/2012	88C20001666947	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201301	30/01/2013	88C20002266258	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201302	26/02/2013	88C20002798668	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201303	22/03/2013	88C20003348776	\$ 1.718.000	\$ 275.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201304	29/04/2013	88C20003942978	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201305	27/05/2013	88C20004486127	\$ 2.319.000	\$ 371.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201306	28/06/2013	88C20005080886	\$ 2.093.000	\$ 334.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201307	30/07/2013	88C20005661162	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201308	29/08/2013	88C20006231509	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201309	04/10/2013	88C20007002866	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201310	12/11/2013	88C20007780001	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201311	09/12/2013	88C20008359129	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201312	03/01/2014	88C20008772209	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201401	11/02/2014	88C20009603576	\$ 1.777.000	\$ 285.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201402	07/03/2014	88C20010142624	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201403	08/04/2014	88C20010790523	\$ 1.881.000	\$ 301.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201404	08/05/2014	88C20011394293	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201405	09/06/2014	88C20012062245	\$ 2.469.000	\$ 395.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201406	08/07/2014	88C20012670417	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201407	06/08/2014	88C20013264600	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201408	08/09/2014	88C20013953523	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201409	07/10/2014	88C20014614547	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201410	10/11/2014	88C20015333833	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201411	05/12/2014	88C20015935007	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201412	23/12/2014	88C20016287233	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201501	05/02/2015	88C20017205327	\$ 2.016.000	\$ 327.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201502	05/03/2015	88C20017855375	\$ 1.914.000	\$ 310.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201503	27/03/2015	88C20018290077	\$ 1.829.000	\$ 296.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201504	06/05/2015	88C20019184213	\$ 1.829.000	\$ 297.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201505	09/06/2015	88C20020016638	\$ 2.469.000	\$ 395.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201506	06/07/2015	88C20020654841	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201507	11/08/2015	88C20021517134	\$ 2.469.000	\$ 249.700	-\$ 145.300		30	19	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201508	04/09/2015	88C20022046737	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201509	07/10/2015	88C20022877476	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201510	09/11/2015	88C20023679594	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201511	09/12/2015	88C20024425758	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201512	30/12/2015	88C20024808185	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201601	09/02/2016	88C20025870927	\$ 2.100.000	\$ 336.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201602	07/03/2016	88C20026468004	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201603	08/04/2016	88C20027284613	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201604	10/05/2016	88C20028019528	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201605	09/06/2016	88C20028785848	\$ 2.785.000	\$ 445.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201606	08/07/2016	88C20029479714	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201607	08/08/2016	88C20030234302	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201608	06/09/2016	88C20030948139	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201609	07/10/2016	88C20031768207	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201610	04/11/2016	88C20032476408	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201611	07/12/2016	88C20033334636	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201612	28/12/2016	88C20033813289	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201701	07/02/2017	88C20034899725	\$ 2.202.253	\$ 348.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201702	17/03/2017	88C20035953376	\$ 2.202.202	\$ 349.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201703	10/04/2017	88C20036546432	\$ 2.202.202	\$ 351.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201704	12/05/2017	88C20037436544	\$ 2.202.202	\$ 349.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201705	08/06/2017	88C20038097823	\$ 2.972.974	\$ 473.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201706	13/07/2017	88C20039061862	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201707	16/08/2017	88C20039975938	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201708	14/09/2017	88C20040773648	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201709	17/10/2017	88C20041645603	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201710	20/11/2017	88C20042542935	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201711	15/12/2017	88C20043386822	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201712	17/01/2018	88C20044210847	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201801	16/02/2018	88C20045070150	\$ 2.314.295	\$ 370.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201802	09/03/2018	88C20045722357	\$ 2.314.295	\$ 369.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201803	16/04/2018	88C20046810454	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201804	15/05/2018	88C20047629496	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201805	14/06/2018	88C20048495408	\$ 3.124.300	\$ 500.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201806	18/07/2018	88C20049512674	\$ 2.384.468	\$ 381.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201807	16/08/2018	88C20050362382	\$ 2.476.231	\$ 396.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201808	18/09/2018	88C20051216167	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201809	16/10/2018	88C20051968346	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201810	20/11/2018	88C20052937495	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201811	18/12/2018	88C20053863587	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201812	18/01/2019	88C20054686262	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201901	14/02/2019	88C20055493807	\$ 2.418.439	\$ 385.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201902	13/03/2019	88C20056574748	\$ 2.418.439	\$ 384.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201903	11/04/2019	88C20058312511	\$ 2.418.439	\$ 386.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201904	17/05/2019	88C20060416820	\$ 2.418.439	\$ 386.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201905	17/06/2019	88C20062158149	\$ 3.264.893	\$ 521.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201906	12/07/2019	88C20063900185	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201907	29/07/2019	88C20064549755	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201908	16/09/2019	88C20067833934	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201909	16/10/2019	88C20069756279	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201910	20/11/2019	88C20070915109	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201911	11/12/2019	88C20071714478	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201912	13/01/2020	88C20072662595	\$ 2.591.986	\$ 414.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202001	11/02/2020	88C20073606332	\$ 2.621.750	\$ 417.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202002	06/03/2020	88C20074366296	\$ 2.542.264	\$ 404.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202003	15/04/2020	88C20075526997	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202004	18/05/2020	88C20076530569	\$ 2.542.265	\$ 402.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202005	16/06/2020	88C20077443417	\$ 3.432.058	\$ 543.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202006	15/07/2020	88C20078428015	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202007	19/08/2020	88C20079409033	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202008	15/09/2020	88C20080277567	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202009	16/10/2020	88C20081259201	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202010	13/11/2020	88C20082154226	\$ 2.175.095	\$ 348.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202011	11/12/2020	88C20083074336	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202012	28/12/2020	88C20083500453	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202101	11/02/2021	88C20085018238	\$ 2.595.348	\$ 415.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202102	04/03/2021	88C20085641939	\$ 2.582.077	\$ 413.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202103	09/04/2021	88C20086799431	\$ 2.608.619	\$ 417.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202104	07/05/2021	88C20087707219	\$ 2.608.619	\$ 415.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202105	27/05/2021	88C20088381272	\$ 3.521.636	\$ 563.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202106	16/07/2021	88C20090143861	\$ 2.608.619	\$ 416.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202107	11/08/2021	88C20091000242	\$ 2.608.619	\$ 417.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202108	15/09/2021	88C20092149626	\$ 2.608.619	\$ 415.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202109	12/10/2021	88C20093041950	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202110	12/11/2021	88C20094117105	\$ 2.608.619	\$ 417.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202111	15/12/2021	88C20095312752	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202112	24/12/2021	88C20095602233	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202201	10/02/2022	88C20097183299	\$ 2.798.007	\$ 446.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202202	14/03/2022	88C20098289633	\$ 2.798.005	\$ 446.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202203	12/04/2022	88C20099319295	\$ 2.798.005	\$ 446.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202204	13/05/2022	88C20100434510	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202205	10/06/2022	88C20101392534	\$ 3.777.307	\$ 604.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202206	14/07/2022	88C20102567554	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202207	08/08/2022	88C20103367077	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202208	16/09/2022	88C20104829458	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202209	13/10/2022	88C20105805400	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202210	15/11/2022	88C20106853261	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202211	15/12/2022	88C20108094579	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202212	05/01/2023	88C20108709749	\$ 2.798.005	\$ 447.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202301	13/02/2023	88C20110083615	\$ 3.207.074	\$ 508.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202302	07/03/2023	88C20110902517	\$ 3.207.074	\$ 492.100	-\$ 21.100		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202303	12/04/2023	88C20112176202	\$ 3.207.074	\$ 509.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202304	09/05/2023	88C20113145748	\$ 3.207.074	\$ 498.000	-\$ 15.200		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202305	14/06/2023	88C20114461959	\$ 4.329.550	\$ 692.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202306	13/07/2023	88C20115557371	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202307	10/08/2023	88C20116550382	\$ 3.207.074	\$ 513.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202308	06/09/2023	88C20117468763	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202309	10/10/2023	88C20118750582	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202310	09/11/2023	88C20119869093	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202311	13/12/2023	88C20121270119	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202312	11/01/2024	88C20122256354	\$ 3.207.075	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202401	13/02/2024	88C20123454256	\$ 3.556.004	\$ 569.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202402	14/03/2024	88C20124616537	\$ 3.556.004	\$ 569.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202403	10/04/2024	88C20125569064	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202404	10/05/2024	88C20126746973	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202405	12/06/2024	88C20127984137	\$ 4.800.605	\$ 768.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202406	09/07/2024	88C20128996760	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202407	13/08/2024	88C20130365568	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202408	11/09/2024	88C20131493277	\$ 3.556.004	\$ 545.600	-\$ 23.400		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202409	10/10/2024	88C20132649580	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202410	18/11/2024	83C20134061344	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202411	06/12/2024	83C20134947236	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202412	08/01/2025	83C20136146800	\$ 3.556.004	\$ 568.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C **79351594** **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON**

- 29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
- 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
- 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
- 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

- 34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
- 35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
- 37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
- 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
- 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
- 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
- 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
- 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
- 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
- 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
- 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
- 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
- 51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
- 54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
- 58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

ACTA DE POSESIÓN No. 131

En Bogotá D. C. hoy Dos (2) de Mayo del Dos mil doce (2012), en el despacho del Secretario General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se presentó:

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Con el propósito de tomar posesión del cargo de:

Técnico

Código 3100 Grado 16

Para el cual fue Nombrado(a) mediante Resolución No 1282 de fecha 30 de Abril de 2012.

El Secretario General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el (la) compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No.	79,351,594	de	Bogotá
Libreta Militar No.	79,351,594	Del Distrito Militar No.	55
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	35,011,443		
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.			

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia:

El que Posesiona

El Posesionado



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA
LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN N°. 1282 DE 30 ABR 2012

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 19 del Artículo 7° del Decreto 4802 de diciembre 20 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4968 del 30 de Diciembre de 2011 el Gobierno Nacional aprobó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que de conformidad con el numeral 19 del artículo 7° del Decreto 4802 la Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene la facultad para nombrar y remover el personal de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de diciembre 27 de 2007, que modificó el Parágrafo Transitorio del Artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, estipula que *"Parágrafo Transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad lo justifique el jefe de la Entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional, no podrán exceder de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada."*

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"

Que mediante comunicación No. 0-2012 EE del 13 de Abril de 2012, el Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, doctor Carlos Humberto Moreno Bermúdez autoriza, entre otros, el nombramiento provisional del empleo de Técnico código 3100 grado 16 de la Planta global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por un término no superior a seis (6) meses.

Que según certificación del Secretario General de fecha 2 de Abril de 2012, en la Planta Global de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, existen vacantes definitivas de los empleos de Profesional Universitario Código 3100 grado 16.

Que en la misma certificación, el Secretario General, indica que revisada la hoja de vida de HECTOR HERNAN LOPEZ LEON, identificado con cédula No. 79.351.594, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Técnico código 3100 grado 16, exigido en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás normas y disposiciones concordantes, además

que la Entidad no cuenta con personal para ser encargado de esas funciones.

Que para el presente acto administrativo, existen los recursos suficientes hasta el 31 de diciembre de 2012 por todo concepto de gastos de personal, amparados con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que es necesario hacer el nombramiento provisional para proveer el cargo de Técnico código 3100 grado 16, por el término de seis (6) meses autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

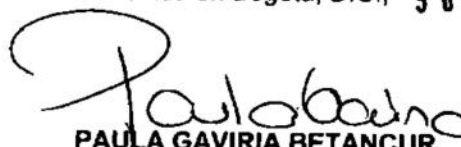
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar, con carácter provisional, a HECTOR HERNAN LOPEZ LEON, identificado con cédula No. 79.351.594, en el cargo de Técnico código 3100 grado 16 de la Planta Global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con una asignación básica mensual de Un millón setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y dos pesos moneda legal (\$1.717.662,00), por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión respectiva.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 30 ABR 2012


PAULA GAVIRIA BETANCUR
Directora General



**Unidad para
las Víctimas**

Bogotá D.C., 7 de enero de 2025

Señor(a)
HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Bogotá - Colombia

Asunto: Terminación de nombramiento provisional

Estimado(a) **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON**

Mediante Resolución No.04453 de 09 de diciembre de 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **TÉCNICO código 3100 grado 16** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**, correspondiente a la OPEC **179776**.

En el citado acto administrativo se estableció que el nombramiento efectuado en periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión del titular; evento que tendrá lugar el próximo **13 de enero de 2025**.

Como consecuencia de lo anterior, le comunicamos la terminación de su nombramiento provisional en el cargo que ha venido desempeñando, a partir del **13 de enero de 2025**, momento en el cual el titular del empleo asumirá este en periodo de prueba.

Es importante resaltar que para proceder con la transición de manera ordenada y conforme a nuestros procedimientos internos, es necesario que usted realice la entrega formal de sus responsabilidades y asuntos pendientes. Esto incluye la radicación y entrega del cargo utilizando el formato establecido, así como los soportes requeridos. Le solicitamos hacer entrega de estos documentos al jefe inmediato y asegurarse de proporcionar una copia al Grupo de Gestión del Talento Humano.

Queremos aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro más sincero agradecimiento por la dedicación, profesionalismo y las habilidades que ha aportado a nuestra entidad. Su contribución ha sido fundamental para el logro de nuestros objetivos y metas. Estamos seguros de que las competencias y la experiencia adquiridas durante su tiempo con nosotros serán un valioso activo en sus futuros emprendimientos y proyectos.

Le deseamos mucho éxito en sus nuevas iniciativas y esperamos que su transición sea tan exitosa como su tiempo en nuestra organización. Si tiene alguna duda o requiere asistencia adicional durante este proceso, no dude en contactar al Grupo de Gestión del Talento Humano, quienes están listos para apoyarlo.

Cordialmente,

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano



RV: Comunicación fecha efectiva de desvinculación

Desde Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Fecha Vie 17/01/2025 10:59 AM

Para carlosariza150285@gmail.com <carlosariza150285@gmail.com>

CC volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (281 KB)

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.pdf; Instructivo Entrega del Cargo (5) (1).pdf;

Pti.

De: Diana Alexandra Guzman Castillo <diana.guzman@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: martes, 7 de enero de 2025 12:04

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>; volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

Cc: Informacion Talento Humano <info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co>; Claudia Del Pilar Romero Pardo <claudia.romero@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: Comunicación fecha efectiva de desvinculación

Estimada/o,

Reciba un cordial saludo por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano.

En atención a lo establecido en el artículo tercero de la *Resolución No.04453 de 09 de diciembre de 2024*, dentro del cual se da por terminado el nombramiento de carácter provisional que usted viene ejerciendo en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como consecuencia de la posesión del nombramiento en periodo de prueba del empleo que viene desempeñando, se le informa de manera formal que dicha posesión está programada para el **13 de enero de 2025**, fecha en la que su desvinculación será efectiva.

Agradecemos de antemano su colaboración y prestación de servicios a esta Entidad, ayuda que ha sido invaluable en la consecución de los fines de la Unidad para las Víctimas.

Atentamente,



Funcionaria
Diana Alexandra Guzmán Castillo
diana.guzman@unidadvictimas.gov.co
Tel: +57 (601) 7965150
Carrera 85D No. 46A-65
www.unidadvictimas.gov.co



Unidad para
las Víctimas

09 DIC. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 04453 DEL

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado, salvo algunas excepciones, son de carrera y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que para dichos fines, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022, realizó la convocatoria No. 2244 de 2022, para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en las modalidades de ascenso y abierto.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, previstas en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 y Acuerdo No. 347 del 8 de junio de 2022 y sus anexos técnicos, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **12438 del 28 de mayo de 2024**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, correspondiente al cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual adscrito a la Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, identificado con el Código OPEC No. **179776**, en la modalidad **Abierto** ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022 - del proceso de "Selección Entidades del Orden Nacional 2022", adquiriendo firmeza el



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 04453 DEL 09 DIC. 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

11 de junio de 2024, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE, y de conformidad con la movilidad de la lista de elegibles del 22 de octubre de 2024.

Que el artículo 1 de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. **179776** denominado **Técnico Código 3100 Grado 16** de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la que se nombra en orden de mérito: la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que el señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, fue nombrado con carácter provisional en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, en la **Subdirección de Reparación Individual** adscrita a la **Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**.

Que en este sentido y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. **12438 del 28 de mayo de 2024**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, correspondiente al cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual** a la **Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, identificado con el Código OPEC No. **179776**, en modalidad **Abierto** ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022 – del proceso de "*Selección Entidades del Orden Nacional 2022*", resulta procedente nombrar en período de prueba a la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente dar por terminado el nombramiento con carácter provisional, efectuado al señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, en la **Subdirección de Reparación Individual** a la **Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba de la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que, para amparar el nombramiento en periodo de prueba, dispuesto en el considerando anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 124 del 02 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba a la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual**, nivel **Nacional**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN NÚMERO **04453** DEL **09 DIC. 2024**

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

PARÁGRAFO PRIMERO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá manifestar dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, si acepta dicho nombramiento. En caso de aceptar, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la aceptación, para tomar posesión de este.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba que trata el artículo primero de la presente resolución, dar por terminado el nombramiento con carácter provisional, efectuado al señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado a la **Subdirección de Reparación Individual adscrito a la Dirección de Reparación, nivel Nacional**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de la fecha de posesión en período de prueba de la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a los señores **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN** y **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON**, el contenido de la presente resolución, indicándoles que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar al Grupo de Gestión de Talento Humano informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el presente acto administrativo y la respectiva acta de posesión del elegible nombrado en el artículo primero de la presente resolución, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 DIC. 2024


LILIA SOLANO RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Juan Guillermo Hoyos Pérez - Secretario General.
Revisó: Diana Marcela Viltarraga Rojas - Abogada Dirección General. 
V.B.: Fabian Camilo Escudero - Abogado Dirección General.
V.B.: Claudia Del Pilar Romero Pardo - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano. 
Revisó: Paula Miranda Bchórquez Botaro - Grupo de Gestión de Talento Humano. 
Proyectó: Geraldine Borraez Santos - Grupo de Gestión de Talento Humano. 

Señores
JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-REPARTO
E.S.D.

Ref.

Accionante: HECTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Acción de tutela: Vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad.

HECTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.351.594 de Bogotá D.C., me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV** con NIT 900490473-6 y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con NIT 900003409-7, por la vulneración de mis derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas de personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad por removerme del **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**, con base en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: Soy un hombre de 59 años que siempre fui muy activo practicando deportes y participando de maratones, por lo cual siempre había gozado de buena salud, sin embargo, en el año 2018 cuando participaba de una maratón en la ciudad de Medellín, sufrí de un dolor abdominal bastante fuerte, pero pude continuar ejercitándome dentro de lo normal hasta el año 2019, donde sufrí una decaída de salud por un dolor abdominal y sangrado en la orina.

SEGUNDO: Debido a los síntomas que trata el numeral anterior, desarrollé las siguientes patologías: Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, Hidronefrosis derecha diagnostico incidental, Hematuria y dolor, Monoreno Izquierdo, Hipoacusia neurosensorial derecha, Hipotiroidismo, Dislipidemia RCV alto, bolsa hidronefrótica derecha, que afecta mi función renal, al punto que, de acuerdo con el examen de gammagrafía renal efectuado el 09 de diciembre de 2023, no me encontraron mi riñón derecho sino una Bolsa hidronefrótica derecha lo que me desarrolló enfermedad renal crónica, así como una patología conocida como

HIPOACUSIA OIDO DERECHO con una pérdida del 80% de mi capacidad auditiva, afectando especialmente mi oído derecho.

TERCERO: Además de mis patologías renales, sufro de *“hipoacusia neurosensorial”*, teniendo que usar implante coclear desde septiembre 25 de 2020, que me ayuda a mejorar mi capacidad auditiva.

CUARTO: Desde 02 de mayo de 2012 hasta el 13 de enero de 2025 desempeñé en provisionalidad el cargo como Técnico Grado 16 de la planta global, en la SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

QUINTO: El día 03 de agosto de 2020 acudí a cita médica en donde se me practicó Gamagrafía, cistoscopia, urotac, urocultivos, arrojando como concepto médico que debía intervenirme quirúrgicamente.

SEXTO: El 31 de agosto de 2020, puse en conocimiento de la Oficina de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que me habían intervenido quirúrgicamente, informándoles de mi enfermedad renal crónica y mi situación de discapacidad por pérdida de la audición del 80% que afectaba especialmente mi oído derecho.

SÉPTIMO: Aun cuando notifiqué a la entidad accionada de mi condición de discapacidad procedieron en el año 2021 a notificar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adelantara concurso de méritos para ese cargo, aun cuando venía en provisionalidad por más de 9 años, yendo en contravía de lo establecido en el parágrafo 2° del art. 24 de la Ley 909 de 2004.

OCTAVO: La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas-UARIV, estando vigente la Ley 909 de 2004, aun cuando inicié la provisionalidad en el 02 de mayo de 2012 no notificaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que practicara concurso de méritos para llenar esa vacante sino que fue hasta el 10 de marzo de 2022 (10 años después) que celebró un acuerdo interadministrativo habiendo transcurrido más de 10 años, situación que es totalmente ilegal y que afecta mis derechos fundamentales, aparte de que no tuvieron en cuenta mi delicado estado de salud ni mi condición de discapacidad reportado a la entidad desde el 03 de agosto de 2020.

NOVENO: Mediante Acuerdo No. 56 de 10 de marzo de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL convocó a proceso de selección abierto y ascenso para proveer vacantes definitivas de carrera administrativa de la planta de personal de la **UARIV**, que se desarrolla bajo el marco de la convocatoria denominada *“Entidades del Orden Nacional 2022”*.

DÉCIMO: El 10 de junio de 2024 reiteré nuevamente a la UARIV mi condición de discapacidad por las patologías indicadas, con el fin de ser acreedor de la protección

especial consagrada en los párrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, a saber:

“Párrafo 2º Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

Parágrafo 3º Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.”

DÉCIMO PRIMERO: El 28 de junio la UARIV de 2024, la UARIV desestimó mi solicitud, considerando que mi enfermedad no me acreditaba como persona en condición de discapacidad aun cuando para la fecha ya me encontraba en condición de prepensionado al faltarme 3 años para cumplir la edad de pensión de vejez junto con haber cotizado más de 1.600 semanas.

DÉCIMO SEGUNDO: En el marco del Proceso de Selección “Entidades del Orden Nacional 2022”, fue establecida lista de elegibles para ocupar el cargo de Técnico Código 3100 Grado 16.

DÉCIMO TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 02421 de 25 de junio de 2024, fui desvinculado de mi cargo en la UARIV, como consecuencia del nombramiento en propiedad de SANTIAGO MENDOZA RAMÍREZ, pero la persona que se posesionó finalmente fue ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BELTRAN.

DÉCIMO CUARTO: Dada mi condición de discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, la UARIV tenía la obligación adelantar acciones afirmativas para mantenerme en la provisionalidad o en caso extremo reubicarme en otros empleos de carrera o temporales que se encuentran vacantes y para los cuales cumpla los requisitos en la entidad.

DÉCIMO QUINTO: Por lo tanto, las entidades accionadas y vinculadas desconocieron lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, al no efectuar acciones afirmativas para validar si tenía condiciones especiales convirtiéndome en persona de especial

protección aun cuando notifiqué desde el año 2020 y subsidiariamente reubicarme en otro empleo vacante en mi cargo o en otro para los cuales cumpla requisitos, ubicado en la entidad o en las demás entidades del sector de la inclusión social, circunstancia que implica la vulneración a mis derechos fundamentales al trabajo, la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital y al debido proceso, y desconociendo el principio de legalidad.

DÉCIMO SEXTO: A raíz de esta situación, dada mi desvinculación se encuentra gravemente afectado mi mínimo vital y el de mi familia, pues el único ingreso con el que contaba era el salario que devengaba producto de la relación laboral con la UARIV, por lo cual estoy totalmente desprotegido ya que no tendré para mis gastos básicos ni los de mi familia, tampoco estaré afiliado a salud ni pensión lo cual afecta mi derecho a la vida en condiciones dignas por no proteger a personas en estado de discapacidad y que actualmente también son prepensionadas ya que reporte más de 1.600 semanas cotizadas y tengo 59 años (3 años para pensionarme por vejez).

DÉCIMO SÉPTIMO: El 07 de enero de 2025, la Oficina de Talento Humano de la UARIV me comunica la terminación del nombramiento provisional como Técnico Grado 16 de la planta global, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

DECIMO OCTAVO: Es obligación de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, cumplir la ley y garantizarme mi mínimo vital debido a que no puede desmejorarme las condiciones laborales ya que soy persona de especial protección del Estado por lo cual se me debe mantener en la provisionalidad o me nombre en otro cargo hasta que el cargo hasta que me sea reconocida mi pensión o se cumpla mi edad del retiro forzoso, según lo dispone el art. 263 de la Ley 1955 de 2019.

DÉCIMO NOVENO: El actuar de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV, es totalmente arbitrario y contrario a derecho según lo dispuesto en art. 12 de la Ley 792 de 2002, artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, art. 263 de la Ley 1955 de 2019, art. 27 de la Ley 909 de 2002, así como la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la protección especial para el no retiro de personas prepensionadas, en condición de discapacidad y sin más ingresos económicos que el encargo del cual fue retirado como es mi caso.

En relación con los anteriores hechos, me permito solicitar se practique medida provisional consistente en:

MEDIDAS PROVISIONALES.

PRIMERA: Conforme lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 2591 de 1991, se ordene desde la admisión de la presente tutela a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** mi reintegro inmediato en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA**

SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV o en un cargo de similares prestaciones económicas, hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez según lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 1955 de 2019, por ser una persona de especial protección por el Estado en razón a mi edad, condición de salud y mi condición de discapacitado que la han dejado sin su sustento básico ni atención en salud ya que al haberme sido desvinculado de la entidad no tengo acceso a atención médica, medicamentos, tratamientos ni exámenes lo cual es muy grave esta situación ya que arriesga mi vida, a la vida en condiciones dignas, a la salud, al trabajo, al mínimo vital, entre otros, por la entidad accionada desconocer lo dispuesto por art. 12 de la Ley 792 de 2002, artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, art. 263 de la Ley 1955 de 2019, art. 27 de la Ley 909 de 2002, así como la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la protección especial para el no retiro de personas prepensionadas, en condición de discapacidad y sin más ingresos económicos que el encargo del cual fue retirado como es mi caso.

SEGUNDA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago inmediato de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

Así mismo, me permito formular las siguientes:

PRETENSIONES.

➤ Principales.

PRIMERA: Solicito se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** mi reintegro en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**, hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez según lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 1955 de 2019, por ser una persona de especial protección por el Estado en razón a mi edad, condición de salud y mi condición de discapacitado.

SEGUNDA: Se notifique a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** de mi permanencia en el cargo hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez o cumpla edad de retiro forzoso en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**.

TERCERA: Se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** realizar todas las medidas necesarias para que no sea apartado del encargo y me garanticen mis derechos fundamentales a la igualdad, mínimo vital, al trabajo, debido proceso y protección a personas discapacitadas junto con la aplicación del principio de legalidad.

CUARTA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

En caso de no prosperar las pretensiones principales solicito se accedan a las siguientes pretensiones subsidiarias:

➤ Subsidiarias.

PRIMERA: Se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, mi reubicación inmediata en un cargo similar con el mismo salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social hasta pensionarme o entrar en edad de retiro forzoso, con la finalidad salvaguardar mis derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad.

SEGUNDA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Como fundamentos de derecho de la presente solicitud se profundizará la seguridad laboral reforzada en servidores públicos en empleos de encargo y/o provisionalidad según lo dispuesto por la jurisprudencia y la ley, trayendo a colación lo señalado por el art. 11, 29 y 47 de la Constitución Política 1991:

***“Artículo 47.** El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”*

Así mismo el art. 12 de la Ley 792 de 2002, señala:

***Artículo 12.** Protección especial. De conformidad con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional, no podrán ser retirados del servicio en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública las madres cabeza de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan con la totalidad de los requisitos, edad y tiempo de servicio, para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez en el término de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente ley. (Subrayado por fuera del texto original)*

Es de precisar que esta norma se encuentra vigente y que conforme con mis circunstancias se evidencia que soy una persona cercana a la tercera edad con 59 años que padece de Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, Hidronefrosis derecha diagnostico incidental, Hematuria y dolor, Monoreno Izquierdo, Hipoacusia neurosensorial derecha, Hipotiroidismo, Dislipidemia RCV alto, bolsa hidronefrótica derecha, que afecta mi función renal que requirió una intervención quirúrgica y que me conllevó a perder la audición en un 80% convirtiéndome en un discapacitado.

A su vez, el art. 41 de la Ley 909 de 2004, señala que son causales de retiro del servicio para empleados de carrera:

Artículo 41. *Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*

*g) Por edad de retiro forzoso;
(...)*

Así mismo, el art. 1 de la Ley 1821 de 2016, dispone que la edad para retiro forzoso es:

Artículo 1°. *La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.*

Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 29 del Decreto-ley 2400 de 1968, modificado por el artículo 1° del Decreto-ley 3074 de 1968

Ahora bien, en relación a la protección especial del empleado público pre-pensionado, el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, establece:

"Artículo 8°. *Las personas a las que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez, que hagan parte de las plantas de las entidades públicas en nombramiento provisional o temporal y que, derivado de procesos de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito, deberían ser separados de sus cargos, serán sujetos de especial protección por parte del Estado y en virtud de la misma deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional"*

De acuerdo con el legislador, en los casos de rediseño institucional o en los que se deban suprimir cargos, o en los casos de la provisión definitiva de los empleos a través del concurso de mérito, los empleados provisionales o los temporales que sean

pre-pensionados, deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional.

Sin embargo, en desarrollo de la Ley 2040 de 2020, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1415 del 04 de noviembre de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la protección laboral a favor de, entre otros, quienes se encuentran próximos a cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez, y en ese sentido dispuso:

ARTÍCULO 2.2.12.1.2.2. Trámite. *Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal permanente o temporal respetarán las siguientes reglas:*

1. Acreditación de la causal de protección:

(...) d) Personas próximas a pensionarse: Sin perjuicio de que el servidor público que considere encontrarse en este grupo adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, los jefes de personal o quienes hagan sus veces deben verificar que a los servidores que puedan encontrarse en estas circunstancias en efecto les falten tres (3) años o menos para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, y expedir constancia escrita en tal sentido.

El jefe del organismo o entidad deberá verificar la veracidad de los datos suministrados por el destinatario de la protección.

2. Aplicación de la protección especial:

Con base en las certificaciones expedidas por los jefes de talento humano o quienes hagan sus veces y en las valoraciones del tipo de limitación previstas en el numeral anterior, el secretario general de la respectiva entidad analizará, dentro del estudio técnico correspondiente a la modificación de la planta de personal permanente o temporal y teniendo en cuenta la misión y los objetivos del organismo o entidad, el cargo del cual es titular el servidor público que se encuentra en alguno de los grupos de la protección especial y comunicará a los jefes de la entidad respectiva los cargos que de manera definitiva no podrán ser suprimidos o las personas a quienes se les deberá respetar la estabilidad laboral.

En caso de supresión del organismo o entidad, la estabilidad laboral de los servidores públicos que demuestren pertenecer al grupo de protección especial de que trata el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, se mantendrá hasta la culminación del proceso de supresión o liquidación. La garantía para los servidores próximos a pensionarse deberá respetarse hasta el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez.

PARÁGRAFO. En el caso de los organismos y entidades que cuenten con plantas temporales, aplicarán las reglas establecidas en el presente artículo, hasta el término de duración señalado en el acto administrativo por la cual se creó o prorrogó la planta temporal. La protección especial de que trata este artículo aplicará solamente mientras la vigencia de la planta temporal (...)"

Así las cosas, se colige que de acuerdo con la protección especial establecida en el Decreto 1083 de 2015, no pueden ser retirados del servicio quienes ostenten la calidad de empleados pre-pensionados y mucho menos si están en condición de discapacidad. Sin embargo, para hacer efectiva la protección, según la modificación que hizo el Decreto 1415 de 2021, el empleado que considere que acredita los requisitos para acceder a la protección, por tener la calidad de pre pensionado, deberá adjuntar los documentos que así lo constaten y aportar solicitud para el efecto. De esta forma, los jefes de la unidad de personal o quienes hagan sus veces deben verificar los servidores que tengan la calidad de pre- pensionados y expedir constancia escrita al respecto, y les corresponderá verificar la validez de la documentación aportada por el solicitante.

En relación con la provisión definitiva de cargos a través de concursos de mérito, el Decreto 1415 de 2021, estableció:

ARTÍCULO 2. *Adicionar el artículo 2.2.12.1.2.4 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 2.2.12.1.2.4. Provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito. Para el caso de la provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito de servidores públicos vinculados mediante nombramiento provisional que les falte tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación o de vejez, se deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019."

La Ley 1955 de 2019, es la que sirve de fundamento central para lo aquí petitionado ya que señala:

ARTÍCULO 263. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. *Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.*

Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del

proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional. (Subrayado por fuera del texto original)

De esta manera se evidencia que para el año 2012 me encontraba ya en ejerciendo el empleo de Cargo de Técnico Grado 16 de la Planta Global, ubicado en la Subdirección De Reparación Individual-UARIV, que tengo 59 años, es decir, me faltan 3 años para cumplir con la edad para pensionarme por vejez, por lo cual cumplo a cabalidad lo señalado por el art. 293 de la Ley 1955 de 2019, sin importar que se haya adelantado un concurso no se me puede desconocer mis derechos especialmente tratándose de una persona de especial protección por el Estado que es de la tercera edad, tiene enfermedades crónicas y es cabeza de hogar.

Así mismo, el art. 27 de la Ley 909 de 2002, establece:

“Artículo 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

En todos los casos será admisible el establecimiento de medidas diferenciales tendientes a garantizar la eliminación de barreras de acceso a la carrera administrativa, así como las garantías óptimas para el ejercicio del empleo en favor de las personas con discapacidad. En ningún caso las medidas podrán afectar el principio de mérito como factor esencial de la carrera administrativa.”
(Texto subrayado por fuera del original)

Es por ello Señor Juez, que el obrar por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV. es totalmente arbitrario y contrario a derecho ya que no me notificaron a la COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL, no me notificaron de la existencia del concurso para ocupar el cargo, no tuvieron en cuenta mi condición de discapacidad ni mi condición actual de prepensionado, ni

tampoco me reubicaron en otro cargo, desde el 14 de enero de 2025 no tengo trabajo y por mi condición no encontraré trabajo debido a una competencia laboral salvaje, por lo cual es usted Señor Juez quien debe amparar mis derechos fundamentales transgredidos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, y se ordene a esa entidad que me permita continuar con el cargo hasta que me pensione o cumpla con la edad de retiro forzoso según lo dispuesto por la ley y por mi condición de sujeto de especial protección del Estado o me nombre en un cargo similar con iguales prestaciones económicas, ya que por mi edad y condición de discapacidad es difícil conseguir trabajo, quedando sin para mis gastos básicos de alimentación, vivienda, medicamentos, exámenes y tratamientos médicos, vestido, transporte no solamente para mi sino también para mi esposa.

PRUEBAS.

Documentales.

- Cedula de ciudadanía.
- Ecografía diciembre 9 de 2023
- Resultado examen audiometría.
- Resultado monitoreo y calibración implante coclear
- Certificado de discapacidad Héctor H. López L.
- Certificado laboral expedido por la UARIV
- Correo pone en conocimiento a la Oficina de Talento Humano-UARIV, de mi discapacidad Héctor Hernán López León.
- EXAMENES AUDITIVOS Héctor López
- HISTORIA CLINICA Hector Lopez. AGOSTO_2024
- Certificado de Aportes a Fondo de Pensiones-COLPENSIONES
- Resolución nombramiento y acta de posesión HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.
- RESOLUCIÓN 04453 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024-ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BELTRAN
- Oficio-Terminación nombramiento provisional HECTOR HERNAN LÓPEZ LEÓN.
- Comunicación de la Oficina de Talento Humano, mediante la cual me notifica de mi desvinculación de la entidad.

NOTIFICACIONES.

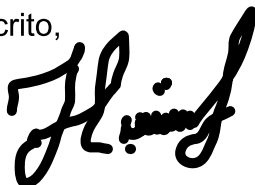
La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, recibirá notificaciones en la Carrera 85D No. 46A – 65 en Bogotá D. C., teléfono: (601)7965150, correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibirá notificaciones en la Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100 Street - Torre 1 - Piso 12. Bogotá D.C., Colombia, teléfonos

(+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011 y correo electrónico notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Para efectos de notificaciones solicito se tenga la Calle 94A No. 61-05 casa 93 Barrio Andes en Bogotá D.C., el correo electrónico: volanton878@gmail.com y celulares 3115110368 - 3142448323

El suscrito,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor', with a stylized flourish at the end.

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LÉON
C.C. 79.351.594 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.351.594**

LOPEZ LEON

APELLIDOS
HECTOR HERNAN

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

16-AGO-1983 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbo Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBO SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00007641-M-0079361594-20080508 0000277248A 1 1530091550

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA

Nombre del estudio: GAMAGRAFIA RENAL DMSA:

Radiofármaco: 99mTc - DMSA

Dosis: 3mCi v.i.

**Datos clínicos: Paciente de 58 años quien acude por evidencia de bolsa hidronefrotica derecha desde hace 2 años.
paciente refiere que diagnostico es genetico.**

Técnica: Posterior a la administración del material radioactivo por vía intravenosa se practicó estudio y se realizaron imágenes a las cuatro horas de inyección, en proyecciones: anterior, oblicua posterior derecha, oblicua posterior izquierda y se encontró:

Reporte:

**La imagen gamagráfica evidencia riñón izquierdo en situación usual, tamaño y morfología conservados, concentra el trazador en forma satisfactoria, sin defectos de captación, ni signos de perdida de volumen, aporta el 100%.
En fosa renal derecha se observa área fotopenica significativa, sin presencia de actividad renal.**

Opinión:

**- RIÑÓN IZQUIERDO DE ASPECTO MORFOLÓGICO Y FUNCIONAL NORMAL, REPRESENTA EL 100% LA FUNCIÓN GLOBAL.
- EN FOSA RENAL DERECHA SE OBSERVA GRAN ZONA A FOTOPENICA CORRESPONDIENTE A BOLSA HIDRONEFROSIS , RIÑÓN EXCLUIDO EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL.**

Atentamente,

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA



Dr(a). Raul Fernando Gonzalez Armenta
Médico Nuclear RETHUS 73079934

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

PLANTILLA DE DIAGNOSTICO

FECHA: 26/01/2024 15:46
DOCTOR: MEDICO TRATANTE
REFERENCIA: Audiometría - Logaudiometría -

NOMBRE: LOPEZ LEON HECTOR HERNAN
DOCUMENTO: 79351594
EDAD: 58 años
ENTIDAD: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
CIUDAD: Bogotá
TELEFONOS: 4567383 - 3115110368
OCUPACIÓN: FUNCIONARIO PUBLICO

RESULTADOS :

OTOSCOPIA:
Oído Derecho: Normal
Oído Izquierdo: Normal

AUDIOMETRÍA:

Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados
* Oído derecho : de tipo neurosensorial profunda para frecuencias conversacionales y agudas
* Oído izquierdo : de tipo neurosensorial leve para frecuencias conversacionales y agudas

SIGNOS Y SÍNTOMAS:

* Oído interno y vías: Refiere tinnitus permanente

LOGOaudiometría:

Logaudiometría -En oído derecho: discrimina el -% a - dB, no se registran respuestas a la máxima intensidad del estímulo. En oído izquierdo: discrimina el 100% a 35 dB, normal que concuerda con el audiograma.

RECOMENDACIONES:

Valoración por Otorrinolaringología.

Firma Profesional:

Michaelly A. Poveda Rojas
MICHAELLY A. POVEDA ROJAS
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.007.657.972
AUDIOCOM

Firma Paciente:



HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
C.C. 79351594

Para AUDIOCOM es importante tu salud auditiva, por eso te damos las siguientes recomendaciones: No escuches música a un alto volumen y en general, evita los sonidos fuertes. No introduces objetos extraños en tus oídos (copitos, pinzas...). Mantén un estilo de vida saludable y ten una buena alimentación.



Audiocom IPS



Audiocom IPS



@Audiocomips

Fecha: 15/04/2024, 07:24:36

DATOS DEL PRESTADOR

Clinica: Universitaria Colombia - NIT: 800149384
Código: 110010918630
Dirección: Calle 23 No. 66 - 46 - Teléfono: 7436767
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): Recobrable Sanitas (EPS)
Código: 000000000000

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: 79351594 - Identificación: CC 79351594
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 08/06/1965 - Edad: 58 Años
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368 - 9204948508
Correo electrónico: VOLANTON@YAHOO.COM
Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta

15/04/2024

Médico interconsultante

Estefany Hernandez

Especialidad

Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: CONTROL DE REVISION Y PROGRAMACION DE PROCESADOR NEDEL RONDO 2 OIDO DERECHO Enfermedad actual: HIPOACUSIA OIDO DERECHO
Análisis: AUDIOLOGIA: SE REvisa PROCESADO SE RECOMIENDA CAMBIO DE TAPA, SE HACE AJUSTE FINO DE PROGRAMACION. UNO A UN, DINAMICA Y BALANCEO.
PACIENTE REFIERE ESCUCHAR BIEN A VIVA VOZ, SE TOMA CAMPO LIBRE ENCONTRANDO PTA 46.6 dB spl, DISCRIMINACION 70 % A75 dB spl. REQUIERE CONTROL DE PROGRAMACION EN UN AÑO.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Estefany C. Hernandez

TP: 04 00726

Registro: 52699216

Audióloga C.U.C

Estefany Hernandez - Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)
CC 52699216 - Registro médico 52699216

- Impreso: 15/04/2024, 08:01:51

Original

Impresión realizada por: eshernandez

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
HECTOR	HERNAN	LOPEZ	LEON
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.	

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:			79351594					

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación		2.2 Fecha de la Certificación		
		Año	Mes	Día
MEDICINA ESPECIALIZADA EN DOLOR Y TRABAJO SAS		2024	9	9
2.3 Tipo de Entidad Valoradora		2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI		900821118		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI	X	NO	
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI	X	NO	

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	20.83
Movilidad	5.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	5.00
Actividades de la Vida Diaria	15.63
Participación	50.00

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b230.3 b555.2 b620.3
2. Codigos Estructuras Corporales
s260.371 s6100.378
3. Codigos Actividades y Participación
d310.1 d730.1 d850.2



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
GUISELLE LORENA RENGIFO MARTINEZ	Medicina	CC-1030648603
NIDIA ALEXANDRA HERNANDEZ LOPEZ	Fisioterapia	CC-52508410
SUSAN PAOLA SALGADO REYES	Fonoaudiología	CC-52718147



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.



La Suscrita Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
NIT. 900490473-6

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del(la) servidor(a) público(a) **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79.351.594** , presta sus servicios a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desde el **2 de mayo de 2012** , actualmente desempeña en el empleo **Técnico Grado 16** de la planta global, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL** , en el cual fue nombrado(a) mediante Resolución No. 1282 del 30 de abril de 2012 y del cual tomó posesión el día 2 de mayo de 2012 según Acta No. 131.

Que según escala salarial de la vigencia 2024, devenga una asignación básica mensual de Tres millones quinientos cincuenta y seis mil cuatro pesos mcte (**COP 3.556.004**).

Cualquier información adicional se podrá validar a través del correo electrónico: **info.talentohumano@unidadadvictimas.gov.co** .

La presente certificación se expide por solicitud del(la) interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2025.

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano

Este documento se generó a través del sistema de información KACTUS.



Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Incapacidad médica

Desde Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Fecha Mar 2020-09-29 15:58

Para Erwin Ramirez Avila <erwin.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

 1 archivo adjunto (237 KB)

Incapacidad médica Héctor López.pdf;

Buenas tardes Erwin:

De acuerdo con las instrucciones de Edward Ramírez, y de acuerdo con la trazabilidad de este correo reenvío incapacidad médica por cirugía realizada (implante coclear) el viernes 25 de sept. de 2020.

Y pongo en conocimiento la postergación de los exámenes laborales correspondientes a Optometría y EMO.

Cordialmente,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual

Tel: (1) 7965150 Ext. 4223

Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 5:20 p. m.

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Cc: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenas tardes Hector,

Solicito por favor enviar la incapacidad a Erwin Ramirez,
erwin.ramirez@unidadvictimas.gov.co, nosotros manejamos incapacidades por accidentes laborales.

Cordialmente,

Edward V. Ramirez A.

Ingeniero Especialista en SST
Grupo Gestión del Talento Humano
Tel: (1) 7965150 Ext. 4005
Carrera 85D No. 46A-65 piso 5
Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co



De: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado el: lunes, 28 de septiembre de 2020 11:25 a. m.

Para: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Edward:

Quiero informarle que el viernes pasado 25 de sept. a la 1:00 pm. me realizaron el implante coclear, anexo incapacidad médica por favor me informa que otro trámite debo realizar ante Talento Humano.

Con respecto a los exámenes ocupacionales mi horario fue:

LABORATORIOS		OPTOMETRÍA		EMO	
FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
25-sep	07:54 a.m.	28-sep	11:20 a.m.	07-oct	07:40 a.m.

El viernes alcancé a realizar el de sangre, pero entonces quedarían pendientes los otros dos.

Copio a Judith Tarazona jefe inmediato.

Muchas Gracias,

Saludo cordial,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual
Tel: (1) 7965150 Ext. 4223
Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3
Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 9:49 a. m.

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Hector,

Primero muchas gracias por contarme su situación, espero todo su tratamiento salga muy bien y confiar en DIOS, que todo estará bien.

Gracias,

Cordialmente,

Edward V. Ramirez A.

Ingeniero Especialista en SST

Grupo Gestión del Talento Humano

Tel: (1) 7965150 Ext. 4005

Carrera 85D No. 46A-65 piso 5

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co



De: Hector Hernan Lopez Leon

Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 9:39 a. m.

Para: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Edward, le saludo con mis mejores deseos de salud y bienestar.

Si de acuerdo con mi estado de salud he tenido un cuadro clínico muy particular que relaciono de la siguiente forma:

...Siempre he gozado de buena salud, he practicado atletismo desde muy joven, y llegué al placer de correr una maratón, la de Medellín en el año 2018, todo fluía muy bien pero en esa carrera sentí la necesidad de hidratarme más de lo normal (tal vez una alerta a la que no le presté atención) pasó el tiempo y seguía corriendo, en una cita con medicina general la Dra. percibe por medio del tacto una protuberancia en mi abdomen y me ordena un ultrasonido abdominal pélvico donde detectaron que mi riñón derecho no existe y lo que encontraron es que tengo una bolsa de agua. El diagnóstico: Bolsa hidronefrótica derecha. Fecha 28 de marzo de 2019 seguía mi vida normal, nunca he dejado de hacer lo que he hecho siempre, pero mi cuerpo seguía mandándome señales... presenté episodios de hematuria. (sangrado en la orina) estuve en varios exámenes médicos como: Gamagrafía, cistoscopia, urotac, urocultivos.

He continuado con mi vida normal, sigo corriendo pero distancias más cortas, la última en la que participé fue en la media maratón de Bogotá en agosto de 2019. Y además sigo en controles médicos, el

más reciente fue el 3 de agosto de 2020 con el diagnóstico ahora de que me deben hacer una nefrectomía derecha.

Sumado ha esto he presentado problemas auditivos con pérdida de la audición del oído derecho en un 80%, ocurrida en los últimos seis meses, anexo también historia clínica de fecha 13 de agosto de 2020 con el diagnóstico de que soy candidato a implante coclear. Presento en este momento tinnitus. Debo también seguir estudios médicos con genética humana para conocer el origen de este daño si llega a estar relacionado con la ausencia del riñón derecho.

Copio también a mi jefe inmediato, Judith Cecilia Tarazona Ordóñez, Coordinadora el Equipo de Inversión Adecuada de Recursos - IAR. de la Subdirección de Reparación Individual, quien está al tanto de mi situación.

Saludo cordial,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual

Tel: (1) 7965150 Ext. 4223

Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: sábado, 29 de agosto de 2020 4:04 p. m.

Asunto: Certificado medico condición especial de salud

Buenas tardes, cordial saludo, deseándole que se encuentre bien de salud,

Con el fin de dar cumplimiento a la nueva normalidad y teniendo en cuenta el regreso progresivo a las oficinas a partir del 1 de septiembre, solicitamos por favor nos envíe por este medio el certificado médico correspondiente a su estado de salud, teniendo en cuenta lo reportado por usted en el formato que se habilitó para este fin.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Seguridad y Salud en el Trabajo

Grupo Gestión del Talento Humano

Tel: (1) 7965150 Ext. 4005

Carrera 85D No. 46A-65 piso 5

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co



Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA

Nombre del estudio: GAMAGRAFIA RENAL DMSA:

Radiofármaco: 99mTc - DMSA

Dosis: 3mCi v.i.

**Datos clínicos: Paciente de 58 años quien acude por evidencia de bolsa hidronefrotica derecha desde hace 2 años.
paciente refiere que diagnostico es genetico.**

Técnica: Posterior a la administración del material radioactivo por vía intravenosa se practicó estudio y se realizaron imágenes a las cuatro horas de inyección, en proyecciones: anterior, oblicua posterior derecha, oblicua posterior izquierda y se encontró:

Reporte:

**La imagen gamagráfica evidencia riñón izquierdo en situación usual, tamaño y morfología conservados, concentra el trazador en forma satisfactoria, sin defectos de captación, ni signos de perdida de volumen, aporta el 100%.
En fosa renal derecha se observa área fotopenica significativa, sin presencia de actividad renal.**

Opinión:

**- RIÑÓN IZQUIERDO DE ASPECTO MORFOLÓGICO Y FUNCIONAL NORMAL, REPRESENTA EL 100% LA FUNCIÓN GLOBAL.
- EN FOSA RENAL DERECHA SE OBSERVA GRAN ZONA A FOTOPENICA CORRESPONDIENTE A BOLSA HIDRONEFROSIS , RIÑÓN EXCLUIDO EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL.**

Atentamente,

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA



Dr(a). Raul Fernando Gonzalez Armenta
Médico Nuclear RETHUS 73079934

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

PLANTILLA DE DIAGNOSTICO

FECHA: 26/01/2024 15:46
DOCTOR: MEDICO TRATANTE
REFERENCIA: Audiometría - Logaudiometría -

NOMBRE: LOPEZ LEON HECTOR HERNAN
DOCUMENTO: 79351594
EDAD: 58 años
ENTIDAD: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
CIUDAD: Bogotá
TELEFONOS: 4567383 - 3115110368
OCUPACIÓN: FUNCIONARIO PUBLICO

RESULTADOS :

OTOSCOPIA:
Oído Derecho: Normal
Oído Izquierdo: Normal

AUDIOMETRÍA:

Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados
* Oído derecho : de tipo neurosensorial profunda para frecuencias conversacionales y agudas
* Oído izquierdo : de tipo neurosensorial leve para frecuencias conversacionales y agudas

SIGNOS Y SÍNTOMAS:

* Oído interno y vías: Refiere tinnitus permanente

LOGOAUDEMETERIA:

Logaudiometría -En oído derecho: discrimina el -% a - dB, no se registran respuestas a la máxima intensidad del estímulo.En oído izquierdo: discrimina el 100% a 35 dB, normal que concuerda con el audiograma.

RECOMENDACIONES:

Valoración por Otorrinolaringología.

Firma Profesional:

Michaelly A. Poveda Rojas
MICHAELLY A. POVEDA ROJAS
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.007.657.972
AUDIOCOM

Firma Paciente:



HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
C.C. 79351594

Para AUDIOCOM es importante tu salud auditiva, por eso te damos las siguientes recomendaciones: No escuches música a un alto volumen y en general, evita los sonidos fuertes. No introduzcas objetos extraños en tus oídos (copitos, pinzas...). Mantén un estilo de vida saludable y ten una buena alimentación.



Audiocom IPS



Audiocom IPS



@Audiocomips

Fecha: 15/04/2024, 07:24:36

DATOS DEL PRESTADOR

Clinica: Universitaria Colombia - NIT: 800149384
Código: 110010918630
Dirección: Calle 23 No. 66 - 46 - Teléfono: 7436767
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): Recobrable Sanitas (EPS)
Código: 000000000000

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: 79351594 - Identificación: CC 79351594
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 08/06/1965 - Edad: 58 Años
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368 - 9204948508
Correo electrónico: VOLANTON@YAHOO.COM
Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta

15/04/2024

Médico interconsultante

Estefany Hernandez

Especialidad

Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: CONTROL DE REVISION Y PROGRAMACION DE PROCESADOR NEDEL RONDO 2 OIDO DERECHO Enfermedad actual: HIPOACUSIA OIDO DERECHO
Análisis: AUDIOLOGIA: SE REvisa PROCESADO SE RECOMIENDA CAMBIO DE TAPA, SE HACE AJUSTE FINO DE PROGRAMACION. UNO A UN, DINAMICA Y BALANCEO.
PACIENTE REFIERE ESCUCHAR BIEN A VIVA VOZ, SE TOMA CAMPO LIBRE ENCONTRANDO PTA 46.6 dB spl, DISCRIMINACION 70 % A75 dB spl. REQUIERE CONTROL DE PROGRAMACION EN UN AÑO.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Estefany C. Hernandez

TP: 04 00726

Registro: 52699216

Audióloga C.U.C

Estefany Hernandez - Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)
CC 52699216 - Registro médico 52699216

- Impreso: 15/04/2024, 08:01:51

Original

Impresión realizada por: eshernandez

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

Unidad Renal Sanitas - NIT: 800149384
Dirección: CI 127 #20-78 piso 2 - Teléfono: 5895434
Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años
Tipo de Usuario: Contributivo

BOGOTÁ D.C.
21/08/2024, 07:41:49
Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594
Historia Clínica: 79351594
Tipo de Usuario: Contributivo

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.
Motivo de consulta: Nefrología control

Edad 59 años id:
Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021.

Hidronefrosis derecha diagnostico incidental.

Hematuria y dolor

Monorrea Izquierdo.

Hipocacusia neurossensorial derecha.

Hipotiroidismo

Dislipidemia RCV alto.

...

Enfermedad Actual:
Subjetivo: asintomático, sin edemas, no hematuria, no dolor lumbar o renal.

Tratamiento:

Implante codéar.

Levotiroxina 25 mcg día

Atorvastatina 20 mg día.

Imágenes.

18/01/2022 ecografía renal y vía urinarias:
Bolsa hidronefrotica derecha, riñon izquierdo de aspecto normal..

18/08/2022 eco renal y vía urinarias.

Los riñones se encuentran en localización usual. El riñón izquierdo es de forma, tamaño, contornos y ecogenicidad normales. El riñón derecho presenta un dilatación y adelgazamiento del parénquima, configurando bolsa hidronefrotica, la cual mide 206 x 117 x 158 mm. Las dimensiones del riñón izquierdo son 123 x 66 x 69 mm, con un espesor de parénquima de 16mm..

Agosto 2023:

Eco renal y vías urinarias. Bolsa hidronefrotica derecha sin evidencia de tejido parenquimatoso renal de 176 x 138 x 156 mm. Riñón izquierdo de aspecto ecográfico normal, con dimensiones de 113 x 63 x 52 mm y parénquima de 19 mm...

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:

Frecuencia cardíaca: 70 latidos/min

Frecuencia respiratoria: 16 Respiraciones/min

Tensión arterial sistólica: 122 mmHg

Tensión arterial diastólica: 70 mmHg

Tensión arterial media: 87.3 mmHg

Pulsioximetría (SO2): 91 %

Temperatura: 36.5 °C

Peso: 78 Kg

Talla: 1.71 m

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Camilo Alberto Gonzalez Gonzalez - Nefrología
CC 74380875 - Registro médico 74380875

- Impreso: 21/08/2024, 08:00:23

Impresión realizada por:
camiloalbgonzalez

Página 2 de 3

Original

Firmado Electrónicamente

Unidad Renal Sanitas - NIT: 800149384
Dirección: CI 127 #20-78 piso 2 - Teléfono: 5895434
Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años
Tipo de Usuario: Contributivo

BOGOTÁ D.C.
21/08/2024, 07:41:49
Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594
Historia Clínica: 79351594
Tipo de Usuario: Contributivo

Índice de masa corporal (IMC): 26.67
Superficie corporal: 1.95 (m2)

- Hallazgos:

Cabeza: Observaciones: Normocéfalo.

Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones. Implante codéar..

Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.

Mama: Observaciones: No evaluada.

Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.

Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..

Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.

Genitales: Observaciones: No evaluados.

Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.

Extremidades Inferiores: ¿Presenta edemas? (No). Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.

Osteomusculoesquelético: Observaciones: Sin alteraciones.

Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente..

Piel y Fanerías: Observaciones: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Nefrología.

Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, por Hidronefrosis derecha diagnostico incidental, funcion renal estable, sin complicaciones par efírin nefrectomía de bolsa hidronefrotica, buen pronostico, comobilidad controlada, adherente a meclamentos, no requer emoficaciones en tratamiento, caso de dolor hematuria debe llevarse a nefrectomía de bolsa, control en 6 mess.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Enfermedad renal crónica, no especificada (N189), Estado Actual de la Enfermedad: Estado 2 , Confirmado repetido, Causa Externa:Enfermedad general.

Diagnóstico Asociado 1: Enfermedad Renal Crónica Estado 3 (N183), Confirmado repetido.

Diagnóstico Asociado 2: Hiperlipidemia no especificada (E785), Confirmado repetido.

Diagnóstico Asociado 3: Hipocacusia neurossensorial, sin otra especificación (H905), Derecho (a), Confirmado repetido.

Diagnóstico Asociado 4: Hipotiroidismo, no especificado (E039), Confirmado repetido.

Diagnóstico Asociado 5: Otras hidronefrosis y las no especificadas (N133), Derecho (a), Confirmado repetido.

Diagnóstico Asociado 6: Presencia de implantes oicos y auditivos (Z962), Derecho (a), Confirmado repetido.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se ordena Triglíceridos, HEMOGLOBINA, MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA, COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD, UROANÁLISIS, GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE, COLESTEROL TOTAL.

- Se solicita Interconsulta a Nefrología.

- Se expide certificado médico.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Camilo Alberto Gonzalez Gonzalez - Nefrología
CC 74380875 - Registro médico 74380875

- Impreso: 21/08/2024, 08:00:23

Impresión realizada por:
camiloalbgonzalez

Página 3 de 3

Original

Firmado Electrónicamente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	08/06/1965
Número de Documento:	79351594	Fecha Afiliación:	05/10/1984
Nombre:	HECTOR HERNAN LOPEZ LEON	Correo Electrónico:	volanton@yahoo.com
Dirección:	CL 73 163 64 INT 3 AP 101	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS	05/10/1984	01/07/1985	\$14.610	38,57	0,00	0,00	38,57
1006126101	FROHARD DE DAVILA CO	12/08/1986	04/04/1987	\$21.420	33,71	0,00	0,00	33,71
1006122644	VARELA LIZCANO MISAE	02/03/1990	06/11/1990	\$47.370	35,71	0,00	0,00	35,71
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/02/1991	13/03/1993	\$150.270	110,29	0,00	0,00	110,29
1008213920	ASESORIAS Y SERV TEM	10/11/1993	01/12/1993	\$89.070	3,14	0,00	0,00	3,14
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIAN	10/02/1994	31/12/1994	\$243.377	46,43	0,00	0,00	46,43
860013720	PONTIFICIA UNIVERSID	01/01/1995	31/01/1995	\$329.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860051638	SERVICIOS Y MANO DE	01/02/1996	29/02/1996	\$100.000	1,00	0,00	0,00	1,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/10/1996	31/10/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/1996	31/12/1996	\$284.250	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/1997	31/01/1997	\$344.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1997	31/07/1997	\$344.000	21,29	0,00	0,00	21,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/08/1997	30/11/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/12/1997	31/12/1997	\$344.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/1998	31/01/1998	\$408.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/1998	28/02/1998	\$204.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1998	31/03/1998	\$210.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/1998	30/04/1998	\$209.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/1998	31/01/1999	\$204.000	37,57	0,00	0,00	37,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/1999	28/02/1999	\$241.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1999	31/03/1999	\$236.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/1999	30/06/1999	\$246.000	12,43	0,00	0,00	12,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/07/1999	31/01/2000	\$236.000	30,00	0,00	0,00	30,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/2000	31/01/2001	\$260.000	47,14	0,00	0,00	47,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2001	30/06/2001	\$286.000	21,43	0,00	0,00	21,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/08/2001	30/09/2001	\$286.000	8,43	0,00	0,00	8,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/2001	31/01/2002	\$285.926	12,86	0,00	0,00	12,86
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2002	31/01/2003	\$308.889	51,29	0,00	0,00	51,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2003	31/03/2003	\$331.852	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/2003	30/09/2003	\$331.852	21,43	0,00	0,00	21,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/2003	31/12/2003	\$331.852	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2004	31/01/2004	\$309.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2004	29/02/2004	\$359.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/2004	31/05/2004	\$359.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/10/2004	31/10/2004	\$191.000	2,29	0,00	0,00	2,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/11/2004	31/12/2004	\$358.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/01/2005	31/01/2005	\$382.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/02/2005	28/02/2005	\$389.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/03/2005	31/12/2005	\$382.000	42,86	0,00	0,00	42,86
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/01/2006	31/03/2006	\$408.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/04/2006	30/04/2006	\$756.000	3,43	0,00	0,00	3,43
830021538	SIPRO	01/05/2006	31/05/2006	\$394.000	4,14	0,00	0,14	4,00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/05/2006	31/05/2006	\$27.000	0,29	0,00	0,00	0,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/06/2006	30/06/2006	\$408.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/07/2006	31/07/2006	\$636.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/08/2006	31/08/2006	\$479.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/09/2006	30/11/2006	\$408.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/12/2006	31/12/2006	\$444.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/01/2007	28/02/2007	\$434.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/03/2007	31/03/2007	\$663.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/04/2007	30/04/2007	\$624.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/05/2007	31/05/2007	\$434.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/06/2007	30/06/2007	\$362.000	3,57	0,00	0,00	3,57
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/06/2007	30/06/2007	\$150.000	1,29	0,00	0,57	0,71
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/07/2007	31/07/2007	\$650.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/08/2007	30/09/2007	\$500.000	8,57	0,00	0,14	8,43
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/09/2007	30/09/2007	\$645.000	0,14	0,00	0,00	0,14
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/10/2007	31/10/2007	\$2.261.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/11/2007	31/12/2007	\$500.000	7,43	0,00	0,00	7,43
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/01/2008	31/01/2008	\$383.000	3,29	0,00	0,00	3,29
800142612	COLOMBIANA DE TEMPOR	01/04/2008	30/04/2008	\$31.000	0,29	0,00	0,00	0,29
890309556	ACCION S.A.	01/05/2008	30/06/2008	\$343.000	6,29	0,00	0,00	6,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/07/2008	31/12/2008	\$840.000	25,71	0,00	0,00	25,71
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2009	31/12/2010	\$1.100.000	102,86	0,00	0,00	102,86
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2011	31/03/2012	\$1.125.000	64,29	0,00	0,00	64,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/2012	30/04/2012	\$1.226.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2012	31/05/2012	\$1.660.000	4,14	0,00	0,00	4,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2012	30/04/2013	\$1.718.000	47,14	0,00	0,00	47,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2013	31/05/2013	\$2.319.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2013	30/06/2013	\$2.093.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/07/2013	31/01/2014	\$1.777.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2014	28/02/2014	\$1.829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/03/2014	31/03/2014	\$1.881.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/04/2014	30/04/2014	\$1.829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/05/2014	31/05/2014	\$2.469.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/06/2014	31/12/2014	\$1.829.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/01/2015	31/01/2015	\$2.016.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/02/2015	28/02/2015	\$1.914.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/03/2015	30/04/2015	\$1.829.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/05/2015	31/05/2015	\$2.469.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2015	30/06/2015	\$1.914.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/07/2015	31/07/2015	\$2.469.000	2,71	0,00	0,00	2,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/08/2015	31/12/2015	\$1.914.000	21,43	0,00	0,00	21,43
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/01/2016	31/01/2016	\$2.100.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2016	30/04/2016	\$2.063.000	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2016	31/05/2016	\$2.785.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2016	31/12/2016	\$2.063.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2017	31/01/2017	\$2.202.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2017	30/04/2017	\$2.202.202	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2017	31/05/2017	\$2.972.974	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2017	31/12/2017	\$2.202.203	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2018	28/02/2018	\$2.314.295	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2018	30/04/2018	\$2.314.296	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2018	31/05/2018	\$3.124.300	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2018	30/06/2018	\$2.384.468	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/07/2018	31/07/2018	\$2.476.231	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/08/2018	31/12/2018	\$2.314.296	21,43	0,00	0,00	21,43
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2019	30/04/2019	\$2.418.439	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2019	31/05/2019	\$3.264.893	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2019	30/11/2019	\$2.418.440	25,71	0,00	0,00	25,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/12/2019	31/12/2019	\$2.591.986	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2020	31/01/2020	\$2.464.906	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2020	29/02/2020	\$2.542.264	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2020	30/04/2020	\$2.542.265	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2020	31/05/2020	\$3.432.058	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2020	30/09/2020	\$2.542.265	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/10/2020	31/10/2020	\$2.175.095	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/11/2020	31/12/2020	\$2.542.265	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2021	31/01/2021	\$2.595.348	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2021	28/02/2021	\$2.582.077	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2021	30/04/2021	\$2.608.619	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2021	31/05/2021	\$3.521.636	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2021	31/12/2021	\$2.608.619	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2022	31/01/2022	\$2.798.007	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2022	30/04/2022	\$2.798.005	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2022	31/05/2022	\$3.777.307	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2022	31/12/2022	\$2.798.005	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2023	30/04/2023	\$3.207.074	16,86	0,00	0,00	16,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2023	31/05/2023	\$4.329.550	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2023	30/11/2023	\$3.207.074	25,71	0,00	0,00	25,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/12/2023	31/12/2023	\$3.207.075	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2024	30/04/2024	\$3.556.004	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2024	31/05/2024	\$4.800.605	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2024	31/12/2024	\$3.556.004	29,86	0,00	0,00	29,86
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			
					1.628,57			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):			
					0,00			

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1628,57
--	---------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/02/1991	31/03/1991	\$ 70.260	59	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/04/1991	31/12/1991	\$ 89.070	275	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/01/1992	30/09/1992	\$ 123.210	274	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/10/1992	31/12/1992	\$ 111.000	92	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/01/1993	13/03/1993	\$ 150.270	72	Pago aplicado al periodo declarado
1006122644	VARELA LIZCANO MISAEL	02/03/1990	06/11/1990	\$ 47.370	250	Pago aplicado al periodo declarado
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS LTDA	05/10/1984	31/12/1984	\$ 11.850	88	Pago aplicado al periodo declarado
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS LTDA	01/01/1985	01/07/1985	\$ 14.610	182	Pago aplicado al periodo declarado
1006126101	FROHARD DE DAVILA CONSTANZA	12/08/1986	31/12/1986	\$ 17.790	142	Pago aplicado al periodo declarado
1006126101	FROHARD DE DAVILA CONSTANZA	01/01/1987	04/04/1987	\$ 21.420	94	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	10/02/1994	31/03/1994	\$ 120.000	50	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	01/04/1994	31/07/1994	\$ 126.000	122	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	01/08/1994	29/11/1994	\$ 117.000	121	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	30/11/1994	29/12/1994	\$ 271.298	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	30/12/1994	31/12/1994	\$ 243.377	2	Pago aplicado al periodo declarado
1008213920	ASESORIAS Y SERV TEMPORALES	10/11/1993	01/12/1993	\$ 89.070	22	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	SI	199501	29/03/1995	19002001000245	\$ 324.477	\$ 43.500	\$ 43.500		30	0	Ciclo Doble
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	SI	199501	24/02/1995	19001205000194	\$ 329.477	\$ 43.300	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860051638	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA S	SI	199602	02/03/1996	23027801001998	\$ 99.842	\$ 13.300	\$ 0	R	7	7	Pago aplicado al periodo declarado
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	NO	199610	16/07/1997	54051605002264	\$ 217.926	\$ 28.330	\$ 28.330		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199611	05/11/1996	11097001012585	\$ 284.250	\$ 38.374	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199612	06/12/1996	56001001008891	\$ 284.250	\$ 38.374	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199701	09/01/1997	56001002006479	\$ 344.000	\$ 44.688	-\$ 1.752		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199703	08/03/1997	54046212001526	\$ 344.000	\$ 44.996	-\$ 1.444		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199704	08/04/1997	54051605000975	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199705	08/05/1997	54051605001376	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199706	06/06/1997	54051605001708	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199707	04/07/1997	54051605002036	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199708	18/09/1997	54051605003093	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199709	03/10/1997	54051605003198	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199710	06/11/1997	54051605003683	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199711	09/12/1997	54051605004166	\$ 344.000	\$ 47.884	\$ 47.884		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199712	10/12/1997	22000101001302	\$ 344.000	\$ 44.996	-\$ 1.444		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199801	05/01/1998	54063210010675	\$ 408.000	\$ 55.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199802	05/02/1998	54051610009916	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199803	16/03/1998	54051610009917	\$ 210.000	\$ 27.631	-\$ 769		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199804	14/04/1998	54051610009918	\$ 209.000	\$ 27.436	-\$ 764		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199805	07/05/1998	54051610009919	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199806	09/06/1998	54051610009920	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199807	31/07/1998	54051610009921	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199808	27/08/1998	54051610009922	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199809	28/09/1998	54051610009923	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199810	30/10/1998	54051610009924	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199811	27/11/1998	54051610009925	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199812	17/12/1998	54051610009926	\$ 204.000	\$ 28.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199901	26/01/1999	53207010006551	\$ 204.000	\$ 28.226	-\$ 674		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199902	26/02/1999	54051610009927	\$ 241.000	\$ 31.839	-\$ 761		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199903	01/03/1999	54051610009928	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199904	30/04/1999	54051610009929	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199905	28/05/1999	54051610009930	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199906	29/06/1999	54051610009931	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199907	02/07/1999	54051610009932	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199908	02/08/1999	54051610009933	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199909	06/09/1999	54051610009934	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199910	05/10/1999	54051610009935	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199911	08/11/1999	54051610009936	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199912	02/12/1999	540516I0009937	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200001	05/01/2000	230247I0005347	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200003	07/03/2000	540516I0009938	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200004	07/04/2000	540516I0009939	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200005	08/05/2000	540516I0009940	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200006	08/06/2000	540736I0001603	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200007	10/07/2000	540736I0001604	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200008	08/08/2000	540516I0009941	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200009	07/09/2000	540516I0009942	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200010	06/10/2000	540516I0009943	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200011	07/11/2000	540736I0001605	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200012	07/12/2000	540516I0009944	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200101	09/01/2001	540462I0010519	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200102	06/02/2001	540516I0009945	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200103	07/03/2001	540516I0009946	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200104	06/04/2001	540516I0009947	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200105	08/05/2001	540516I0009948	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200106	07/06/2001	540764I0014641	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200108	31/08/2001	540516I0009949	\$ 286.000	\$ 39.759	-\$ 1.241		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200109	07/09/2001	540764I0014642	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200111	08/11/2001	541855I0003697	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200112	07/12/2001	541855I0003698	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200201	09/01/2002	520068I0001796	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200202	28/02/2002	230247I0005348	\$ 308.889	\$ 42.058	-\$ 842		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200203	06/03/2002	540516I0009950	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200204	08/04/2002	230230I0004238	\$ 308.889	\$ 42.786	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200205	07/05/2002	541855I0003699	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200206	11/06/2002	541282I0005612	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200207	08/07/2002	230230I0004239	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200208	08/08/2002	230247I0005349	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200209	06/09/2002	520092I0001641	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200210	07/10/2002	230251I0004900	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200211	08/11/2002	541200I0018717	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200212	06/12/2002	190460I0003368	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200301	09/01/2003	230230I0004240	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200302	07/02/2003	230230I0004241	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200303	07/03/2003	230230I0004242	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200305	08/05/2003	230258I0003007	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200306	09/06/2003	520052I0003702	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200307	07/07/2003	230230I0004243	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200308	08/08/2003	230250I0009537	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200309	05/09/2003	340107I0000675	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200311	05/11/2003	230263I0003284	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200312	03/12/2003	230230I0004244	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200401	05/02/2004	52005710004920	\$ 23.000	\$ 3.400	\$ 3.400		30	0	Ciclo Doble
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200401	05/01/2004	23024210005824	\$ 309.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200402	05/02/2004	52005710004921	\$ 359.000	\$ 52.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200405	07/05/2004	54051610009951	\$ 359.000	\$ 52.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200410	05/11/2004	19000406003288	\$ 191.000	\$ 27.800	\$ 100		16	16	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200411	06/12/2004	19000404000577	\$ 358.000	\$ 52.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200412	06/01/2005	52006303002929	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200501	04/02/2005	52006303003410	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200502	04/03/2005	52006303004042	\$ 389.000	\$ 58.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200503	06/04/2005	52006303004536	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200504	05/05/2005	01022304005821	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200505	07/06/2005	01000803004876	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200506	07/07/2005	01000809000540	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200507	04/08/2005	01000803005203	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200508	06/09/2005	01000802005665	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200509	06/10/2005	01000804006051	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200510	04/11/2005	12001102000779	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200511	06/12/2005	52006303008337	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200512	05/01/2006	52006303008841	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200601	06/02/2006	01000807004853	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200602	06/03/2006	01000805004394	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200603	06/04/2006	01000806004578	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200604	05/05/2006	01000801003393	\$ 756.000	\$ 92.400	-\$ 24.800		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SIPRO	SI	200605	08/06/2006	01001206004912	\$ 394.401	\$ 61.100	\$ 0		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200605	06/06/2006	01022303008145	\$ 27.000	\$ 4.200	\$ 0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO	SI	200606	11/07/2006	01001206005092	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200607	11/08/2006	88020000000556	\$ 636.000	\$ 98.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200608	11/09/2006	88020000001955	\$ 479.000	\$ 74.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200609	11/10/2006	88020000004836	\$ 408.000	\$ 63.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200610	10/11/2006	88020000009712	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200611	12/12/2006	88020000015901	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200612	11/01/2007	88020000022152	\$ 444.000	\$ 68.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200701	13/02/2007	88P20000033346	\$ 434.000	\$ 67.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200702	09/03/2007	88P20000045967	\$ 434.000	\$ 67.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200703	11/04/2007	88P20000069758	\$ 663.000	\$ 102.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200704	10/05/2007	88P20000100938	\$ 624.000	\$ 96.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200705	07/06/2007	88P20000125092	\$ 434.000	\$ 67.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200706	06/07/2007	88P20000160642	\$ 362.000	\$ 56.100	\$ 0	R	25	25	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200706	04/07/2007	83P20003708682	\$ 150.000	\$ 23.200	\$ 0		9	9	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200707	02/08/2007	83P20005124824	\$ 650.000	\$ 100.700	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200708	31/08/2007	83P20006714911	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200709	01/10/2007	83P20008133541	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200709	02/10/2007	83P20008221228	\$ 645.000	\$ 100.000	\$ 0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200710	01/11/2007	83P20009570584	\$ 2.261.000	\$ 350.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200711	03/12/2007	83P20010794694	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200712	02/01/2008	83P20012037051	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200801	29/02/2008	51004402033682	\$ 17.000	\$ 2.700	\$ 0	R	1	0	Ciclo Doble
800136105	MISION TEMPORAL LTDA.	SI	200801	01/02/2008	87P20000057111	\$ 383.000	\$ 61.300	\$ 0		23	23	Pago aplicado al periodo declarado
800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES LIMITADA	SI	200804	09/05/2008	88P20000599269	\$ 31.000	\$ 5.000	\$ 0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
890309556	ACCION S.A.	SI	200805	09/06/2008	01P28164463924	\$ 343.000	\$ 54.900	\$ 0		22	22	Pago aplicado al periodo declarado
890309556	ACCION S.A.	SI	200806	07/07/2008	06P28167619429	\$ 343.000	\$ 55.600	\$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200807	17/07/2008	83P20025303550	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200808	25/07/2008	83P20030006698	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200809	04/09/2008	83P20050862321	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200810	10/10/2008	83P20054994873	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200811	11/11/2008	83P20058145035	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200812	03/12/2008	83P20060217292	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200901	26/01/2009	83P20065512786	\$ 1.100.000	\$ 176.012	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200902	18/02/2009	83P20068554448	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200903	19/03/2009	83P20072112441	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	HECTOR HERNAN LOPEZ LEON	SI	200904	21/04/2009	83P20075457944	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200905	19/05/2009	83P20078850827	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200906	30/06/2009	83P20083098391	\$ 1.100.000	\$ 176.001	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200907	09/07/2009	83P20084830753	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200908	19/08/2009	83P20088925616	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200909	22/09/2009	83P20092429836	\$ 1.100.000	\$ 175.981	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200910	20/10/2009	83P2A095689320	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200911	20/11/2009	83P2C099180416	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200912	04/12/2009	83P20001482920	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201001	22/01/2010	83P20006173652	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201002	18/02/2010	83P2A009766269	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201003	03/03/2010	83P20012174681	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201004	09/04/2010	83P20016904994	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201005	19/05/2010	83P20021887041	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201006	15/06/2010	83P2A016401710	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201007	15/07/2010	83P2A020197879	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201008	17/08/2010	83P2A024145916	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201009	20/09/2010	83P2B027975474	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201010	19/10/2010	83P20031874157	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201011	22/11/2010	83P20035909882	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201012	30/11/2010	83P2B037603425	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201101	21/01/2011	83P20043719593	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201102	16/02/2011	83P20047740061	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201103	15/03/2011	83P20052572861	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201104	11/04/2011	83P20056324644	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201105	23/05/2011	83P20061233320	\$ 1.125.000	\$ 179.951	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201106	20/06/2011	83P20065305331	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201107	15/07/2011	83P20069033342	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201108	16/08/2011	83P20073041024	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201109	12/09/2011	83P20089319212	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201110	27/10/2011	83P20094838777	\$ 1.125.000	\$ 180.022	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201111	11/11/2011	83P20097266220	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201112	05/12/2011	83P20000775668	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201201	03/02/2012	83P20008813851	\$ 1.125.000	\$ 179.976	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201202	29/02/2012	83P20012800717	\$ 1.125.000	\$ 179.966	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201203	29/03/2012	83P2A017025538	\$ 1.125.000	\$ 179.995	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201204	25/04/2012	83P2A019884021	\$ 1.226.000	\$ 196.156	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201205	30/05/2012	88P20016557505	\$ 1.660.000	\$ 265.600	\$ 0		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201206	29/06/2012	88P20016853667	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201207	02/08/2012	88P20017217677	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201208	03/09/2012	88P20017509782	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201209	03/10/2012	88P20017799049	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201210	01/11/2012	88P20018102872	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201211	30/11/2012	88P20018368295	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201212	20/12/2012	88C20001666947	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201301	30/01/2013	88C20002266258	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201302	26/02/2013	88C20002798668	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201303	22/03/2013	88C20003348776	\$ 1.718.000	\$ 275.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201304	29/04/2013	88C20003942978	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201305	27/05/2013	88C20004486127	\$ 2.319.000	\$ 371.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201306	28/06/2013	88C20005080886	\$ 2.093.000	\$ 334.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201307	30/07/2013	88C20005661162	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201308	29/08/2013	88C20006231509	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201309	04/10/2013	88C20007002866	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201310	12/11/2013	88C20007780001	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201311	09/12/2013	88C20008359129	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201312	03/01/2014	88C20008772209	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201401	11/02/2014	88C20009603576	\$ 1.777.000	\$ 285.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201402	07/03/2014	88C20010142624	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201403	08/04/2014	88C20010790523	\$ 1.881.000	\$ 301.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201404	08/05/2014	88C20011394293	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201405	09/06/2014	88C20012062245	\$ 2.469.000	\$ 395.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201406	08/07/2014	88C20012670417	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201407	06/08/2014	88C20013264600	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201408	08/09/2014	88C20013953523	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201409	07/10/2014	88C20014614547	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201410	10/11/2014	88C20015333833	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201411	05/12/2014	88C20015935007	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201412	23/12/2014	88C20016287233	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201501	05/02/2015	88C20017205327	\$ 2.016.000	\$ 327.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201502	05/03/2015	88C20017855375	\$ 1.914.000	\$ 310.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201503	27/03/2015	88C20018290077	\$ 1.829.000	\$ 296.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201504	06/05/2015	88C20019184213	\$ 1.829.000	\$ 297.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201505	09/06/2015	88C20020016638	\$ 2.469.000	\$ 395.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201506	06/07/2015	88C20020654841	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201507	11/08/2015	88C20021517134	\$ 2.469.000	\$ 249.700	-\$ 145.300		30	19	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201508	04/09/2015	88C20022046737	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201509	07/10/2015	88C20022877476	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201510	09/11/2015	88C20023679594	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201511	09/12/2015	88C20024425758	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201512	30/12/2015	88C20024808185	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201601	09/02/2016	88C20025870927	\$ 2.100.000	\$ 336.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201602	07/03/2016	88C20026468004	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201603	08/04/2016	88C20027284613	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201604	10/05/2016	88C20028019528	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201605	09/06/2016	88C20028785848	\$ 2.785.000	\$ 445.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201606	08/07/2016	88C20029479714	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201607	08/08/2016	88C20030234302	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201608	06/09/2016	88C20030948139	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201609	07/10/2016	88C20031768207	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201610	04/11/2016	88C20032476408	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201611	07/12/2016	88C20033334636	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201612	28/12/2016	88C20033813289	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201701	07/02/2017	88C20034899725	\$ 2.202.253	\$ 348.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201702	17/03/2017	88C20035953376	\$ 2.202.202	\$ 349.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201703	10/04/2017	88C20036546432	\$ 2.202.202	\$ 351.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201704	12/05/2017	88C20037436544	\$ 2.202.202	\$ 349.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201705	08/06/2017	88C20038097823	\$ 2.972.974	\$ 473.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201706	13/07/2017	88C20039061862	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201707	16/08/2017	88C20039975938	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201708	14/09/2017	88C20040773648	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201709	17/10/2017	88C20041645603	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201710	20/11/2017	88C20042542935	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201711	15/12/2017	88C20043386822	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201712	17/01/2018	88C20044210847	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201801	16/02/2018	88C20045070150	\$ 2.314.295	\$ 370.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201802	09/03/2018	88C20045722357	\$ 2.314.295	\$ 369.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201803	16/04/2018	88C20046810454	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201804	15/05/2018	88C20047629496	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201805	14/06/2018	88C20048495408	\$ 3.124.300	\$ 500.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201806	18/07/2018	88C20049512674	\$ 2.384.468	\$ 381.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201807	16/08/2018	88C20050362382	\$ 2.476.231	\$ 396.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201808	18/09/2018	88C20051216167	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201809	16/10/2018	88C20051968346	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201810	20/11/2018	88C20052937495	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201811	18/12/2018	88C20053863587	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201812	18/01/2019	88C20054686262	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201901	14/02/2019	88C20055493807	\$ 2.418.439	\$ 385.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201902	13/03/2019	88C20056574748	\$ 2.418.439	\$ 384.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201903	11/04/2019	88C20058312511	\$ 2.418.439	\$ 386.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201904	17/05/2019	88C20060416820	\$ 2.418.439	\$ 386.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201905	17/06/2019	88C20062158149	\$ 3.264.893	\$ 521.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201906	12/07/2019	88C20063900185	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201907	29/07/2019	88C20064549755	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201908	16/09/2019	88C20067833934	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201909	16/10/2019	88C20069756279	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201910	20/11/2019	88C20070915109	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201911	11/12/2019	88C20071714478	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201912	13/01/2020	88C20072662595	\$ 2.591.986	\$ 414.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202001	11/02/2020	88C20073606332	\$ 2.621.750	\$ 417.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202002	06/03/2020	88C20074366296	\$ 2.542.264	\$ 404.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202003	15/04/2020	88C20075526997	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202004	18/05/2020	88C20076530569	\$ 2.542.265	\$ 402.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202005	16/06/2020	88C20077443417	\$ 3.432.058	\$ 543.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202006	15/07/2020	88C20078428015	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202007	19/08/2020	88C20079409033	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202008	15/09/2020	88C20080277567	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202009	16/10/2020	88C20081259201	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202010	13/11/2020	88C20082154226	\$ 2.175.095	\$ 348.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202011	11/12/2020	88C20083074336	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202012	28/12/2020	88C20083500453	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202101	11/02/2021	88C20085018238	\$ 2.595.348	\$ 415.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202102	04/03/2021	88C20085641939	\$ 2.582.077	\$ 413.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202103	09/04/2021	88C20086799431	\$ 2.608.619	\$ 417.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202104	07/05/2021	88C20087707219	\$ 2.608.619	\$ 415.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202105	27/05/2021	88C20088381272	\$ 3.521.636	\$ 563.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202106	16/07/2021	88C20090143861	\$ 2.608.619	\$ 416.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202107	11/08/2021	88C20091000242	\$ 2.608.619	\$ 417.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202108	15/09/2021	88C20092149626	\$ 2.608.619	\$ 415.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202109	12/10/2021	88C20093041950	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202110	12/11/2021	88C20094117105	\$ 2.608.619	\$ 417.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202111	15/12/2021	88C20095312752	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202112	24/12/2021	88C20095602233	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202201	10/02/2022	88C20097183299	\$ 2.798.007	\$ 446.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202202	14/03/2022	88C20098289633	\$ 2.798.005	\$ 446.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202203	12/04/2022	88C20099319295	\$ 2.798.005	\$ 446.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202204	13/05/2022	88C20100434510	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202205	10/06/2022	88C20101392534	\$ 3.777.307	\$ 604.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202206	14/07/2022	88C20102567554	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202207	08/08/2022	88C20103367077	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202208	16/09/2022	88C20104829458	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202209	13/10/2022	88C20105805400	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202210	15/11/2022	88C20106853261	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202211	15/12/2022	88C20108094579	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202212	05/01/2023	88C20108709749	\$ 2.798.005	\$ 447.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202301	13/02/2023	88C20110083615	\$ 3.207.074	\$ 508.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202302	07/03/2023	88C20110902517	\$ 3.207.074	\$ 492.100	-\$ 21.100		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202303	12/04/2023	88C20112176202	\$ 3.207.074	\$ 509.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202304	09/05/2023	88C20113145748	\$ 3.207.074	\$ 498.000	-\$ 15.200		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202305	14/06/2023	88C20114461959	\$ 4.329.550	\$ 692.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202306	13/07/2023	88C20115557371	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202307	10/08/2023	88C20116550382	\$ 3.207.074	\$ 513.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202308	06/09/2023	88C20117468763	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202309	10/10/2023	88C20118750582	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202310	09/11/2023	88C20119869093	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202311	13/12/2023	88C20121270119	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202312	11/01/2024	88C20122256354	\$ 3.207.075	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202401	13/02/2024	88C20123454256	\$ 3.556.004	\$ 569.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202402	14/03/2024	88C20124616537	\$ 3.556.004	\$ 569.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202403	10/04/2024	88C20125569064	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202404	10/05/2024	88C20126746973	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202405	12/06/2024	88C20127984137	\$ 4.800.605	\$ 768.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202406	09/07/2024	88C20128996760	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202407	13/08/2024	88C20130365568	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202408	11/09/2024	88C20131493277	\$ 3.556.004	\$ 545.600	-\$ 23.400		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202409	10/10/2024	88C20132649580	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202410	18/11/2024	83C20134061344	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202411	06/12/2024	83C20134947236	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202412	08/01/2025	83C20136146800	\$ 3.556.004	\$ 568.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

ACTA DE POSESIÓN No. 131

En Bogotá D. C. hoy Dos (2) de Mayo del Dos mil doce (2012), en el despacho del Secretario General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se presentó:

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Con el propósito de tomar posesión del cargo de:

Técnico

Código 3100 Grado 16

Para el cual fue Nombrado(a) mediante Resolución No 1282 de fecha 30 de Abril de 2012.

El Secretario General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el (la) compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No.	79,351,594	de	Bogotá
Libreta Militar No.	79,351,594	Del Distrito Militar No.	55
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	35,011,443		
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.			

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia:

El que Posesiona

El Posesionado



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA
LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN N°. 1282 DE 30 ABR 2012

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 19 del Artículo 7° del Decreto 4802 de diciembre 20 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4968 del 30 de Diciembre de 2011 el Gobierno Nacional aprobó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que de conformidad con el numeral 19 del artículo 7° del Decreto 4802 la Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene la facultad para nombrar y remover el personal de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de diciembre 27 de 2007, que modificó el Parágrafo Transitorio del Artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, estipula que *"Parágrafo Transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad lo justifique el jefe de la Entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional, no podrán exceder de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada."*

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"

Que mediante comunicación No. 0-2012 EE del 13 de Abril de 2012, el Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, doctor Carlos Humberto Moreno Bermúdez autoriza, entre otros, el nombramiento provisional del empleo de Técnico código 3100 grado 16 de la Planta global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por un término no superior a seis (6) meses.

Que según certificación del Secretario General de fecha 2 de Abril de 2012, en la Planta Global de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, existen vacantes definitivas de los empleos de Profesional Universitario Código 3100 grado 16.

Que en la misma certificación, el Secretario General, indica que revisada la hoja de vida de HECTOR HERNAN LOPEZ LEON, identificado con cédula No. 79.351.594, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Técnico código 3100 grado 16, exigido en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás normas y disposiciones concordantes, además

que la Entidad no cuenta con personal para ser encargado de esas funciones.

Que para el presente acto administrativo, existen los recursos suficientes hasta el 31 de diciembre de 2012 por todo concepto de gastos de personal, amparados con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que es necesario hacer el nombramiento provisional para proveer el cargo de Técnico código 3100 grado 16, por el término de seis (6) meses autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

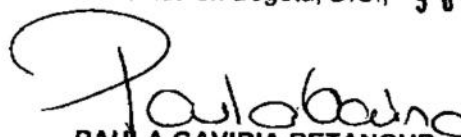
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar, con carácter provisional, a HECTOR HERNAN LOPEZ LEON, identificado con cédula No. 79.351.594, en el cargo de Técnico código 3100 grado 16 de la Planta Global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con una asignación básica mensual de Un millón setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y dos pesos moneda legal (\$1.717.662,00), por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión respectiva.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 30 ABR 2012


PAULA GAVIRIA BETANCUR
Directora General



**Unidad para
las Víctimas**

Bogotá D.C., 7 de enero de 2025

Señor(a)
HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Bogotá - Colombia

Asunto: Terminación de nombramiento provisional

Estimado(a) **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON**

Mediante Resolución No.04453 de 09 de diciembre de 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **TÉCNICO código 3100 grado 16** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**, correspondiente a la OPEC **179776**.

En el citado acto administrativo se estableció que el nombramiento efectuado en periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión del titular; evento que tendrá lugar el próximo **13 de enero de 2025**.

Como consecuencia de lo anterior, le comunicamos la terminación de su nombramiento provisional en el cargo que ha venido desempeñando, a partir del **13 de enero de 2025**, momento en el cual el titular del empleo asumirá este en periodo de prueba.

Es importante resaltar que para proceder con la transición de manera ordenada y conforme a nuestros procedimientos internos, es necesario que usted realice la entrega formal de sus responsabilidades y asuntos pendientes. Esto incluye la radicación y entrega del cargo utilizando el formato establecido, así como los soportes requeridos. Le solicitamos hacer entrega de estos documentos al jefe inmediato y asegurarse de proporcionar una copia al Grupo de Gestión del Talento Humano.

Queremos aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro más sincero agradecimiento por la dedicación, profesionalismo y las habilidades que ha aportado a nuestra entidad. Su contribución ha sido fundamental para el logro de nuestros objetivos y metas. Estamos seguros de que las competencias y la experiencia adquiridas durante su tiempo con nosotros serán un valioso activo en sus futuros emprendimientos y proyectos.

Le deseamos mucho éxito en sus nuevas iniciativas y esperamos que su transición sea tan exitosa como su tiempo en nuestra organización. Si tiene alguna duda o requiere asistencia adicional durante este proceso, no dude en contactar al Grupo de Gestión del Talento Humano, quienes están listos para apoyarlo.

Cordialmente,

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano



RV: Comunicación fecha efectiva de desvinculación

Desde Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Fecha Vie 17/01/2025 10:59 AM

Para carlosariza150285@gmail.com <carlosariza150285@gmail.com>

CC volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (281 KB)

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.pdf; Instructivo Entrega del Cargo (5) (1).pdf;

Pti.

De: Diana Alexandra Guzman Castillo <diana.guzman@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: martes, 7 de enero de 2025 12:04

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>; volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

Cc: Informacion Talento Humano <info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co>; Claudia Del Pilar Romero Pardo <claudia.romero@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: Comunicación fecha efectiva de desvinculación

Estimada/o,

Reciba un cordial saludo por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano.

En atención a lo establecido en el artículo tercero de la *Resolución No.04453 de 09 de diciembre de 2024*, dentro del cual se da por terminado el nombramiento de carácter provisional que usted viene ejerciendo en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como consecuencia de la posesión del nombramiento en periodo de prueba del empleo que viene desempeñando, se le informa de manera formal que dicha posesión está programada para el **13 de enero de 2025**, fecha en la que su desvinculación será efectiva.

Agradecemos de antemano su colaboración y prestación de servicios a esta Entidad, ayuda que ha sido invaluable en la consecución de los fines de la Unidad para las Víctimas.

Atentamente,



Funcionaria
Diana Alexandra Guzmán Castillo
diana.guzman@unidadvictimas.gov.co
Tel: +57 (601) 7965150
Carrera 85D No. 46A-65
www.unidadvictimas.gov.co



Unidad para
las Víctimas

09 DIC. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 04453 DEL

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado, salvo algunas excepciones, son de carrera y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que para dichos fines, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022, realizó la convocatoria No. 2244 de 2022, para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en las modalidades de ascenso y abierto.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, previstas en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 y Acuerdo No. 347 del 8 de junio de 2022 y sus anexos técnicos, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **12438 del 28 de mayo de 2024**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, correspondiente al cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual adscrito a la Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, identificado con el Código OPEC No. **179776**, en la modalidad **Abierto** ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022 - del proceso de "Selección Entidades del Orden Nacional 2022", adquiriendo firmeza el



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 04453 DEL 09 DIC. 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

11 de junio de 2024, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE, y de conformidad con la movilidad de la lista de elegibles del 22 de octubre de 2024.

Que el artículo 1 de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. **179776** denominado **Técnico Código 3100 Grado 16** de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la que se nombra en orden de mérito: la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que el señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, fue nombrado con carácter provisional en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, en la **Subdirección de Reparación Individual** adscrita a la **Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**.

Que en este sentido y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. **12438 del 28 de mayo de 2024**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, correspondiente al cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual** a la **Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, identificado con el Código OPEC No. **179776**, en modalidad **Abierto** ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022 – del proceso de "*Selección Entidades del Orden Nacional 2022*", resulta procedente nombrar en período de prueba a la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente dar por terminado el nombramiento con carácter provisional, efectuado al señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, en la **Subdirección de Reparación Individual** a la **Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba de la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que, para amparar el nombramiento en periodo de prueba, dispuesto en el considerando anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 124 del 02 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba a la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual**, nivel **Nacional**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN NÚMERO **04453** DEL **09 DIC. 2024**

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

PARÁGRAFO PRIMERO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá manifestar dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, si acepta dicho nombramiento. En caso de aceptar, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la aceptación, para tomar posesión de este.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba que trata el artículo primero de la presente resolución, dar por terminado el nombramiento con carácter provisional, efectuado al señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado a la **Subdirección de Reparación Individual adscrito a la Dirección de Reparación, nivel Nacional**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de la fecha de posesión en período de prueba de la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a los señores **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN** y **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON**, el contenido de la presente resolución, indicándoles que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar al Grupo de Gestión de Talento Humano informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el presente acto administrativo y la respectiva acta de posesión del elegible nombrado en el artículo primero de la presente resolución, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 DIC. 2024


LILIA SOLANO RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Juan Guillermo Hoyos Pérez - Secretario General.
Revisó: Diana Marcela Viltarraga Rojas - Abogada Dirección General. *AB*
V.B.: Fabian Camilo Escudero - Abogado Dirección General.
V.B.: Claudia Del Pilar Romero Pardo - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano. *W*
Revisó: Paula Miranda Bchórquez Botaro - Grupo de Gestión de Talento Humano. *AB*
Proyectó: Geraldine Borraez Santos - Grupo de Gestión de Talento Humano. *G*

Notificaciones Juridica UARIV

De: Juzgado 35 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: viernes, 24 de enero de 2025 5:31 p. m.
Para: volanton878@gmail.com; volanton878@gmail.com; Notificaciones Juridica UARIV; Notificaciones Judiciales -- CNSC
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA Y RESUELVE MEDIDA PROVISIONAL 2025-021
Datos adjuntos: AutoAdmiteTutela2025_021ccpd.pdf; AutoResuelveM.P.2025_021ccpd.pdf
Importancia: Alta



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA Y RESUELVE MEDIDA PROVISIONAL 2025-021

Radicado	11001333603520250002100
Medio de control	Acción de tutela
Accionante	Héctor Hernán López León
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculada	Andrea Paola Rodríguez Beltrán

La suscrita secretaria del Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., le notifica el auto admisorio de la acción de tutela de la referencia, el cual ordena a la parte accionada en el término de dos (2) días presente informe sobre los hechos que la originaron la presente acción constitucional.

La omisión injustificada acarreará responsabilidad, conforme lo establecen los arts. 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

La Unidad Para la Atención Integral a las Víctimas deberá poner en conocimiento de la vinculada esta providencia, junto con el escrito de tutela, dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación, quien deberá dar respuesta en el término de dos (2) días sobre los hechos de la tutela. La entidad debe acreditar lo señalado al contestar la tutela.

Importante: El escrito de tutela y sus anexos se encuentran cargados en el link que aparece al final de este mensaje de datos ↓ .

Nota importante: Las solicitudes de acceso a los expedientes las debe gestionar a través de la ventanilla virtual de Samai, en el icono (Acceso a expedientes)



En el siguiente manual encontrará el paso a paso para gestionar la solicitud de acceso a los procesos:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla->

Atentamente,



Riguehy Marina Gutiérrez Martínez
Secretaria
Juzgado Treinta y Cinco (35)
Administrativo del Circuito Judicial de
Bogotá -Sección Tercera-
Celular – WhatsApp 350 581 72 86

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. RADICACIÓN DE MEMORIALES: Apreciado usuario se informa que el aplicativo SAMAI se encuentra en funcionamiento en este despacho judicial desde el 22 de enero de 2024. Por tanto, todo memorial que se pretenda hacer valer para los diferentes procesos que cursan en este Despacho, debe ser enviado, sin excepción, a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI.

Por lo anterior, se le invita a explorar, conocer y familiarizarse con la ventanilla virtual para su adecuado uso. Para tal efecto, puede seguir el siguiente link:

Manual sujeto procesal: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>

Manual ventanilla virtual: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

2. SOLICITUDES ACCESO A EXPEDIENTES: Las solicitudes de acceso a los expedientes las debe gestionar a través de la ventanilla virtual de Samai, en el icono (Acceso a expedientes)

3. REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN CUENTA DE CORREO: Todo profesional del derecho debe dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, el cual señala que los abogados deben tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante este sistema de registro con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales.

4. DEBERES DE LAS PARTES: Enviar a todos los sujetos procesales, través de los canales digitales a que refiere el numeral anterior, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen.

5. COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO: El Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera, habilitó el número de celular - WhatsApp 350 581 72 86 para atención al usuario. Igualmente el correo electrónico jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co.

De: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <repartoprosesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 3:50 p. m.

Para: Juzgado 35 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 35 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <admin35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Wilson Leonardo Santana Murcia <wsantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2572113 110013336035202500021 00

Cordial Saludo,

De manera atenta se le envía acta de reparto de su proceso. Dicha acta indica a cuál Juzgado le correspondió su caso y los 23 dígitos del número del proceso, número con el cual podrá consultar el estado del mismo.

De manera atenta se informa a los usuarios externos de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C., que en atención a la **circular PCSJC24-1**, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf> , los memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

Recuerde que en la pagina de la Rama Judicial tiene a su disposición la **Consulta de Procesos**, en la que puede hacer seguimiento al estado de su proceso. Acceda directamente mediante el siguiente Link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

NO DAR ACUSE DE RECIBIDO.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,
NPP

Oficina de Apoyo - Reparto Juzgados Administrativos Sede CAN

Cra 57 # 43-91 - Teléfono: 6013532666

Correo: repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 14:57

Para: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2572113

EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: En caso de que **NO** se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica cseradmcfvml@cendoj.ramajudicial.gov.co (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:

	
Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

**Reparto Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales**

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 14:31
Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>
Asunto: Generación de Tutela en línea No 2572113

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2572113

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN Identificado con documento: 79351594
Correo Electrónico Accionante : volanton878@gmail.com
Teléfono del accionante : 3115110368
Tipo de discapacidad : FÍSICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- Nit: 9004904736,

Correo Electrónico: notificaciones.juridicaivariv@unidadadvictimamas.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 9000034097,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

VIDA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Radicado	11001333603520250002100
Medio de control	Acción de tutela
Accionante	Héctor Hernán López León
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculada	Andrea Paola Rodríguez Beltrán

AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Se decide sobre la admisión de la tutela instaurada por el señor Héctor Hernán López León, quien actual en causa propia, en ejercicio de la acción consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y desarrollada por el Decreto - Ley 2591 de 1991, en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al mínimo vital, vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas de personas con discapacidad y al trabajo.

El conocimiento de este asunto corresponde a este Despacho, según las reglas de reparto contenidas en el Decreto 1382 de 2000, así como el Decreto 333 de 2021, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, que en su tenor literal dispone:

"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 25.91 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas: (...)

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.

Dado que el escrito de tutela cumple con los requisitos establecidos por los artículos 10 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, habrá de admitirse y ordenar la notificación de

esta providencia a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

De igual manera, se dispondrá la vinculación de la señora Andrea Paola Rodríguez Beltrán, toda vez que, según lo relatado por la accionante, el cargo que venía ocupando el accionante en la U.A.R.I.V. fue ocupado por dicha persona, quien fue posesionada en virtud del proceso de selección "Entidades del Orden Nacional 2022", por lo cual puede verse afectada por lo que se resuelva en este proceso.

Dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia, la U.A.R.I.V. deberá notificar a la vinculada remitiendo copia de la presente providencia, junto con el escrito de la tutela, de lo cual deberá acreditar al rendir informe de la tutela.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor Héctor Hernán López León, en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Comisión Nacional del Servicio Civil, enviándoles al correo electrónico de notificaciones judiciales copia de la tutela junto con sus anexos, para que, en el término de **dos (2) días**, rindan informe sobre los hechos que la originaron. La omisión injustificada acarreará responsabilidad, conforme lo establecen los arts. 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR y NOTIFICAR a la señora la señora Andrea Paola Rodríguez Beltrán. La Unidad Para la Atención Integral a las Víctimas deberá poner en conocimiento de la vinculada esta providencia, junto con el escrito de tutela, dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación, quien deberá dar respuesta en el término de dos (2) días sobre los hechos de la tutela. La entidad debe acreditar lo señalado al contestar la tutela.

CUARTO: Dentro del término señalado en el ordinal anterior, la entidad accionada deberá **INFORMAR** a este Despacho Judicial, el nombre y correo electrónico de la persona responsable de dar respuesta a la petición señalada en el escrito de la acción de tutela.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito de la acción de tutela.

SEXTO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente decisión a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

ccpd

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3da72b77e9270289770a4104d1d10bc68cb7f8754dbff768c345aabc194a41a**

Documento generado en 24/01/2025 05:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Radicado	11001333603520250002100
Medio de control	Acción de tutela
Accionante	Héctor Hernán López León
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculada	Andrea Paola Rodríguez Beltrán

AUTO DECIDE MEDIDA PROVISIONAL

El accionante en el escrito de tutela solicitó como medida provisional:

*"[...] PRIMERA: Conforme lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 2591 de 1991, se ordene desde la admisión de la presente tutela a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** mi reintegro inmediato en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV** o en un cargo de similares prestaciones económicas, hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez según lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 1955 de 2019, por ser una persona de especial protección por el Estado en razón a mi edad, condición de salud y mi condición de discapacitado que la han dejado sin su sustento básico ni atención en salud ya que al haberme sido desvinculado de la entidad no tengo acceso a atención médica, medicamentos, tratamientos ni exámenes lo cual es muy grave esta situación ya que arriesga mi vida, a la vida en condiciones dignas, a la salud, al trabajo, al mínimo vital, entre otros, por la entidad accionada desconocer lo dispuesto por art. 12 de la Ley 792 de 2002, artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, art. 263 de la Ley 1955 de 2019, art. 27 de la Ley 909 de 2002, así como la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la protección especial para el no retiro de personas prepensionadas, en condición de discapacidad y sin más ingresos económicos que el encargo del cual fue retirado como es mi caso.*

***SEGUNDA:** Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, el pago inmediato de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro. [...]"*

En lo que concierne a la procedencia de las medidas provisionales en las acciones de tutela, el Decreto 2591 de 1991 ha establecido:

“Artículo 7o. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.”

Sobre la procedencia de la medida provisional, la Corte Constitucional ha precisado que opera en dos casos: “(i) cuando éstas resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se concrete en una vulneración o; (ii) cuando, constatada la ocurrencia de una violación, sea imperioso precaver su agravación” ¹

Así mismo, la referida Corporación ha señalado que “Las medidas provisionales cuentan con restricciones, debido a que la discrecionalidad que entraña su ejercicio no implica un poder arbitrario u omnímodo. Por ello, la expedición de esa protección cautelar debe ser “razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada” ².

Igualmente, la Corte ha referido³ que para la procedencia de la medida cautelar deben concurrir los requisitos de apariencia de buen derecho y certeza de un riesgo probable, pues la medida provisional no es el escenario procesal para resolver un caso, así se cuente con todos los elementos para tomar una decisión. En esa medida, el artículo 7º ibídem solo se activa cuando además de la apariencia de verdad, se requiera la intervención urgente del juez; y ello supone la amenaza de un perjuicio irremediable a un derecho fundamental o al interés público, que no podría ser corregido en la sentencia final.

En el caso concreto, el accionante relató que tiene 59 años y, aunque siempre tuvo hábitos saludables de vida y buena condición física, en el año 2019 fue diagnosticado con enfermedad renal crónica, hidrofrenosis derecha, hematuria y dolor, monoreno izquierdo, hipoacusia neurosensorial derecho, hipotiroidismo y dislipidemia; diagnósticos que impactan negativamente en su función renal e implican la pérdida del 80% de su capacidad auditiva. Agregó que tiene que utilizar un implante coclear desde el 25 de septiembre de 2020, el cual le ayuda a mejorar su capacidad auditiva.

Que en agosto de 2020 puso en conocimiento de dicha entidad su condición de salud, pero pese a tal notificación, la entidad celebró un Convenio Interadministrativo con la

¹ Auto A-258 de 2013

² Sentencia T- 103 de 2018

³ Ibidem.

Comisión Nacional del Servicio Civil para realizar un concurso de méritos sobre el cargo que él venía ocupando desde el 02 de mayo de 2012, situación que no fue notificada a la Comisión y que, según él, desde su punto de vista, es ilegal y afecta sus derechos fundamentales, pues no tuvo en cuenta su delicado estado de salud, ni aplicó lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Relató que la Comisión Nacional del Estado Civil convocó un proceso de selección abierto y de ascenso para proveer vacantes definitivas de carrera administrativa de la planta de personal de la U.A.R.I.V. por medio de Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022. Que el 10 de junio de 2024 reiteró a la entidad su condición de discapacidad con el fin de ser beneficiario de la protección especial consagrada en los parágrafos 21 y 3 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015. No obstante, el 28 de junio de 2024, dicha entidad desestimó su situación de salud y le indicó que su enfermedad no lo posicionaba como persona en condición de discapacidad.

Añadió que en el marco del proceso de selección "Entidades del Orden Nacional 2022" fue establecida la lista de elegibles para ocupar el cargo denominado "Técnico Código 3100 Grado 16", por lo cual, por medio de Resolución No. 2421 del 25 de junio de 2024 fue desvinculado de su cargo dado el nombramiento en propiedad de Santiago Mendoza Ramírez, aunque finalmente quien se posesionó fue Andrea Paola Rodríguez Beltrán. Por último, relató que el 07 de enero de 2025 la Oficina de Talento Humano de la U.A.R.I.V. le comunicó que su nombramiento en provisionalidad como Técnico Grado 16 de la Subdirección de Reparación Individual de la entidad había terminado.

Argumentó que la única fuente de ingresos que tiene es el salario que devengaba como trabajador de la entidad, por lo cual su desvinculación afecta sus derechos fundamentales al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital y debido proceso, además, afecta su afiliación a la seguridad social, destacando también que ostenta la calidad de pre pensionado porque le faltan 3 años para pensionarse.

Visto lo anterior, con base en los documentos aportados junto al escrito de tutela, se tiene certeza de que el accionante era trabajador de la U.A.R.I.V., entidad que le comunicó, por medio de Oficio del 7 de enero de 2025, que el nombramiento en el cargo que venía desempeñando en la entidad terminaría a partir del 13 de enero de 2025, dado el nombramiento del titular del empleo en periodo de prueba. Igualmente, que el accionante tiene 59 años de edad y su condición de salud es la anotada.

No obstante, pese a tal situación fáctica no resulta evidente la amenaza de un perjuicio irremediable que implique la intervención urgente del Juez, dado que no aparece demostrado que efectivamente los derechos invocados resulten indefectiblemente vulnerados. Y ello es así porque lo que se pretende plantear en la medida provisional solicitada corresponde en realidad es al fondo de la Litis planteada en la tutela, lo cual es un asunto que debe dilucidado al resolver el mérito del asunto. En efecto, la medida provisional no es el escenario procesal para resolver un caso, así se cuente con todos los elementos para tomar una decisión que no pueda ser corregida en la decisión final.

Además, cabe advertir que breve tiempo de este trámite constitucional de tutela no amerita pronunciamiento provisional diferente al que se emita al fallar el fondo del asunto. En ese orden de ideas, este Despacho se abstendrá de decretar la medida provisional solicitada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera,**

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la medida provisional solicitada por la parte accionante, conforme a lo manifestado por la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

ccpd

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c06836e83058299e1bcc26af0610bfb088186ed9d386868bdebdea8174cfb9b**

Documento generado en 24/01/2025 05:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores
JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-REPARTO
E.S.D.

Ref.

Accionante: HECTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Acción de tutela: Vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad.

HECTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.351.594 de Bogotá D.C., me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV** con NIT 900490473-6 y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con NIT 900003409-7, por la vulneración de mis derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas de personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad por removerme del **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**, con base en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: Soy un hombre de 59 años que siempre fui muy activo practicando deportes y participando de maratones, por lo cual siempre había gozado de buena salud, sin embargo, en el año 2018 cuando participaba de una maratón en la ciudad de Medellín, sufrí de un dolor abdominal bastante fuerte, pero pude continuar ejercitándome dentro de lo normal hasta el año 2019, donde sufrí una decaída de salud por un dolor abdominal y sangrado en la orina.

SEGUNDO: Debido a los síntomas que trata el numeral anterior, desarrollé las siguientes patologías: Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, Hidronefrosis derecha diagnostico incidental, Hematuria y dolor, Monoreno Izquierdo, Hipoacusia neurosensorial derecha, Hipotiroidismo, Dislipidemia RCV alto, bolsa hidronefrótica derecha, que afecta mi función renal, al punto que, de acuerdo con el examen de gammagrafía renal efectuado el 09 de diciembre de 2023, no me encontraron mi riñón derecho sino una Bolsa hidronefrótica derecha lo que me desarrolló enfermedad renal crónica, así como una patología conocida como

HIPOACUSIA OIDO DERECHO con una pérdida del 80% de mi capacidad auditiva, afectando especialmente mi oído derecho.

TERCERO: Además de mis patologías renales, sufro de *“hipoacusia neurosensorial”*, teniendo que usar implante coclear desde septiembre 25 de 2020, que me ayuda a mejorar mi capacidad auditiva.

CUARTO: Desde 02 de mayo de 2012 hasta el 13 de enero de 2025 desempeñé en provisionalidad el cargo como Técnico Grado 16 de la planta global, en la SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

QUINTO: El día 03 de agosto de 2020 acudí a cita médica en donde se me practicó Gamagrafía, cistoscopia, urotac, urocultivos, arrojando como concepto médico que debía intervenirme quirúrgicamente.

SEXTO: El 31 de agosto de 2020, puse en conocimiento de la Oficina de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que me habían intervenido quirúrgicamente, informándoles de mi enfermedad renal crónica y mi situación de discapacidad por pérdida de la audición del 80% que afectaba especialmente mi oído derecho.

SÉPTIMO: Aun cuando notifiqué a la entidad accionada de mi condición de discapacidad procedieron en el año 2021 a notificar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adelantara concurso de méritos para ese cargo, aun cuando venía en provisionalidad por más de 9 años, yendo en contravía de lo establecido en el parágrafo 2° del art. 24 de la Ley 909 de 2004.

OCTAVO: La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas-UARIV, estando vigente la Ley 909 de 2004, aun cuando inicié la provisionalidad en el 02 de mayo de 2012 no notificaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que practicase concurso de méritos para llenar esa vacante sino que fue hasta el 10 de marzo de 2022 (10 años después) que celebró un acuerdo interadministrativo habiendo transcurrido más de 10 años, situación que es totalmente ilegal y que afecta mis derechos fundamentales, aparte de que no tuvieron en cuenta mi delicado estado de salud ni mi condición de discapacidad reportado a la entidad desde el 03 de agosto de 2020.

NOVENO: Mediante Acuerdo No. 56 de 10 de marzo de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL convocó a proceso de selección abierto y ascenso para proveer vacantes definitivas de carrera administrativa de la planta de personal de la **UARIV**, que se desarrolla bajo el marco de la convocatoria denominada *“Entidades del Orden Nacional 2022”*.

DÉCIMO: El 10 de junio de 2024 reiteré nuevamente a la UARIV mi condición de discapacidad por las patologías indicadas, con el fin de ser acreedor de la protección

especial consagrada en los párrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, a saber:

“Parágrafo 2º Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

Parágrafo 3º Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.”

DÉCIMO PRIMERO: El 28 de junio la UARIV de 2024, la UARIV desestimó mi solicitud, considerando que mi enfermedad no me acreditaba como persona en condición de discapacidad aun cuando para la fecha ya me encontraba en condición de prepensionado al faltarme 3 años para cumplir la edad de pensión de vejez junto con haber cotizado más de 1.600 semanas.

DÉCIMO SEGUNDO: En el marco del Proceso de Selección “Entidades del Orden Nacional 2022”, fue establecida lista de elegibles para ocupar el cargo de Técnico Código 3100 Grado 16.

DÉCIMO TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 02421 de 25 de junio de 2024, fui desvinculado de mi cargo en la UARIV, como consecuencia del nombramiento en propiedad de SANTIAGO MENDOZA RAMÍREZ, pero la persona que se posesionó finalmente fue ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BELTRAN.

DÉCIMO CUARTO: Dada mi condición de discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, la UARIV tenía la obligación adelantar acciones afirmativas para mantenerme en la provisionalidad o en caso extremo reubicarme en otros empleos de carrera o temporales que se encuentran vacantes y para los cuales cumpla los requisitos en la entidad.

DÉCIMO QUINTO: Por lo tanto, las entidades accionadas y vinculadas desconocieron lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, al no efectuar acciones afirmativas para validar si tenía condiciones especiales convirtiéndome en persona de especial

protección aun cuando notifiqué desde el año 2020 y subsidiariamente reubicarme en otro empleo vacante en mi cargo o en otro para los cuales cumpla requisitos, ubicado en la entidad o en las demás entidades del sector de la inclusión social, circunstancia que implica la vulneración a mis derechos fundamentales al trabajo, la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital y al debido proceso, y desconociendo el principio de legalidad.

DÉCIMO SEXTO: A raíz de esta situación, dada mi desvinculación se encuentra gravemente afectado mi mínimo vital y el de mi familia, pues el único ingreso con el que contaba era el salario que devengaba producto de la relación laboral con la UARIV, por lo cual estoy totalmente desprotegido ya que no tendré para mis gastos básicos ni los de mi familia, tampoco estaré afiliado a salud ni pensión lo cual afecta mi derecho a la vida en condiciones dignas por no proteger a personas en estado de discapacidad y que actualmente también son prepensionadas ya que reporte más de 1.600 semanas cotizadas y tengo 59 años (3 años para pensionarme por vejez).

DÉCIMO SÉPTIMO: El 07 de enero de 2025, la Oficina de Talento Humano de la UARIV me comunica la terminación del nombramiento provisional como Técnico Grado 16 de la planta global, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

DECIMO OCTAVO: Es obligación de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, cumplir la ley y garantizarme mi mínimo vital debido a que no puede desmejorarme las condiciones laborales ya que soy persona de especial protección del Estado por lo cual se me debe mantener en la provisionalidad o me nombre en otro cargo hasta que el cargo hasta que me sea reconocida mi pensión o se cumpla mi edad del retiro forzoso, según lo dispone el art. 263 de la Ley 1955 de 2019.

DÉCIMO NOVENO: El actuar de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV, es totalmente arbitrario y contrario a derecho según lo dispuesto en art. 12 de la Ley 792 de 2002, artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, art. 263 de la Ley 1955 de 2019, art. 27 de la Ley 909 de 2002, así como la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la protección especial para el no retiro de personas prepensionadas, en condición de discapacidad y sin más ingresos económicos que el encargo del cual fue retirado como es mi caso.

En relación con los anteriores hechos, me permito solicitar se practique medida provisional consistente en:

MEDIDAS PROVISIONALES.

PRIMERA: Conforme lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 2591 de 1991, se ordene desde la admisión de la presente tutela a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** mi reintegro inmediato en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA**

SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV o en un cargo de similares prestaciones económicas, hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez según lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 1955 de 2019, por ser una persona de especial protección por el Estado en razón a mi edad, condición de salud y mi condición de discapacitado que la han dejado sin su sustento básico ni atención en salud ya que al haberme sido desvinculado de la entidad no tengo acceso a atención médica, medicamentos, tratamientos ni exámenes lo cual es muy grave esta situación ya que arriesga mi vida, a la vida en condiciones dignas, a la salud, al trabajo, al mínimo vital, entre otros, por la entidad accionada desconocer lo dispuesto por art. 12 de la Ley 792 de 2002, artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, art. 263 de la Ley 1955 de 2019, art. 27 de la Ley 909 de 2002, así como la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la protección especial para el no retiro de personas prepensionadas, en condición de discapacidad y sin más ingresos económicos que el encargo del cual fue retirado como es mi caso.

SEGUNDA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago inmediato de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

Así mismo, me permito formular las siguientes:

PRETENSIONES.

➤ Principales.

PRIMERA: Solicito se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** mi reintegro en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**, hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez según lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 1955 de 2019, por ser una persona de especial protección por el Estado en razón a mi edad, condición de salud y mi condición de discapacitado.

SEGUNDA: Se notifique a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** de mi permanencia en el cargo hasta que me sea reconocida mi pensión de vejez o cumpla edad de retiro forzoso en el **CARGO DE TÉCNICO GRADO 16 DE LA PLANTA GLOBAL, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL DE LA UARIV**.

TERCERA: Se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** realizar todas las medidas necesarias para que no sea apartado del encargo y me garanticen mis derechos fundamentales a la igualdad, mínimo vital, al trabajo, debido proceso y protección a personas discapacitadas junto con la aplicación del principio de legalidad.

CUARTA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

En caso de no prosperar las pretensiones principales solicito se accedan a las siguientes pretensiones subsidiarias:

➤ Subsidiarias.

PRIMERA: Se ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, mi reubicación inmediata en un cargo similar con el mismo salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social hasta pensionarme o entrar en edad de retiro forzoso, con la finalidad salvaguardar mis derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, igualdad, debido proceso, protección especial a personas con discapacidad, al trabajo y al principio de legalidad.

SEGUNDA: Se le ordene a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el pago de los salarios, prestaciones sociales, pago de seguridad social y todas aquellas acreencias a las que haya tenido derecho que se hubiesen generado desde el 13 de enero de 2025 hasta la fecha en que se materialice mi reintegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Como fundamentos de derecho de la presente solicitud se profundizará la seguridad laboral reforzada en servidores públicos en empleos de encargo y/o provisionalidad según lo dispuesto por la jurisprudencia y la ley, trayendo a colación lo señalado por el art. 11, 29 y 47 de la Constitución Política 1991:

***“Artículo 47.** El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”*

Así mismo el art. 12 de la Ley 792 de 2002, señala:

***Artículo 12.** Protección especial. De conformidad con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional, no podrán ser retirados del servicio en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública las madres cabeza de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan con la totalidad de los requisitos, edad y tiempo de servicio, para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez en el término de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente ley. (Subrayado por fuera del texto original)*

Es de precisar que esta norma se encuentra vigente y que conforme con mis circunstancias se evidencia que soy una persona cercana a la tercera edad con 59 años que padece de Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, Hidronefrosis derecha diagnostico incidental, Hematuria y dolor, Monoreno Izquierdo, Hipoacusia neurosensorial derecha, Hipotiroidismo, Dislipidemia RCV alto, bolsa hidronefrótica derecha, que afecta mi función renal que requirió una intervención quirúrgica y que me conllevó a perder la audición en un 80% convirtiéndome en un discapacitado.

A su vez, el art. 41 de la Ley 909 de 2004, señala que son causales de retiro del servicio para empleados de carrera:

Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

*g) Por edad de retiro forzoso;
(...)*

Así mismo, el art. 1 de la Ley 1821 de 2016, dispone que la edad para retiro forzoso es:

Artículo 1°. La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.

Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 29 del Decreto-ley 2400 de 1968, modificado por el artículo 1° del Decreto-ley 3074 de 1968

Ahora bien, en relación a la protección especial del empleado público pre-pensionado, el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020, establece:

"Artículo 8°. Las personas a las que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez, que hagan parte de las plantas de las entidades públicas en nombramiento provisional o temporal y que, derivado de procesos de restructuración administrativa o provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito, deberían ser separados de sus cargos, serán sujetos de especial protección por parte del Estado y en virtud de la misma deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional"

De acuerdo con el legislador, en los casos de rediseño institucional o en los que se deban suprimir cargos, o en los casos de la provisión definitiva de los empleos a través del concurso de mérito, los empleados provisionales o los temporales que sean

pre-pensionados, deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional.

Sin embargo, en desarrollo de la Ley 2040 de 2020, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1415 del 04 de noviembre de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la protección laboral a favor de, entre otros, quienes se encuentran próximos a cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez, y en ese sentido dispuso:

ARTÍCULO 2.2.12.1.2.2. Trámite. *Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal permanente o temporal respetarán las siguientes reglas:*

1. Acreditación de la causal de protección:

(...) d) Personas próximas a pensionarse: Sin perjuicio de que el servidor público que considere encontrarse en este grupo adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, los jefes de personal o quienes hagan sus veces deben verificar que a los servidores que puedan encontrarse en estas circunstancias en efecto les falten tres (3) años o menos para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, y expedir constancia escrita en tal sentido.

El jefe del organismo o entidad deberá verificar la veracidad de los datos suministrados por el destinatario de la protección.

2. Aplicación de la protección especial:

Con base en las certificaciones expedidas por los jefes de talento humano o quienes hagan sus veces y en las valoraciones del tipo de limitación previstas en el numeral anterior, el secretario general de la respectiva entidad analizará, dentro del estudio técnico correspondiente a la modificación de la planta de personal permanente o temporal y teniendo en cuenta la misión y los objetivos del organismo o entidad, el cargo del cual es titular el servidor público que se encuentra en alguno de los grupos de la protección especial y comunicará a los jefes de la entidad respectiva los cargos que de manera definitiva no podrán ser suprimidos o las personas a quienes se les deberá respetar la estabilidad laboral.

En caso de supresión del organismo o entidad, la estabilidad laboral de los servidores públicos que demuestren pertenecer al grupo de protección especial de que trata el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, se mantendrá hasta la culminación del proceso de supresión o liquidación. La garantía para los servidores próximos a pensionarse deberá respetarse hasta el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez.

PARÁGRAFO. En el caso de los organismos y entidades que cuenten con plantas temporales, aplicarán las reglas establecidas en el presente artículo, hasta el término de duración señalado en el acto administrativo por la cual se creó o prorrogó la planta temporal. La protección especial de que trata este artículo aplicará solamente mientras la vigencia de la planta temporal (...)

Así las cosas, se colige que de acuerdo con la protección especial establecida en el Decreto 1083 de 2015, no pueden ser retirados del servicio quienes ostenten la calidad de empleados pre-pensionados y mucho menos si están en condición de discapacidad. Sin embargo, para hacer efectiva la protección, según la modificación que hizo el Decreto 1415 de 2021, el empleado que considere que acredita los requisitos para acceder a la protección, por tener la calidad de pre pensionado, deberá adjuntar los documentos que así lo constaten y aportar solicitud para el efecto. De esta forma, los jefes de la unidad de personal o quienes hagan sus veces deben verificar los servidores que tengan la calidad de pre- pensionados y expedir constancia escrita al respecto, y les corresponderá verificar la validez de la documentación aportada por el solicitante.

En relación con la provisión definitiva de cargos a través de concursos de mérito, el Decreto 1415 de 2021, estableció:

ARTÍCULO 2. *Adicionar el artículo 2.2.12.1.2.4 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 2.2.12.1.2.4. Provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito. Para el caso de la provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito de servidores públicos vinculados mediante nombramiento provisional que les falte tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación o de vejez, se deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019."

La Ley 1955 de 2019, es la que sirve de fundamento central para lo aquí petitionado ya que señala:

ARTÍCULO 263. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. *Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.*

Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del

proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional. (Subrayado por fuera del texto original)

De esta manera se evidencia que para el año 2012 me encontraba ya en ejerciendo el empleo de Cargo de Técnico Grado 16 de la Planta Global, ubicado en la Subdirección De Reparación Individual-UARIV, que tengo 59 años, es decir, me faltan 3 años para cumplir con la edad para pensionarme por vejez, por lo cual cumplo a cabalidad lo señalado por el art. 293 de la Ley 1955 de 2019, sin importar que se haya adelantado un concurso no se me puede desconocer mis derechos especialmente tratándose de una persona de especial protección por el Estado que es de la tercera edad, tiene enfermedades crónicas y es cabeza de hogar.

Así mismo, el art. 27 de la Ley 909 de 2002, establece:

“Artículo 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

En todos los casos será admisible el establecimiento de medidas diferenciales tendientes a garantizar la eliminación de barreras de acceso a la carrera administrativa, así como las garantías óptimas para el ejercicio del empleo en favor de las personas con discapacidad. En ningún caso las medidas podrán afectar el principio de mérito como factor esencial de la carrera administrativa.”
(Texto subrayado por fuera del original)

Es por ello Señor Juez, que el obrar por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV. es totalmente arbitrario y contrario a derecho ya que no me notificaron a la COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL, no me notificaron de la existencia del concurso para ocupar el cargo, no tuvieron en cuenta mi condición de discapacidad ni mi condición actual de prepensionado, ni

tampoco me reubicaron en otro cargo, desde el 14 de enero de 2025 no tengo trabajo y por mi condición no encontraré trabajo debido a una competencia laboral salvaje, por lo cual es usted Señor Juez quien debe amparar mis derechos fundamentales transgredidos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, y se ordene a esa entidad que me permita continuar con el cargo hasta que me pensione o cumpla con la edad de retiro forzoso según lo dispuesto por la ley y por mi condición de sujeto de especial protección del Estado o me nombre en un cargo similar con iguales prestaciones económicas, ya que por mi edad y condición de discapacidad es difícil conseguir trabajo, quedando sin para mis gastos básicos de alimentación, vivienda, medicamentos, exámenes y tratamientos médicos, vestido, transporte no solamente para mi sino también para mi esposa.

PRUEBAS.

Documentales.

- Cedula de ciudadanía.
- Ecografía diciembre 9 de 2023
- Resultado examen audiometría.
- Resultado monitoreo y calibración implante coclear
- Certificado de discapacidad Héctor H. López L.
- Certificado laboral expedido por la UARIV
- Correo pone en conocimiento a la Oficina de Talento Humano-UARIV, de mi discapacidad Héctor Hernán López León.
- EXAMENES AUDITIVOS Héctor López
- HISTORIA CLINICA Hector Lopez. AGOSTO_2024
- Certificado de Aportes a Fondo de Pensiones-COLPENSIONES
- Resolución nombramiento y acta de posesión HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.
- RESOLUCIÓN 04453 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024-ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BELTRAN
- Oficio-Terminación nombramiento provisional HECTOR HERNAN LÓPEZ LEÓN.
- Comunicación de la Oficina de Talento Humano, mediante la cual me notifica de mi desvinculación de la entidad.

NOTIFICACIONES.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, recibirá notificaciones en la Carrera 85D No. 46A – 65 en Bogotá D. C., teléfono: (601)7965150, correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibirá notificaciones en la Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100 Street - Torre 1 - Piso 12. Bogotá D.C., Colombia, teléfonos

(+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011 y correo electrónico notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Para efectos de notificaciones solicito se tenga la Calle 94A No. 61-05 casa 93 Barrio Andes en Bogotá D.C., el correo electrónico: volanton878@gmail.com y celulares 3115110368 - 3142448323

El suscrito,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor', with a stylized flourish at the end.

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LÉON
C.C. 79.351.594 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.351.594**

LOPEZ LEON

APELLIDOS
HECTOR HERNAN

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

16-AGO-1983 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00007641-M-0079361594-20080508 0000277248A 1 1530091550

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA

Nombre del estudio: GAMAGRAFIA RENAL DMSA:

Radiofármaco: 99mTc - DMSA

Dosis: 3mCi v.i.

**Datos clínicos: Paciente de 58 años quien acude por evidencia de bolsa hidronefrotica derecha desde hace 2 años.
paciente refiere que diagnostico es genetico.**

Técnica: Posterior a la administración del material radioactivo por vía intravenosa se practicó estudio y se realizaron imágenes a las cuatro horas de inyección, en proyecciones: anterior, oblicua posterior derecha, oblicua posterior izquierda y se encontró:

Reporte:

**La imagen gamagráfica evidencia riñón izquierdo en situación usual, tamaño y morfología conservados, concentra el trazador en forma satisfactoria, sin defectos de captación, ni signos de perdida de volumen, aporta el 100%.
En fosa renal derecha se observa área fotopenica significativa, sin presencia de actividad renal.**

Opinión:

**- RIÑÓN IZQUIERDO DE ASPECTO MORFOLÓGICO Y FUNCIONAL NORMAL, REPRESENTA EL 100% LA FUNCIÓN GLOBAL.
- EN FOSA RENAL DERECHA SE OBSERVA GRAN ZONA A FOTOPENICA CORRESPONDIENTE A BOLSA HIDRONEFROSIS , RIÑÓN EXCLUIDO EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL.**

Atentamente,

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA



Dr(a). Raul Fernando Gonzalez Armenta
Médico Nuclear RETHUS 73079934

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

PLANTILLA DE DIAGNOSTICO

FECHA: 26/01/2024 15:46
DOCTOR: MEDICO TRATANTE
REFERENCIA: Audiometría - Logaudiometría -

NOMBRE: LOPEZ LEON HECTOR HERNAN
DOCUMENTO: 79351594
EDAD: 58 años
ENTIDAD: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
CIUDAD: Bogotá
TELEFONOS: 4567383 - 3115110368
OCUPACIÓN: FUNCIONARIO PUBLICO

RESULTADOS :

OTOSCOPIA:
Oído Derecho: Normal
Oído Izquierdo: Normal

AUDIOMETRÍA:

Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados
* Oído derecho : de tipo neurosensorial profunda para frecuencias conversacionales y agudas
* Oído izquierdo : de tipo neurosensorial leve para frecuencias conversacionales y agudas

SIGNOS Y SÍNTOMAS:

* Oído interno y vías: Refiere tinnitus permanente

LOGOaudiometría:

Logaudiometría -En oído derecho: discrimina el -% a - dB, no se registran respuestas a la máxima intensidad del estímulo.En oído izquierdo: discrimina el 100% a 35 dB, normal que concuerda con el audiograma.

RECOMENDACIONES:

Valoración por Otorrinolaringología.

Firma Profesional:

Michaelly A. Poveda Rojas
MICHAELLY A. POVEDA ROJAS
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.007.657.972
AUDIOCOM

Firma Paciente:

[Handwritten Signature]

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
C.C. 79351594

Para AUDIOCOM es importante tu salud auditiva, por eso te damos las siguientes recomendaciones: No escuches música a un alto volumen y en general, evita los sonidos fuertes. No introduces objetos extraños en tus oídos (copitos, pinzas...). Mantén un estilo de vida saludable y ten una buena alimentación.



Audiocom IPS



Audiocom IPS



@Audiocomips

Fecha: 15/04/2024, 07:24:36

DATOS DEL PRESTADOR

Clinica: Universitaria Colombia - NIT: 800149384
Código: 110010918630
Dirección: Calle 23 No. 66 - 46 - Teléfono: 7436767
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): Recobrable Sanitas (EPS)
Código: 000000000000

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: 79351594 - Identificación: CC 79351594
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 08/06/1965 - Edad: 58 Años
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368 - 9204948508
Correo electrónico: VOLANTON@YAHOO.COM
Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta

15/04/2024

Médico interconsultante

Estefany Hernandez

Especialidad

Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: CONTROL DE REVISION Y PROGRAMACION DE PROCESADOR NEDEL RONDO 2 OIDO DERECHO Enfermedad actual: HIPOACUSIA OIDO DERECHO
Análisis: AUDIOLOGIA: SE REVISAS PROCESADO SE RECOMIENDA CAMBIO DE TAPA, SE HACE AJUSTE FINO DE PROGRAMACION. UNO A UN, DINAMICA Y BALANCEO.
PACIENTE REFIERE ESCUCHAR BIEN A VIVA VOZ, SE TOMA CAMPO LIBRE ENCONTRANDO PTA 46.6 dB spl, DISCRIMINACION 70 % A75 dB spl. REQUIERE CONTROL DE PROGRAMACION EN UN AÑO.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Estefany C. Hernandez

TP: 04 00726

Registro: 52699216

Audióloga C.U.C

Estefany Hernandez - Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)
CC 52699216 - Registro médico 52699216

- Impreso: 15/04/2024, 08:01:51

Original

Impresión realizada por: eshernandez

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
HECTOR	HERNAN	LOPEZ	LEON
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.	

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:			79351594					

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación		2.2 Fecha de la Certificación		
		Año	Mes	Día
MEDICINA ESPECIALIZADA EN DOLOR Y TRABAJO SAS		2024	9	9
2.3 Tipo de Entidad Valoradora		2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI		900821118		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI	X	NO	
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI	X	NO	

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	20.83
Movilidad	5.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	5.00
Actividades de la Vida Diaria	15.63
Participación	50.00

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b230.3 b555.2 b620.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s260.371 s6100.378

3. Codigos Actividades y Participación

d310.1 d730.1 d850.2



f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
GUISELLE LORENA RENGIFO MARTINEZ	Medicina	CC-1030648603
NIDIA ALEXANDRA HERNANDEZ LOPEZ	Fisioterapia	CC-52508410
SUSAN PAOLA SALGADO REYES	Fonoaudiología	CC-52718147



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.



La Suscrita Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
NIT. 900490473-6

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del(la) servidor(a) público(a) **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79.351.594** , presta sus servicios a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desde el **2 de mayo de 2012** , actualmente desempeña en el empleo **Técnico Grado 16** de la planta global, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL** , en el cual fue nombrado(a) mediante Resolución No. 1282 del 30 de abril de 2012 y del cual tomó posesión el día 2 de mayo de 2012 según Acta No. 131.

Que según escala salarial de la vigencia 2024, devenga una asignación básica mensual de Tres millones quinientos cincuenta y seis mil cuatro pesos mcte (**COP 3.556.004**).

Cualquier información adicional se podrá validar a través del correo electrónico: **info.talentohumano@unidadadvictimas.gov.co** .

La presente certificación se expide por solicitud del(la) interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2025.

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano

Este documento se generó a través del sistema de información KACTUS.



Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Incapacidad médica

Desde Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Fecha Mar 2020-09-29 15:58

Para Erwin Ramirez Avila <erwin.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

 1 archivo adjunto (237 KB)

Incapacidad médica Héctor López.pdf;

Buenas tardes Erwin:

De acuerdo con las instrucciones de Edward Ramírez, y de acuerdo con la trazabilidad de este correo reenvío incapacidad médica por cirugía realizada (implante coclear) el viernes 25 de sept. de 2020.

Y pongo en conocimiento la postergación de los exámenes laborales correspondientes a Optometría y EMO.

Cordialmente,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual

Tel: (1) 7965150 Ext. 4223

Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 5:20 p. m.

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Cc: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenas tardes Hector,

Solicito por favor enviar la incapacidad a Erwin Ramirez,
erwin.ramirez@unidadvictimas.gov.co, nosotros manejamos incapacidades por accidentes laborales.

Cordialmente,

Edward V. Ramirez A.

Ingeniero Especialista en SST
Grupo Gestión del Talento Humano
Tel: (1) 7965150 Ext. 4005
Carrera 85D No. 46A-65 piso 5
Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co



De: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado el: lunes, 28 de septiembre de 2020 11:25 a. m.

Para: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Edward:

Quiero informarle que el viernes pasado 25 de sept. a la 1:00 pm. me realizaron el implante coclear, anexo incapacidad médica por favor me informa que otro trámite debo realizar ante Talento Humano.

Con respecto a los exámenes ocupacionales mi horario fue:

LABORATORIOS		OPTOMETRÍA		EMO	
FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
25-sep	07:54 a.m.	28-sep	11:20 a.m.	07-oct	07:40 a.m.

El viernes alcancé a realizar el de sangre, pero entonces quedarían pendientes los otros dos.

Copio a Judith Tarazona jefe inmediato.

Muchas Gracias,

Saludo cordial,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual
Tel: (1) 7965150 Ext. 4223
Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3
Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 9:49 a. m.

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Hector,

Primero muchas gracias por contarme su situación, espero todo su tratamiento salga muy bien y confiar en DIOS, que todo estará bien.

Gracias,

Cordialmente,

Edward V. Ramirez A.

Ingeniero Especialista en SST

Grupo Gestión del Talento Humano

Tel: (1) 7965150 Ext. 4005

Carrera 85D No. 46A-65 piso 5

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co



De: Hector Hernan Lopez Leon

Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 9:39 a. m.

Para: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

CC: Judith Cecilia Tarazona Ordoñez <judith.tarazona@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: Certificado medico condición especial de salud

Buenos días Edward, le saludo con mis mejores deseos de salud y bienestar.

Si de acuerdo con mi estado de salud he tenido un cuadro clínico muy particular que relaciono de la siguiente forma:

...Siempre he gozado de buena salud, he practicado atletismo desde muy joven, y llegué al placer de correr una maratón, la de Medellín en el año 2018, todo fluía muy bien pero en esa carrera sentí la necesidad de hidratarme más de lo normal (tal vez una alerta a la que no le presté atención) pasó el tiempo y seguía corriendo, en una cita con medicina general la Dra. percibe por medio del tacto una protuberancia en mi abdomen y me ordena un ultrasonido abdominal pélvico donde detectaron que mi riñón derecho no existe y lo que encontraron es que tengo una bolsa de agua. El diagnóstico: Bolsa hídronefrótica derecha. Fecha 28 de marzo de 2019 seguía mi vida normal, nunca he dejado de hacer lo que he hecho siempre, pero mi cuerpo seguía mandándome señales... presenté episodios de hematuria. (sangrado en la orina) estuve en varios exámenes médicos como: Gamagrafía, cistoscopia, urotac, urocultivos.

He continuado con mi vida normal, sigo corriendo pero distancias más cortas, la última en la que participé fue en la media maratón de Bogotá en agosto de 2019. Y además sigo en controles médicos, el

más reciente fue el 3 de agosto de 2020 con el diagnóstico ahora de que me deben hacer una nefrectomía derecha.

Sumado ha esto he presentado problemas auditivos con pérdida de la audición del oído derecho en un 80%, ocurrida en los últimos seis meses, anexo también historia clínica de fecha 13 de agosto de 2020 con el diagnóstico de que soy candidato a implante coclear. Presento en este momento tinnitus. Debo también seguir estudios médicos con genética humana para conocer el origen de este daño si llega a estar relacionado con la ausencia del riñón derecho.

Copio también a mi jefe inmediato, Judith Cecilia Tarazona Ordóñez, Coordinadora el Equipo de Inversión Adecuada de Recursos - IAR. de la Subdirección de Reparación Individual, quien está al tanto de mi situación.

Saludo cordial,

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Subdirección de Reparación Individual

Tel: (1) 7965150 Ext. 4223

Carrera 85D No. 46A-65 Piso 3

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá



De: Edward Vicente Ramirez Amaya <edward.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: sábado, 29 de agosto de 2020 4:04 p. m.

Asunto: Certificado medico condición especial de salud

Buenas tardes, cordial saludo, deseándole que se encuentre bien de salud,

Con el fin de dar cumplimiento a la nueva normalidad y teniendo en cuenta el regreso progresivo a las oficinas a partir del 1 de septiembre, solicitamos por favor nos envíe por este medio el certificado médico correspondiente a su estado de salud, teniendo en cuenta lo reportado por usted en el formato que se habilitó para este fin.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Seguridad y Salud en el Trabajo

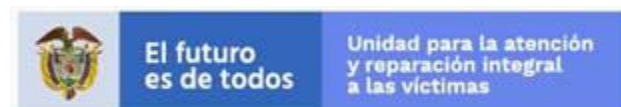
Grupo Gestión del Talento Humano

Tel: (1) 7965150 Ext. 4005

Carrera 85D No. 46A-65 piso 5

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co



Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA

Nombre del estudio: GAMAGRAFIA RENAL DMSA:

Radiofármaco: 99mTc - DMSA

Dosis: 3mCi v.i.

**Datos clínicos: Paciente de 58 años quien acude por evidencia de bolsa hidronefrotica derecha desde hace 2 años.
paciente refiere que diagnostico es genetico.**

Técnica: Posterior a la administración del material radioactivo por vía intravenosa se practicó estudio y se realizaron imágenes a las cuatro horas de inyección, en proyecciones: anterior, oblicua posterior derecha, oblicua posterior izquierda y se encontró:

Reporte:

**La imagen gamagráfica evidencia riñón izquierdo en situación usual, tamaño y morfología conservados, concentra el trazador en forma satisfactoria, sin defectos de captación, ni signos de perdida de volumen, aporta el 100%.
En fosa renal derecha se observa área fotopenica significativa, sin presencia de actividad renal.**

Opinión:

**- RIÑÓN IZQUIERDO DE ASPECTO MORFOLÓGICO Y FUNCIONAL NORMAL, REPRESENTA EL 100% LA FUNCIÓN GLOBAL.
- EN FOSA RENAL DERECHA SE OBSERVA GRAN ZONA A FOTOPENICA CORRESPONDIENTE A BOLSA HIDRONEFROSIS , RIÑÓN EXCLUIDO EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL.**

Atentamente,

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Bogotá 09/12/2023

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

Dr(a). Clinicentro Salitre Eps Cubiculo 1 Terapia

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente Hector Hernan Lopez Leon, Identificado con: CC79351594

Nombre del estudio: 920809 GAMAGRAFIA RENAL DMSA



Dr(a). Raul Fernando Gonzalez Armenta
Médico Nuclear RETHUS 73079934

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

PLANTILLA DE DIAGNOSTICO

FECHA: 26/01/2024 15:46
DOCTOR: MEDICO TRATANTE
REFERENCIA: Audiometría - Logaudiometría -

NOMBRE: LOPEZ LEON HECTOR HERNAN
DOCUMENTO: 79351594
EDAD: 58 años
ENTIDAD: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
CIUDAD: Bogotá
TELEFONOS: 4567383 - 3115110368
OCUPACIÓN: FUNCIONARIO PUBLICO

RESULTADOS :

OTOSCOPIA:
Oído Derecho: Normal
Oído Izquierdo: Normal

AUDIOMETRÍA:

Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica con signos y síntomas asociados
* Oído derecho : de tipo neurosensorial profunda para frecuencias conversacionales y agudas
* Oído izquierdo : de tipo neurosensorial leve para frecuencias conversacionales y agudas

SIGNOS Y SÍNTOMAS:

* Oído interno y vías: Refiere tinnitus permanente

LOGOaudiometría:

Logaudiometría -En oído derecho: discrimina el -% a - dB, no se registran respuestas a la máxima intensidad del estímulo. En oído izquierdo: discrimina el 100% a 35 dB, normal que concuerda con el audiograma.

RECOMENDACIONES:

Valoración por Otorrinolaringología.

Firma Profesional:

Michaelly A. Poveda Rojas
MICHAELLY A. POVEDA ROJAS
Fonoaudióloga Asistencial
Reg. Prof. 1.007.657.972
AUDIOCOM

Firma Paciente:



HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
C.C. 79351594

Para AUDIOCOM es importante tu salud auditiva, por eso te damos las siguientes recomendaciones: No escuches música a un alto volumen y en general, evita los sonidos fuertes. No introduces objetos extraños en tus oídos (copitos, pinzas...). Mantén un estilo de vida saludable y ten una buena alimentación.

Fecha: 15/04/2024, 07:24:36

DATOS DEL PRESTADOR

Clinica: Universitaria Colombia - NIT: 800149384
Código: 110010918630
Dirección: Calle 23 No. 66 - 46 - Teléfono: 7436767
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): Recobrable Sanitas (EPS)
Código: 000000000000

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: 79351594 - Identificación: CC 79351594
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 08/06/1965 - Edad: 58 Años
Dirección: CLL 94A #61 - 05 CASA 930000000 - Teléfono(s): 3115110368 - 9204948508
Correo electrónico: VOLANTON@YAHOO.COM
Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta

15/04/2024

Médico interconsultante

Estefany Hernandez

Especialidad

Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: CONTROL DE REVISION Y PROGRAMACION DE PROCESADOR NEDEL RONDO 2 OIDO DERECHO Enfermedad actual: HIPOACUSIA OIDO DERECHO
Análisis: AUDIOLOGIA: SE REvisa PROCESADO SE RECOMIENDA CAMBIO DE TAPA, SE HACE AJUSTE FINO DE PROGRAMACION. UNO A UN, DINAMICA Y BALANCEO.
PACIENTE REFIERE ESCUCHAR BIEN A VIVA VOZ, SE TOMA CAMPO LIBRE ENCONTRANDO PTA 46.6 dB spl, DISCRIMINACION 70 % A75 dB spl. REQUIERE CONTROL DE PROGRAMACION EN UN AÑO.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Estefany C. Hernandez

TP: 04 00726

Registro: 52699216

Audióloga C.U.C

Estefany Hernandez - Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje)
CC 52699216 - Registro médico 52699216

- Impreso: 15/04/2024, 08:01:51

Original

Impresión realizada por: eshernandez

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 1 de 2

Firmado Electrónicamente

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Unidad Renal Sanitas - NIT. 800149384

Dirección: Cl 127 #20-78 piso 2 - Teléfono: 5895434

Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años

BOGOTA D.C.

21/08/2024, 07:41:49

Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594

Historia Clínica: 79351594

Tipo de Usuario: Contributivo

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.
Motivo de consulta: Nefrología control

Edad 59 años idx:
Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021.
Hidronefrosis derecha diagnóstico incidental.
Hematuria y dolor
Monoreno izquierdo.
Hipoacusia neurosensorial derecha.
Hipotiroidismo
Dislipidemia RCV alto.

Enfermedad Actual:
Subjetivo: asintomático, sin edemas, no hematuria, no dolor lumbar o renal.

Tratamiento:
Implante coclear.
Levotiroxina 25 mcg día
Atorvastatina 20 mg día.

Imágenes.
18/01/2022 ecografía renal y vía urinarias:
Bolsa hidronefrotica derecha, riñón izquierdo de aspecto normal..

18/08/2022 eco renal y vía urinarias.
Los riñones se encuentran en localización usual. El riñón izquierdo es de forma, tamaño, contornos y ecogenicidad normales. El riñón derecho presenta una dilatación y adelgazamiento del parénquima, configurando bolsa hidronefrotica, la cual mide 206 x 117 x 158 mm. Las dimensiones del riñón izquierdo son 123 x 66 x 69 mm, con un espesor de parénquima de 16mm..

Agosto 2023:
Eco renal y vías urinarias. Bolsa hidronefrotica derecha sin evidencia de tejido parenquimatoso renal de 176 x 138 x 156 mm. Riñón izquierdo de aspecto ecográfico normal, con dimensiones de 113 x 63 x 52 mm y parénquima de 19 mm...

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:
Frecuencia cardíaca: 70 latidos/min
Frecuencia respiratoria: 16 Respiraciones/min
Tensión arterial sistólica: 122 mmHg
Tensión arterial diastólica: 70 mmHg
Tensión arterial media: 87.3 mmHg
Pulsoximetría (SO2): 91 %
Temperatura: 36.5 °C
Peso: 78 Kg
Talla: 1.71 m

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Camilo Alberto Gonzalez Gonzalez - Nefrología
CC 74380875 - Registro médico 74380875

- Impreso: 21/08/2024, 08:00:23

Original

Impresión realizada por:
camiloalbgonzalez

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Unidad Renal Sanitas - NIT. 800149384

Dirección: Cl 127 #20-78 piso 2 - Teléfono: 5895434

Nombre: HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

Identificación: CC 79351594 - Sexo: Masculino - Edad: 59 Años

BOGOTA D.C.

21/08/2024, 07:41:49

Carné: 10-583375-1-2 - Historia Clínica: 79351594

Historia Clínica: 79351594

Tipo de Usuario: Contributivo

Índice de masa corporal (IMC): 26.67
Superficie corporal: 1.95 (m2)

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: Normocéfalo.
Organos de los Sentidos: Observaciones: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, implante coclear..
Cuello: Observaciones: Sin masas ni adenopatías.
Mama: Observaciones: No evaluada.
Cardiovascular: Observaciones: Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.
Pulmonar: Observaciones: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..
Abdomen y pelvis: Observaciones: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.
Genitales: Observaciones: No evaluados.
Extremidades Superiores: Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.
Extremidades Inferiores: ¿Presenta edemas? (No). Observaciones: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.
Osteomuscularticular: Observaciones: Sin alteraciones.
Examen Neurológico: Observaciones: Alerta, orientado, sin déficit aparente..
Piel y Faneras: Observaciones: Normal.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Nefrología.
Enfermedad renal crónica estado 3a A1 TFGc 56-64% CKD EPI 2021, por Hidronefrosis derecha diagnóstico incidental, función renal estable, sin complicaciones por fin de nefrectomía de bolsa hidronefrotica, buen pronóstico, comorbilidad controlada, adherente a medicamentos, no requiere modificaciones en tratamiento, caso de dolor hematuria debe llevarse a nefrectomía de bolsa, control en 6 meses.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Enfermedad renal crónica, no especificada (N189), Estadio Actual de la Enfermedad: Estadio 2 . Confirmado repetido.
Causa Externa: Enfermedad general.
Diagnóstico Asociado 1: Enfermedad Renal Crónica Estadio 3 (N183), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 2: Hiperlipidemia no especificada (E785), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 3: Hipoacusia neurosensorial, sin otra especificación (H905), Derecho (a), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 4: Hipotiroidismo, no especificado (E039), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 5: Otras hidronefrosis y las no especificadas (N133), Derecho (a), Confirmado repetido.
Diagnóstico Asociado 6: Presencia de implantes óticos y auditivos (Z962), Derecho (a), Confirmado repetido.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se ordena Triglicéridos, HEMOGLOBINA, MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA, COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD, UROANÁLISIS, GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE, COLESTEROL TOTAL.

- Se solicita interconsulta a Nefrología.

- Se expide certificado médico.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Camilo Alberto Gonzalez Gonzalez - Nefrología
CC 74380875 - Registro médico 74380875

- Impreso: 21/08/2024, 08:00:23

Original

Impresión realizada por:
camiloalbgonzalez

Página 3 de 3

Firmado Electrónicamente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	08/06/1965
Número de Documento:	79351594	Fecha Afiliación:	05/10/1984
Nombre:	HECTOR HERNAN LOPEZ LEON	Correo Electrónico:	volanton@yahoo.com
Dirección:	CL 73 163 64 INT 3 AP 101	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS	05/10/1984	01/07/1985	\$14.610	38,57	0,00	0,00	38,57
1006126101	FROHARD DE DAVILA CO	12/08/1986	04/04/1987	\$21.420	33,71	0,00	0,00	33,71
1006122644	VARELA LIZCANO MISAE	02/03/1990	06/11/1990	\$47.370	35,71	0,00	0,00	35,71
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/02/1991	13/03/1993	\$150.270	110,29	0,00	0,00	110,29
1008213920	ASESORIAS Y SERV TEM	10/11/1993	01/12/1993	\$89.070	3,14	0,00	0,00	3,14
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIAN	10/02/1994	31/12/1994	\$243.377	46,43	0,00	0,00	46,43
860013720	PONTIFICIA UNIVERSID	01/01/1995	31/01/1995	\$329.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860051638	SERVICIOS Y MANO DE	01/02/1996	29/02/1996	\$100.000	1,00	0,00	0,00	1,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/10/1996	31/10/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/1996	31/12/1996	\$284.250	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/1997	31/01/1997	\$344.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1997	31/07/1997	\$344.000	21,29	0,00	0,00	21,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/08/1997	30/11/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/12/1997	31/12/1997	\$344.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/1998	31/01/1998	\$408.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/1998	28/02/1998	\$204.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1998	31/03/1998	\$210.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/1998	30/04/1998	\$209.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/1998	31/01/1999	\$204.000	37,57	0,00	0,00	37,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/1999	28/02/1999	\$241.000	4,14	0,00	0,00	4,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/1999	31/03/1999	\$236.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/1999	30/06/1999	\$246.000	12,43	0,00	0,00	12,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/07/1999	31/01/2000	\$236.000	30,00	0,00	0,00	30,00
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/03/2000	31/01/2001	\$260.000	47,14	0,00	0,00	47,14
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2001	30/06/2001	\$286.000	21,43	0,00	0,00	21,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/08/2001	30/09/2001	\$286.000	8,43	0,00	0,00	8,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/2001	31/01/2002	\$285.926	12,86	0,00	0,00	12,86
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2002	31/01/2003	\$308.889	51,29	0,00	0,00	51,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2003	31/03/2003	\$331.852	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/2003	30/09/2003	\$331.852	21,43	0,00	0,00	21,43
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/11/2003	31/12/2003	\$331.852	8,57	0,00	0,00	8,57
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2004	31/01/2004	\$309.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/02/2004	29/02/2004	\$359.000	4,29	0,00	0,00	4,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/05/2004	31/05/2004	\$359.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/10/2004	31/10/2004	\$191.000	2,29	0,00	0,00	2,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/11/2004	31/12/2004	\$358.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/01/2005	31/01/2005	\$382.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/02/2005	28/02/2005	\$389.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/03/2005	31/12/2005	\$382.000	42,86	0,00	0,00	42,86
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/01/2006	31/03/2006	\$408.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/04/2006	30/04/2006	\$756.000	3,43	0,00	0,00	3,43
830021538	SIPRO	01/05/2006	31/05/2006	\$394.000	4,14	0,00	0,14	4,00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
830113032	CTA FUERZA EMPRESARI	01/05/2006	31/05/2006	\$27.000	0,29	0,00	0,00	0,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/06/2006	30/06/2006	\$408.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/07/2006	31/07/2006	\$636.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/08/2006	31/08/2006	\$479.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/09/2006	30/11/2006	\$408.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/12/2006	31/12/2006	\$444.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/01/2007	28/02/2007	\$434.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/03/2007	31/03/2007	\$663.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/04/2007	30/04/2007	\$624.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/05/2007	31/05/2007	\$434.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS	01/06/2007	30/06/2007	\$362.000	3,57	0,00	0,00	3,57
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/06/2007	30/06/2007	\$150.000	1,29	0,00	0,57	0,71
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/07/2007	31/07/2007	\$650.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/08/2007	30/09/2007	\$500.000	8,57	0,00	0,14	8,43
860528020	EXPERTOS PERSONAL TE	01/09/2007	30/09/2007	\$645.000	0,14	0,00	0,00	0,14
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/10/2007	31/10/2007	\$2.261.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/11/2007	31/12/2007	\$500.000	7,43	0,00	0,00	7,43
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/01/2008	31/01/2008	\$383.000	3,29	0,00	0,00	3,29
800142612	COLOMBIANA DE TEMPOR	01/04/2008	30/04/2008	\$31.000	0,29	0,00	0,00	0,29
890309556	ACCION S.A.	01/05/2008	30/06/2008	\$343.000	6,29	0,00	0,00	6,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/07/2008	31/12/2008	\$840.000	25,71	0,00	0,00	25,71
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2009	31/12/2010	\$1.100.000	102,86	0,00	0,00	102,86
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/01/2011	31/03/2012	\$1.125.000	64,29	0,00	0,00	64,29
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HE	01/04/2012	30/04/2012	\$1.226.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2012	31/05/2012	\$1.660.000	4,14	0,00	0,00	4,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2012	30/04/2013	\$1.718.000	47,14	0,00	0,00	47,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2013	31/05/2013	\$2.319.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2013	30/06/2013	\$2.093.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/07/2013	31/01/2014	\$1.777.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2014	28/02/2014	\$1.829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/03/2014	31/03/2014	\$1.881.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/04/2014	30/04/2014	\$1.829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/05/2014	31/05/2014	\$2.469.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/06/2014	31/12/2014	\$1.829.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/01/2015	31/01/2015	\$2.016.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/02/2015	28/02/2015	\$1.914.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/03/2015	30/04/2015	\$1.829.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/05/2015	31/05/2015	\$2.469.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2015	30/06/2015	\$1.914.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/07/2015	31/07/2015	\$2.469.000	2,71	0,00	0,00	2,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/08/2015	31/12/2015	\$1.914.000	21,43	0,00	0,00	21,43
900490473	UNIDAD PARA LA ATENC	01/01/2016	31/01/2016	\$2.100.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2016	30/04/2016	\$2.063.000	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2016	31/05/2016	\$2.785.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2016	31/12/2016	\$2.063.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2017	31/01/2017	\$2.202.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2017	30/04/2017	\$2.202.202	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2017	31/05/2017	\$2.972.974	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2017	31/12/2017	\$2.202.203	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2018	28/02/2018	\$2.314.295	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2018	30/04/2018	\$2.314.296	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2018	31/05/2018	\$3.124.300	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2018	30/06/2018	\$2.384.468	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/07/2018	31/07/2018	\$2.476.231	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/08/2018	31/12/2018	\$2.314.296	21,43	0,00	0,00	21,43
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2019	30/04/2019	\$2.418.439	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2019	31/05/2019	\$3.264.893	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2019	30/11/2019	\$2.418.440	25,71	0,00	0,00	25,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/12/2019	31/12/2019	\$2.591.986	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2020	31/01/2020	\$2.464.906	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2020	29/02/2020	\$2.542.264	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2020	30/04/2020	\$2.542.265	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2020	31/05/2020	\$3.432.058	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2020	30/09/2020	\$2.542.265	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/10/2020	31/10/2020	\$2.175.095	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/11/2020	31/12/2020	\$2.542.265	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2021	31/01/2021	\$2.595.348	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2021	28/02/2021	\$2.582.077	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/03/2021	30/04/2021	\$2.608.619	8,57	0,00	0,00	8,57
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2021	31/05/2021	\$3.521.636	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2021	31/12/2021	\$2.608.619	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2022	31/01/2022	\$2.798.007	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/02/2022	30/04/2022	\$2.798.005	12,86	0,00	0,00	12,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2022	31/05/2022	\$3.777.307	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2022	31/12/2022	\$2.798.005	30,00	0,00	0,00	30,00
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2023	30/04/2023	\$3.207.074	16,86	0,00	0,00	16,86
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2023	31/05/2023	\$4.329.550	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2023	30/11/2023	\$3.207.074	25,71	0,00	0,00	25,71
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/12/2023	31/12/2023	\$3.207.075	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/01/2024	30/04/2024	\$3.556.004	17,14	0,00	0,00	17,14
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/05/2024	31/05/2024	\$4.800.605	4,29	0,00	0,00	4,29
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIV	01/06/2024	31/12/2024	\$3.556.004	29,86	0,00	0,00	29,86
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			
					1.628,57			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):			
					0,00			

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
					[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:			

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1628,57
--	---------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/02/1991	31/03/1991	\$ 70.260	59	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/04/1991	31/12/1991	\$ 89.070	275	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/01/1992	30/09/1992	\$ 123.210	274	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/10/1992	31/12/1992	\$ 111.000	92	Pago aplicado al periodo declarado
1003700453	LUX DE COLOMBIA S.A.	01/01/1993	13/03/1993	\$ 150.270	72	Pago aplicado al periodo declarado
1006122644	VARELA LIZCANO MISAEL	02/03/1990	06/11/1990	\$ 47.370	250	Pago aplicado al periodo declarado
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS LTDA	05/10/1984	31/12/1984	\$ 11.850	88	Pago aplicado al periodo declarado
1006125219	JORGE Y HECTOR ROJAS LTDA	01/01/1985	01/07/1985	\$ 14.610	182	Pago aplicado al periodo declarado
1006126101	FROHARD DE DAVILA CONSTANZA	12/08/1986	31/12/1986	\$ 17.790	142	Pago aplicado al periodo declarado
1006126101	FROHARD DE DAVILA CONSTANZA	01/01/1987	04/04/1987	\$ 21.420	94	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	10/02/1994	31/03/1994	\$ 120.000	50	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	01/04/1994	31/07/1994	\$ 126.000	122	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	01/08/1994	29/11/1994	\$ 117.000	121	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	30/11/1994	29/12/1994	\$ 271.298	30	Pago aplicado al periodo declarado
1008200373	UNIVERSIDAD JAVERIANA	30/12/1994	31/12/1994	\$ 243.377	2	Pago aplicado al periodo declarado
1008213920	ASESORIAS Y SERV TEMPORALES	10/11/1993	01/12/1993	\$ 89.070	22	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	SI	199501	29/03/1995	19002001000245	\$ 324.477	\$ 43.500	\$ 43.500		30	0	Ciclo Doble
860013720	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	SI	199501	24/02/1995	19001205000194	\$ 329.477	\$ 43.300	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860051638	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA S	SI	199602	02/03/1996	23027801001998	\$ 99.842	\$ 13.300	\$ 0	R	7	7	Pago aplicado al periodo declarado
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	NO	199610	16/07/1997	54051605002264	\$ 217.926	\$ 28.330	\$ 28.330		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199611	05/11/1996	11097001012585	\$ 284.250	\$ 38.374	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199612	06/12/1996	56001001008891	\$ 284.250	\$ 38.374	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199701	09/01/1997	56001002006479	\$ 344.000	\$ 44.688	-\$ 1.752		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199703	08/03/1997	54046212001526	\$ 344.000	\$ 44.996	-\$ 1.444		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199704	08/04/1997	54051605000975	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199705	08/05/1997	54051605001376	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199706	06/06/1997	54051605001708	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199707	04/07/1997	54051605002036	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199708	18/09/1997	54051605003093	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199709	03/10/1997	54051605003198	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199710	06/11/1997	54051605003683	\$ 344.000	\$ 46.440	\$ 46.440		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199711	09/12/1997	54051605004166	\$ 344.000	\$ 47.884	\$ 47.884		0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199712	10/12/1997	22000101001302	\$ 344.000	\$ 44.996	-\$ 1.444		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199801	05/01/1998	54063210010675	\$ 408.000	\$ 55.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199802	05/02/1998	54051610009916	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199803	16/03/1998	54051610009917	\$ 210.000	\$ 27.631	-\$ 769		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199804	14/04/1998	54051610009918	\$ 209.000	\$ 27.436	-\$ 764		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199805	07/05/1998	54051610009919	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199806	09/06/1998	54051610009920	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199807	31/07/1998	54051610009921	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199808	27/08/1998	54051610009922	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199809	28/09/1998	54051610009923	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199810	30/10/1998	54051610009924	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199811	27/11/1998	54051610009925	\$ 204.000	\$ 28.118	-\$ 782		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199812	17/12/1998	54051610009926	\$ 204.000	\$ 28.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199901	26/01/1999	53207010006551	\$ 204.000	\$ 28.226	-\$ 674		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199902	26/02/1999	54051610009927	\$ 241.000	\$ 31.839	-\$ 761		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199903	01/03/1999	54051610009928	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199904	30/04/1999	54051610009929	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199905	28/05/1999	54051610009930	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199906	29/06/1999	54051610009931	\$ 246.000	\$ 31.896	-\$ 1.304		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199907	02/07/1999	54051610009932	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199908	02/08/1999	54051610009933	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199909	06/09/1999	54051610009934	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199910	05/10/1999	54051610009935	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199911	08/11/1999	54051610009936	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	199912	02/12/1999	54051610009937	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200001	05/01/2000	23024710005347	\$ 236.000	\$ 31.900	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200003	07/03/2000	54051610009938	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200004	07/04/2000	54051610009939	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200005	08/05/2000	54051610009940	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200006	08/06/2000	54073610001603	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200007	10/07/2000	54073610001604	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200008	08/08/2000	54051610009941	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200009	07/09/2000	54051610009942	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200010	06/10/2000	54051610009943	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200011	07/11/2000	54073610001605	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200012	07/12/2000	54051610009944	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200101	09/01/2001	54046210010519	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200102	06/02/2001	54051610009945	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200103	07/03/2001	54051610009946	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200104	06/04/2001	54051610009947	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200105	08/05/2001	54051610009948	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200106	07/06/2001	54076410014641	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200108	31/08/2001	54051610009949	\$ 286.000	\$ 39.759	-\$ 1.241		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200109	07/09/2001	54076410014642	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200111	08/11/2001	54185510003697	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200112	07/12/2001	54185510003698	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200201	09/01/2002	52006810001796	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200202	28/02/2002	23024710005348	\$ 308.889	\$ 42.058	-\$ 842		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200203	06/03/2002	54051610009950	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200204	08/04/2002	23023010004238	\$ 308.889	\$ 42.786	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200205	07/05/2002	54185510003699	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200206	11/06/2002	54128210005612	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200207	08/07/2002	23023010004239	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200208	08/08/2002	23024710005349	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200209	06/09/2002	52009210001641	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200210	07/10/2002	23025110004900	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200211	08/11/2002	54120010018717	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200212	06/12/2002	19046010003368	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200301	09/01/2003	23023010004240	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200302	07/02/2003	23023010004241	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200303	07/03/2003	23023010004242	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200305	08/05/2003	23025810003007	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200306	09/06/2003	52005210003702	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200307	07/07/2003	23023010004243	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200308	08/08/2003	23025010009537	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200309	05/09/2003	34010710000675	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200311	05/11/2003	23026310003284	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200312	03/12/2003	23023010004244	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200401	05/02/2004	52005710004920	\$ 23.000	\$ 3.400	\$ 3.400		30	0	Ciclo Doble
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200401	05/01/2004	23024210005824	\$ 309.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200402	05/02/2004	52005710004921	\$ 359.000	\$ 52.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200405	07/05/2004	54051610009951	\$ 359.000	\$ 52.100	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200410	05/11/2004	19000406003288	\$ 191.000	\$ 27.800	\$ 100		16	16	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200411	06/12/2004	19000404000577	\$ 358.000	\$ 52.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200412	06/01/2005	52006303002929	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200501	04/02/2005	52006303003410	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200502	04/03/2005	52006303004042	\$ 389.000	\$ 58.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200503	06/04/2005	52006303004536	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200504	05/05/2005	01022304005821	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200505	07/06/2005	01000803004876	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200506	07/07/2005	01000809000540	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200507	04/08/2005	01000803005203	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200508	06/09/2005	01000802005665	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUE	SI	200509	06/10/2005	01000804006051	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200510	04/11/2005	12001102000779	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200511	06/12/2005	52006303008337	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200512	05/01/2006	52006303008841	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200601	06/02/2006	01000807004853	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200602	06/03/2006	01000805004394	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200603	06/04/2006	01000806004578	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200604	05/05/2006	01000801003393	\$ 756.000	\$ 92.400	\$ -24.800		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SIPRO	SI	200605	08/06/2006	01001206004912	\$ 394.401	\$ 61.100	\$ 0		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
830113032	CTA FUERZA EMPRESARIAL	SI	200605	06/06/2006	01022303008145	\$ 27.000	\$ 4.200	\$ 0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO	SI	200606	11/07/2006	01001206005092	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200607	11/08/2006	88020000000556	\$ 636.000	\$ 98.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200608	11/09/2006	88020000001955	\$ 479.000	\$ 74.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200609	11/10/2006	88020000004836	\$ 408.000	\$ 63.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200610	10/11/2006	88020000009712	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200611	12/12/2006	88020000015901	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200612	11/01/2007	88020000022152	\$ 444.000	\$ 68.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200701	13/02/2007	88P20000033346	\$ 434.000	\$ 67.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200702	09/03/2007	88P20000045967	\$ 434.000	\$ 67.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200703	11/04/2007	88P20000069758	\$ 663.000	\$ 102.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200704	10/05/2007	88P20000100938	\$ 624.000	\$ 96.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200705	07/06/2007	88P20000125092	\$ 434.000	\$ 67.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830021538	SISTEMAS PRODUCTIVOS SIPRO C.T.A	SI	200706	06/07/2007	88P20000160642	\$ 362.000	\$ 56.100	\$ 0	R	25	25	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200706	04/07/2007	83P20003708682	\$ 150.000	\$ 23.200	\$ 0		9	9	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200707	02/08/2007	83P20005124824	\$ 650.000	\$ 100.700	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200708	31/08/2007	83P20006714911	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200709	01/10/2007	83P20008133541	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA	SI	200709	02/10/2007	83P20008221228	\$ 645.000	\$ 100.000	\$ 0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200710	01/11/2007	83P20009570584	\$ 2.261.000	\$ 350.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200711	03/12/2007	83P20010794694	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200712	02/01/2008	83P20012037051	\$ 500.000	\$ 77.500	\$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
800136105	MISION TEMPORAL LTDA	SI	200801	29/02/2008	51004402033682	\$ 17.000	\$ 2.700	\$ 0	R	1	0	Ciclo Doble
800136105	MISION TEMPORAL LTDA.	SI	200801	01/02/2008	87P20000057111	\$ 383.000	\$ 61.300	\$ 0		23	23	Pago aplicado al periodo declarado
800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES LIMITADA	SI	200804	09/05/2008	88P20000599269	\$ 31.000	\$ 5.000	\$ 0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
890309556	ACCION S.A.	SI	200805	09/06/2008	01P28164463924	\$ 343.000	\$ 54.900	\$ 0		22	22	Pago aplicado al periodo declarado
890309556	ACCION S.A.	SI	200806	07/07/2008	06P28167619429	\$ 343.000	\$ 55.600	\$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200807	17/07/2008	83P20025303550	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200808	25/07/2008	83P20030006698	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200809	04/09/2008	83P20050862321	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200810	10/10/2008	83P20054994873	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200811	11/11/2008	83P20058145035	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200812	03/12/2008	83P20060217292	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200901	26/01/2009	83P20065512786	\$ 1.100.000	\$ 176.012	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200902	18/02/2009	83P20068554448	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200903	19/03/2009	83P20072112441	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	HECTOR HERNAN LOPEZ LEON	SI	200904	21/04/2009	83P20075457944	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200905	19/05/2009	83P20078850827	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200906	30/06/2009	83P20083098391	\$ 1.100.000	\$ 176.001	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200907	09/07/2009	83P20084830753	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200908	19/08/2009	83P20088925616	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200909	22/09/2009	83P20092429836	\$ 1.100.000	\$ 175.981	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200910	20/10/2009	83P2A095689320	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200911	20/11/2009	83P2C099180416	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	200912	04/12/2009	83P20001482920	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201001	22/01/2010	83P20006173652	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201002	18/02/2010	83P2A009766269	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201003	03/03/2010	83P20012174681	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201004	09/04/2010	83P20016904994	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201005	19/05/2010	83P20021887041	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201006	15/06/2010	83P2A016401710	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201007	15/07/2010	83P2A020197879	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201008	17/08/2010	83P2A024145916	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201009	20/09/2010	83P2B027975474	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201010	19/10/2010	83P20031874157	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201011	22/11/2010	83P20035909882	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201012	30/11/2010	83P2B037603425	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201101	21/01/2011	83P20043719593	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201102	16/02/2011	83P20047740061	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201103	15/03/2011	83P20052572861	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201104	11/04/2011	83P20056324644	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201105	23/05/2011	83P20061233320	\$ 1.125.000	\$ 179.951	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201106	20/06/2011	83P20065305331	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201107	15/07/2011	83P20069033342	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201108	16/08/2011	83P20073041024	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201109	12/09/2011	83P20089319212	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201110	27/10/2011	83P20094838777	\$ 1.125.000	\$ 180.022	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201111	11/11/2011	83P20097266220	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201112	05/12/2011	83P20000775668	\$ 1.125.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201201	03/02/2012	83P20008813851	\$ 1.125.000	\$ 179.976	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201202	29/02/2012	83P20012800717	\$ 1.125.000	\$ 179.966	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201203	29/03/2012	83P2A017025538	\$ 1.125.000	\$ 179.995	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79351594	LOPEZ LEON HECTOR HERNAN	SI	201204	25/04/2012	83P2A019884021	\$ 1.226.000	\$ 196.156	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201205	30/05/2012	88P20016557505	\$ 1.660.000	\$ 265.600	\$ 0		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201206	29/06/2012	88P20016853667	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201207	02/08/2012	88P20017217677	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201208	03/09/2012	88P20017509782	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201209	03/10/2012	88P20017799049	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201210	01/11/2012	88P20018102872	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENC	SI	201211	30/11/2012	88P20018368295	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201212	20/12/2012	88C20001666947	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201301	30/01/2013	88C20002266258	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201302	26/02/2013	88C20002798668	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201303	22/03/2013	88C20003348776	\$ 1.718.000	\$ 275.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201304	29/04/2013	88C20003942978	\$ 1.718.000	\$ 274.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201305	27/05/2013	88C20004486127	\$ 2.319.000	\$ 371.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201306	28/06/2013	88C20005080886	\$ 2.093.000	\$ 334.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201307	30/07/2013	88C20005661162	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201308	29/08/2013	88C20006231509	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201309	04/10/2013	88C20007002866	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201310	12/11/2013	88C20007780001	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201311	09/12/2013	88C20008359129	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201312	03/01/2014	88C20008772209	\$ 1.777.000	\$ 284.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201401	11/02/2014	88C20009603576	\$ 1.777.000	\$ 285.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201402	07/03/2014	88C20010142624	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201403	08/04/2014	88C20010790523	\$ 1.881.000	\$ 301.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201404	08/05/2014	88C20011394293	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201405	09/06/2014	88C20012062245	\$ 2.469.000	\$ 395.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201406	08/07/2014	88C20012670417	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201407	06/08/2014	88C20013264600	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201408	08/09/2014	88C20013953523	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201409	07/10/2014	88C20014614547	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201410	10/11/2014	88C20015333833	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201411	05/12/2014	88C20015935007	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201412	23/12/2014	88C20016287233	\$ 1.829.000	\$ 292.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201501	05/02/2015	88C20017205327	\$ 2.016.000	\$ 327.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201502	05/03/2015	88C20017855375	\$ 1.914.000	\$ 310.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201503	27/03/2015	88C20018290077	\$ 1.829.000	\$ 296.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201504	06/05/2015	88C20019184213	\$ 1.829.000	\$ 297.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201505	09/06/2015	88C20020016638	\$ 2.469.000	\$ 395.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201506	06/07/2015	88C20020654841	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201507	11/08/2015	88C20021517134	\$ 2.469.000	\$ 249.700	-\$ 145.300		30	19	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201508	04/09/2015	88C20022046737	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201509	07/10/2015	88C20022877476	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201510	09/11/2015	88C20023679594	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201511	09/12/2015	88C20024425758	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201512	30/12/2015	88C20024808185	\$ 1.914.000	\$ 306.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INT	SI	201601	09/02/2016	88C20025870927	\$ 2.100.000	\$ 336.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201602	07/03/2016	88C20026468004	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201603	08/04/2016	88C20027284613	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201604	10/05/2016	88C20028019528	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201605	09/06/2016	88C20028785848	\$ 2.785.000	\$ 445.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201606	08/07/2016	88C20029479714	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201607	08/08/2016	88C20030234302	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201608	06/09/2016	88C20030948139	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201609	07/10/2016	88C20031768207	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201610	04/11/2016	88C20032476408	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201611	07/12/2016	88C20033334636	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201612	28/12/2016	88C20033813289	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201701	07/02/2017	88C20034899725	\$ 2.202.253	\$ 348.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201702	17/03/2017	88C20035953376	\$ 2.202.202	\$ 349.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201703	10/04/2017	88C20036546432	\$ 2.202.202	\$ 351.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201704	12/05/2017	88C20037436544	\$ 2.202.202	\$ 349.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201705	08/06/2017	88C20038097823	\$ 2.972.974	\$ 473.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201706	13/07/2017	88C20039061862	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201707	16/08/2017	88C20039975938	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201708	14/09/2017	88C20040773648	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201709	17/10/2017	88C20041645603	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201710	20/11/2017	88C20042542935	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201711	15/12/2017	88C20043386822	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201712	17/01/2018	88C20044210847	\$ 2.202.203	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201801	16/02/2018	88C20045070150	\$ 2.314.295	\$ 370.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201802	09/03/2018	88C20045722357	\$ 2.314.295	\$ 369.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201803	16/04/2018	88C20046810454	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201804	15/05/2018	88C20047629496	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201805	14/06/2018	88C20048495408	\$ 3.124.300	\$ 500.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201806	18/07/2018	88C20049512674	\$ 2.384.468	\$ 381.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201807	16/08/2018	88C20050362382	\$ 2.476.231	\$ 396.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201808	18/09/2018	88C20051216167	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201809	16/10/2018	88C20051968346	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201810	20/11/2018	88C20052937495	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201811	18/12/2018	88C20053863587	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201812	18/01/2019	88C20054686262	\$ 2.314.296	\$ 370.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201901	14/02/2019	88C20055493807	\$ 2.418.439	\$ 385.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201902	13/03/2019	88C20056574748	\$ 2.418.439	\$ 384.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201903	11/04/2019	88C20058312511	\$ 2.418.439	\$ 386.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201904	17/05/2019	88C20060416820	\$ 2.418.439	\$ 386.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201905	17/06/2019	88C20062158149	\$ 3.264.893	\$ 521.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201906	12/07/2019	88C20063900185	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201907	29/07/2019	88C20064549755	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201908	16/09/2019	88C20067833934	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201909	16/10/2019	88C20069756279	\$ 2.418.440	\$ 387.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201910	20/11/2019	88C20070915109	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201911	11/12/2019	88C20071714478	\$ 2.418.440	\$ 387.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	201912	13/01/2020	88C20072662595	\$ 2.591.986	\$ 414.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202001	11/02/2020	88C20073606332	\$ 2.621.750	\$ 417.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202002	06/03/2020	88C20074366296	\$ 2.542.264	\$ 404.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202003	15/04/2020	88C20075526997	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202004	18/05/2020	88C20076530569	\$ 2.542.265	\$ 402.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202005	16/06/2020	88C20077443417	\$ 3.432.058	\$ 543.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202006	15/07/2020	88C20078428015	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202007	19/08/2020	88C20079409033	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202008	15/09/2020	88C20080277567	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202009	16/10/2020	88C20081259201	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202010	13/11/2020	88C20082154226	\$ 2.175.095	\$ 348.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202011	11/12/2020	88C20083074336	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202012	28/12/2020	88C20083500453	\$ 2.542.265	\$ 406.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202101	11/02/2021	88C20085018238	\$ 2.595.348	\$ 415.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202102	04/03/2021	88C20085641939	\$ 2.582.077	\$ 413.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202103	09/04/2021	88C20086799431	\$ 2.608.619	\$ 417.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202104	07/05/2021	88C20087707219	\$ 2.608.619	\$ 415.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202105	27/05/2021	88C20088381272	\$ 3.521.636	\$ 563.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202106	16/07/2021	88C20090143861	\$ 2.608.619	\$ 416.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202107	11/08/2021	88C20091000242	\$ 2.608.619	\$ 417.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202108	15/09/2021	88C20092149626	\$ 2.608.619	\$ 415.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202109	12/10/2021	88C20093041950	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202110	12/11/2021	88C20094117105	\$ 2.608.619	\$ 417.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202111	15/12/2021	88C20095312752	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202112	24/12/2021	88C20095602233	\$ 2.608.619	\$ 417.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202201	10/02/2022	88C20097183299	\$ 2.798.007	\$ 446.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202202	14/03/2022	88C20098289633	\$ 2.798.005	\$ 446.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202203	12/04/2022	88C20099319295	\$ 2.798.005	\$ 446.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202204	13/05/2022	88C20100434510	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202205	10/06/2022	88C20101392534	\$ 3.777.307	\$ 604.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202206	14/07/2022	88C20102567554	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202207	08/08/2022	88C20103367077	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2025
ACTUALIZADO A: 16 enero 2025

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202208	16/09/2022	88C20104829458	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202209	13/10/2022	88C20105805400	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202210	15/11/2022	88C20106853261	\$ 2.798.005	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202211	15/12/2022	88C20108094579	\$ 2.798.005	\$ 447.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202212	05/01/2023	88C20108709749	\$ 2.798.005	\$ 447.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202301	13/02/2023	88C20110083615	\$ 3.207.074	\$ 508.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202302	07/03/2023	88C20110902517	\$ 3.207.074	\$ 492.100	-\$ 21.100		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202303	12/04/2023	88C20112176202	\$ 3.207.074	\$ 509.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202304	09/05/2023	88C20113145748	\$ 3.207.074	\$ 498.000	-\$ 15.200		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202305	14/06/2023	88C20114461959	\$ 4.329.550	\$ 692.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202306	13/07/2023	88C20115557371	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202307	10/08/2023	88C20116550382	\$ 3.207.074	\$ 513.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202308	06/09/2023	88C20117468763	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202309	10/10/2023	88C20118750582	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202310	09/11/2023	88C20119869093	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202311	13/12/2023	88C20121270119	\$ 3.207.074	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202312	11/01/2024	88C20122256354	\$ 3.207.075	\$ 513.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202401	13/02/2024	88C20123454256	\$ 3.556.004	\$ 569.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202402	14/03/2024	88C20124616537	\$ 3.556.004	\$ 569.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202403	10/04/2024	88C20125569064	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202404	10/05/2024	88C20126746973	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202405	12/06/2024	88C20127984137	\$ 4.800.605	\$ 768.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202406	09/07/2024	88C20128996760	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202407	13/08/2024	88C20130365568	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202408	11/09/2024	88C20131493277	\$ 3.556.004	\$ 545.600	-\$ 23.400		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202409	10/10/2024	88C20132649580	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202410	18/11/2024	83C20134061344	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202411	06/12/2024	83C20134947236	\$ 3.556.004	\$ 569.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCI	SI	202412	08/01/2025	83C20136146800	\$ 3.556.004	\$ 568.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 79351594

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 79351594 HECTOR HERNAN LOPEZ LEON

- 29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
- 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
- 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
- 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

- 34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
- 35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
- 37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
- 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
- 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
- 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
- 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
- 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
- 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
- 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
- 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
- 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
- 51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
- 54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
- 58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

ACTA DE POSESIÓN No. 131

En Bogotá D. C. hoy Dos (2) de Mayo del Dos mil doce (2012), en el despacho del Secretario General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se presentó:

HÉCTOR HERNÁN LÓPEZ LEÓN

Con el propósito de tomar posesión del cargo de:

Técnico

Código 3100 Grado 16

Para el cual fue Nombrado(a) mediante Resolución No 1282 de fecha 30 de Abril de 2012.

El Secretario General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el (la) compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No.	79,351,594	de	Bogotá
Libreta Militar No.	79,351,594	Del Distrito Militar No.	55
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	35,011,443		
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.			

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia:

El que Posesiona

El Posesionado



LIBERTAD Y ORDEN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA
LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN N°. 1282 DE 30 ABR 2012

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 19 del Artículo 7° del Decreto 4802 de diciembre 20 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4968 del 30 de Diciembre de 2011 el Gobierno Nacional aprobó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que de conformidad con el numeral 19 del artículo 7° del Decreto 4802 la Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene la facultad para nombrar y remover el personal de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de diciembre 27 de 2007, que modificó el Parágrafo Transitorio del Artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, estipula que *"Parágrafo Transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad lo justifique el jefe de la Entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional, no podrán exceder de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada.*

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"

Que mediante comunicación No. 0-2012 EE del 13 de Abril de 2012, el Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, doctor Carlos Humberto Moreno Bermúdez autoriza, entre otros, el nombramiento provisional del empleo de Técnico código 3100 grado 16 de la Planta global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por un término no superior a seis (6) meses.

Que según certificación del Secretario General de fecha 2 de Abril de 2012, en la Planta Global de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, existen vacantes definitivas de los empleos de Profesional Universitario Código 3100 grado 16.

Que en la misma certificación, el Secretario General, indica que revisada la hoja de vida de HECTOR HERNAN LOPEZ LEON, identificado con cédula No. 79.351.594, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Técnico código 3100 grado 16, exigido en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás normas y disposiciones concordantes, además

que la Entidad no cuenta con personal para ser encargado de esas funciones.

Que para el presente acto administrativo, existen los recursos suficientes hasta el 31 de diciembre de 2012 por todo concepto de gastos de personal, amparados con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que es necesario hacer el nombramiento provisional para proveer el cargo de Técnico código 3100 grado 16, por el término de seis (6) meses autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

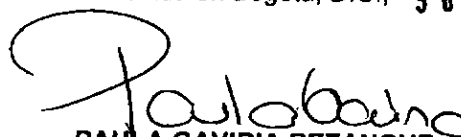
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar, con carácter provisional, a HECTOR HERNAN LOPEZ LEON, identificado con cédula No. 79.351.594, en el cargo de Técnico código 3100 grado 16 de la Planta Global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con una asignación básica mensual de Un millón setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y dos pesos moneda legal (\$1.717.662,00), por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión respectiva.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 30 ABR 2012


PAULA GAVIRIA BETANCUR
Directora General



**Unidad para
las Víctimas**

Bogotá D.C., 7 de enero de 2025

Señor(a)
HECTOR HERNAN LOPEZ LEON
Bogotá - Colombia

Asunto: Terminación de nombramiento provisional

Estimado(a) **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON**

Mediante Resolución No.04453 de 09 de diciembre de 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **TÉCNICO código 3100 grado 16** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**, correspondiente a la OPEC **179776**.

En el citado acto administrativo se estableció que el nombramiento efectuado en periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión del titular; evento que tendrá lugar el próximo **13 de enero de 2025**.

Como consecuencia de lo anterior, le comunicamos la terminación de su nombramiento provisional en el cargo que ha venido desempeñando, a partir del **13 de enero de 2025**, momento en el cual el titular del empleo asumirá este en periodo de prueba.

Es importante resaltar que para proceder con la transición de manera ordenada y conforme a nuestros procedimientos internos, es necesario que usted realice la entrega formal de sus responsabilidades y asuntos pendientes. Esto incluye la radicación y entrega del cargo utilizando el formato establecido, así como los soportes requeridos. Le solicitamos hacer entrega de estos documentos al jefe inmediato y asegurarse de proporcionar una copia al Grupo de Gestión del Talento Humano.

Queremos aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro más sincero agradecimiento por la dedicación, profesionalismo y las habilidades que ha aportado a nuestra entidad. Su contribución ha sido fundamental para el logro de nuestros objetivos y metas. Estamos seguros de que las competencias y la experiencia adquiridas durante su tiempo con nosotros serán un valioso activo en sus futuros emprendimientos y proyectos.

Le deseamos mucho éxito en sus nuevas iniciativas y esperamos que su transición sea tan exitosa como su tiempo en nuestra organización. Si tiene alguna duda o requiere asistencia adicional durante este proceso, no dude en contactar al Grupo de Gestión del Talento Humano, quienes están listos para apoyarlo.

Cordialmente,

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano



RV: Comunicación fecha efectiva de desvinculación

Desde Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>

Fecha Vie 17/01/2025 10:59 AM

Para carlosariza150285@gmail.com <carlosariza150285@gmail.com>

CC volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (281 KB)

HECTOR HERNAN LOPEZ LEON.pdf; Instructivo Entrega del Cargo (5) (1).pdf;

Pti.

De: Diana Alexandra Guzman Castillo <diana.guzman@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: martes, 7 de enero de 2025 12:04

Para: Hector Hernan Lopez Leon <Hhernan.lopez@unidadvictimas.gov.co>; volanton878@gmail.com <volanton878@gmail.com>

Cc: Informacion Talento Humano <info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co>; Claudia Del Pilar Romero Pardo <claudia.romero@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: Comunicación fecha efectiva de desvinculación

Estimada/o,

Reciba un cordial saludo por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano.

En atención a lo establecido en el artículo tercero de la *Resolución No.04453 de 09 de diciembre de 2024*, dentro del cual se da por terminado el nombramiento de carácter provisional que usted viene ejerciendo en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como consecuencia de la posesión del nombramiento en periodo de prueba del empleo que viene desempeñando, se le informa de manera formal que dicha posesión está programada para el **13 de enero de 2025**, fecha en la que su desvinculación será efectiva.

Agradecemos de antemano su colaboración y prestación de servicios a esta Entidad, ayuda que ha sido invaluable en la consecución de los fines de la Unidad para las Víctimas.

Atentamente,



Funcionaria

Diana Alexandra Guzmán Castillo

diana.guzman@unidadvictimas.gov.co

Tel: +57 (601) 7965150

Carrera 85D No. 46A-65

www.unidadvictimas.gov.co



Unidad para
las Víctimas

09 DIC. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

04453

DEL

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado, salvo algunas excepciones, son de carrera y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que para dichos fines, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022, realizó la convocatoria No. 2244 de 2022, para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en las modalidades de ascenso y abierto.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, previstas en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 y Acuerdo No. 347 del 8 de junio de 2022 y sus anexos técnicos, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **12438 del 28 de mayo de 2024**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, correspondiente al cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual adscrito a la Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, identificado con el Código OPEC No. **179776**, en la modalidad **Abierto** ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022 - del proceso de *"Selección Entidades del Orden Nacional 2022"*, adquiriendo firmeza el

RESOLUCIÓN NÚMERO 04153 DEL 09 DIC. 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

11 de junio de 2024, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE, y de conformidad con la movilidad de la lista de elegibles del 22 de octubre de 2024.

Que el artículo 1 de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. **179776** denominado **Técnico Código 3100 Grado 16** de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la que se nombra en orden de mérito: la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que el señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, fue nombrado con carácter provisional en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, en la **Subdirección de Reparación Individual** adscrita a la **Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**.

Que en este sentido y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. **12438 del 28 de mayo de 2024**, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, correspondiente al cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual a la Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, identificado con el Código OPEC No. **179776**, en modalidad **Abierto** ofertado a través de la Convocatoria No. 2244 de 2022 – del proceso de "*Selección Entidades del Orden Nacional 2022*", resulta procedente nombrar en período de prueba a la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente dar por terminado el nombramiento con carácter provisional, efectuado al señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, en la **Subdirección de Reparación Individual a la Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba de la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**.

Que, para amparar el nombramiento en periodo de prueba, dispuesto en el considerando anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 124 del 02 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba a la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.624.974**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado en la **Subdirección de Reparación Individual**, nivel **Nacional**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN NÚMERO **04453** DEL **09 DIC. 2024**

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal y se da por terminado un nombramiento provisional"

PARÁGRAFO PRIMERO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá manifestar dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, si acepta dicho nombramiento. En caso de aceptar, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la aceptación, para tomar posesión de este.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba que trata el artículo primero de la presente resolución, dar por terminado el nombramiento con carácter provisional, efectuado al señor **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON** Identificado con cédula de ciudadanía No. **79.351.594**, en el cargo de **Técnico Código 3100 Grado 16**, asignado a la **Subdirección de Reparación Individual** adscrito a la **Dirección de Reparación**, nivel **Nacional**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de la fecha de posesión en período de prueba de la señora **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN**, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a los señores **ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BELTRAN** y **HECTOR HERNAN LOPEZ LEON**, el contenido de la presente resolución, indicándoles que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar al Grupo de Gestión de Talento Humano informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el presente acto administrativo y la respectiva acta de posesión del elegible nombrado en el artículo primero de la presente resolución, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 DIC. 2024


LILIA SOLANO RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Juan Guillermo Hoyos Pérez – Secretario General.
Revisó: Diana Marcela Villarraga Rojas – Abogada Dirección General. 
V.B.: Fabian Camilo Escudero – Abogado Dirección General.
V.B.: Claudia Del Pilar Romero Pardo – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano.
Revisó: Paula Miranda Bohórquez Botaro – Grupo de Gestión de Talento Humano. 
Proyectó: Geraldine Borraez Santos – Grupo de Gestión de Talento Humano. 